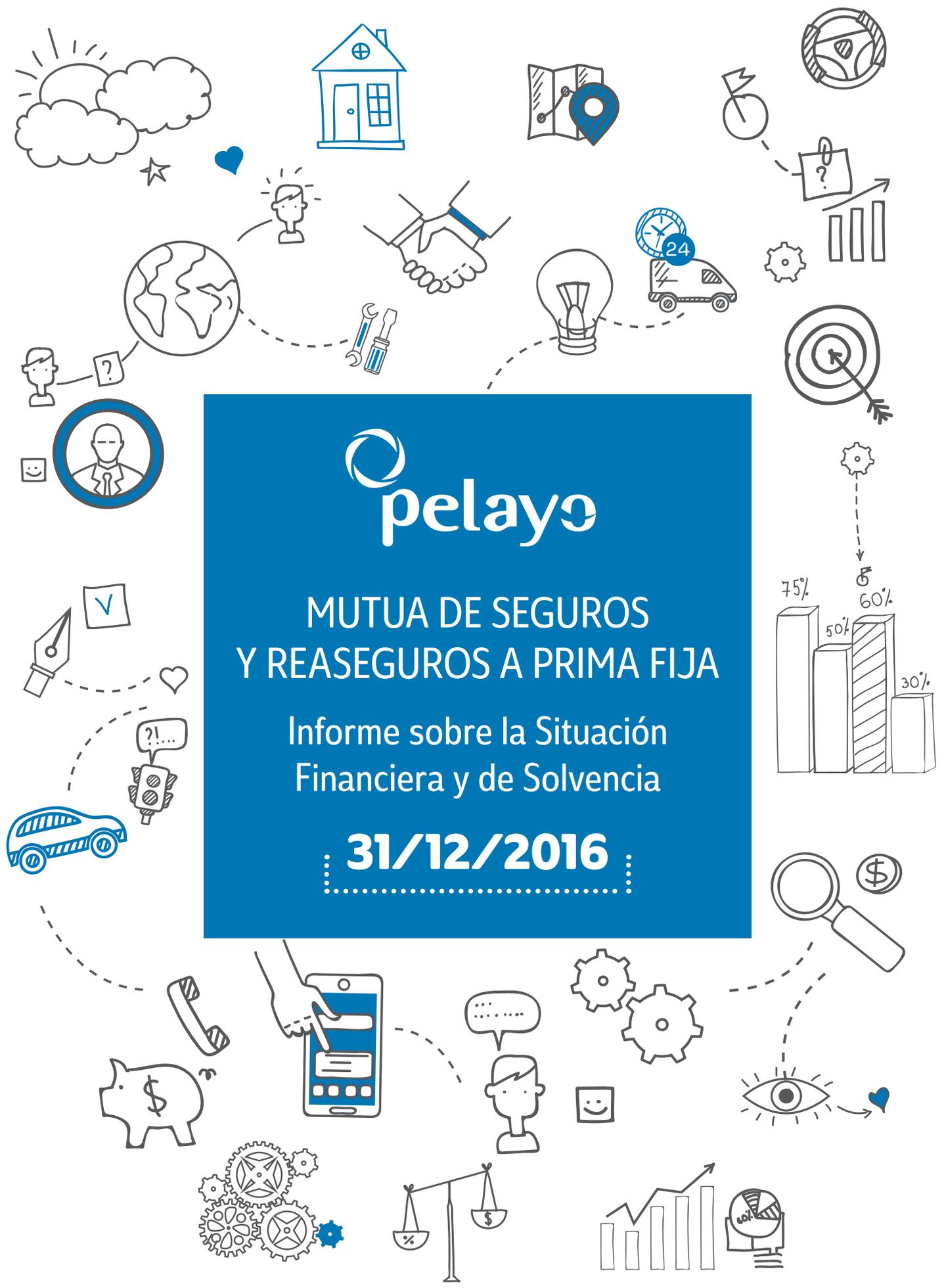
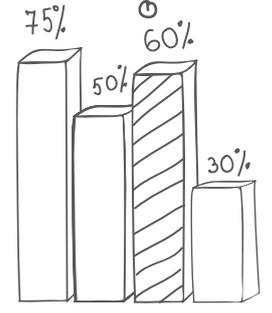




MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA

Informe sobre la Situación
Financiera y de Solvencia

31/12/2016



Contenido

RESUMEN EJECUTIVO	3
A. ACTIVIDAD Y RESULTADOS.....	3
B. SISTEMA DE GOBERNANZA.....	3
C. PERFIL DE RIESGO.....	4
D. VALORACIÓN A EFECTOS DE SOLVENCIA.....	5
E. GESTIÓN DE CAPITAL.....	6
A. ACTIVIDAD Y RESULTADOS	7
A.1. ACTIVIDAD.....	7
A.2. RESULTADOS EN MATERIA DE SUSCRIPCIÓN.....	9
A.3. RENDIMIENTO DE LAS INVERSIONES.....	9
A.4. RESULTADOS DE OTRAS ACTIVIDADES.....	11
B. SISTEMA DE GOBERNANZA	12
B.1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL SISTEMA DE GOBERNANZA.....	12
B.2. EXIGENCIAS DE APTITUD Y HONORABILIDAD.....	17
B.3. SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS, INCLUIDA LA AUTOEVALUACIÓN DE RIESGOS Y DE SOLVENCIA.....	19
B.4. SISTEMA DE CONTROL INTERNO.....	25
B.5. FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....	27
B.6. FUNCIÓN ACTUARIAL.....	28
B.7. EXTERNALIZACIÓN.....	29
B.8. CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN.....	29
C. PERFIL DE RIESGO	30
C.1. RIESGO DE SUSCRIPCIÓN.....	30
C.2. RIESGO DE MERCADO.....	32
C.3. RIESGO DE CRÉDITO / CONTRAPARTE.....	33
C.4. RIESGO DE LIQUIDEZ.....	35
C.5. RIESGO OPERACIONAL.....	36
C.6. OTROS RIESGOS SIGNIFICATIVOS.....	37
C.7. OTRA INFORMACIÓN.....	38
D. VALORACIÓN A EFECTOS DE SOLVENCIA	40
D.1. ACTIVOS.....	42
D.2. PROVISIONES TÉCNICAS.....	46
D.3. OTROS PASIVOS.....	52
E. GESTIÓN DE CAPITAL	54
E.1. FONDOS PROPIOS.....	54
E.2. CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO Y CAPITAL MÍNIMO OBLIGATORIO.....	56
E.3. USO DEL SUBMÓDULO DE RIESGO DE ACCIONES BASADO EN LA DURACIÓN EN EL CÁLCULO DEL CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO.....	57
E.4. DIFERENCIAS ENTRE LA FÓRMULA ESTÁNDAR Y CUALQUIER MODELO INTERNO UTILIZADO.....	57
E.5. INCUMPLIMIENTO DEL CAPITAL MÍNIMO OBLIGATORIO Y DEL CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO.....	57

Resumen Ejecutivo

El presente informe se enmarca dentro de los requerimientos que establecen la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras que la desarrolla. Ambas disposiciones suponen la transposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva 2009/138/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (en adelante, Directiva de Solvencia II), modificada principalmente por la Directiva 2014/51/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, conocida como Directiva Ómnibus II.

La normativa que completa la Directiva de Solvencia II mencionada y regula el contenido mínimo que debe contener el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia es el Reglamento Delegado (UE) 2015/35.

Adicionalmente, en el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2452 se establecen las normas técnicas relativas a los procedimientos, formatos y plantillas de inclusión obligatoria que debe contener el mencionado Informe, el cual abarca las siguientes secciones:

- A) Actividad y resultados.
- B) Sistema de gobernanza.
- C) Perfil de riesgo.
- D) Valoración a efectos de solvencia.
- E) Gestión de capital.

A. ACTIVIDAD Y RESULTADOS

Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija (en adelante la Mutua), es una compañía de seguros dedicada al negocio de no vida, cubriendo los riesgos legalmente asociados a las siguientes líneas de negocio estipuladas por la normativa de Solvencia II: seguro de protección de ingresos, seguro de responsabilidad civil de vehículos automóviles, otros seguros de vehículos automóviles, seguro de incendio y otros daños a los bienes, seguro de responsabilidad civil general, seguro de defensa jurídica, seguro de asistencia y resto de seguros no vida. Su ámbito de actuación comprende exclusivamente el territorio español.

Durante el ejercicio 2016 el volumen de primas devengadas netas de reaseguro cedido ha ascendido a 368.956 miles de euros. Mientras que la siniestralidad neta ha supuesto 262.426 miles de euros.

Por su parte, los ingresos procedentes de inversiones durante el ejercicio han ascendido a 33.329 miles de euros, mientras que el total de gastos han supuesto 1.575 miles de euros. En términos patrimoniales, las inversiones financieras han generado una ganancia neta de 28.298 miles de euros, procedente, en su mayoría, de los valores representativos de deuda de la cartera disponible para la venta.

No se han generado resultados de otras actividades distintas a la actividad de suscripción, rendimientos de las inversiones y arrendamientos.

B. SISTEMA DE GOBERNANZA

La Mutua tiene implementado un sistema de gobierno que comprende una estructura organizativa transparente y apropiada, adecuada a los requisitos establecidos por la normativa de Solvencia II, con una clara asignación de responsabilidades y una adecuada segregación de funciones.

Dicho sistema se configura en torno a sus órganos de gobierno, de acuerdo a cómo éstos se encuentran definidos en la normativa que les resulta de aplicación, y en los Estatutos de la Mutua: La Asamblea General de Mutualistas y el Consejo de Administración, que a su vez, se complementa con las Comisiones Delegadas del Consejo de Administración.

Estos órganos de gobierno, permiten la adecuada gestión estratégica comercial y operativa, y permite dar respuesta de forma adecuada en tiempo y forma a cualquier eventualidad que pueda ponerse de manifiesto en los diferentes niveles de la organización y su entorno de negocios y corporativo.

A su vez, como parte del sistema de gobierno la Mutua tiene implementadas cuatro funciones fundamentales de control (Función de Cumplimiento Normativo, de Gestión de Riesgos, de Auditoría Interna y Actuarial) que se encuentran reguladas en las correspondientes políticas aprobadas por el Consejo y que recogen los requisitos impuestos por el regulador a dichas funciones. En los epígrafes B.3, B.4, B.5 y B.6 se recoge información detallada de las funciones mencionadas.

En lo relativo al Sistema de Gestión de Riesgos y Control Interno, en la Mutua se ha establecido un sistema de gobierno del riesgo y del control que abarca a toda la organización y a cada una de sus unidades, soportado por tres pilares, de acuerdo con el "Modelo de las Tres Líneas de Defensa", el cual contempla que:

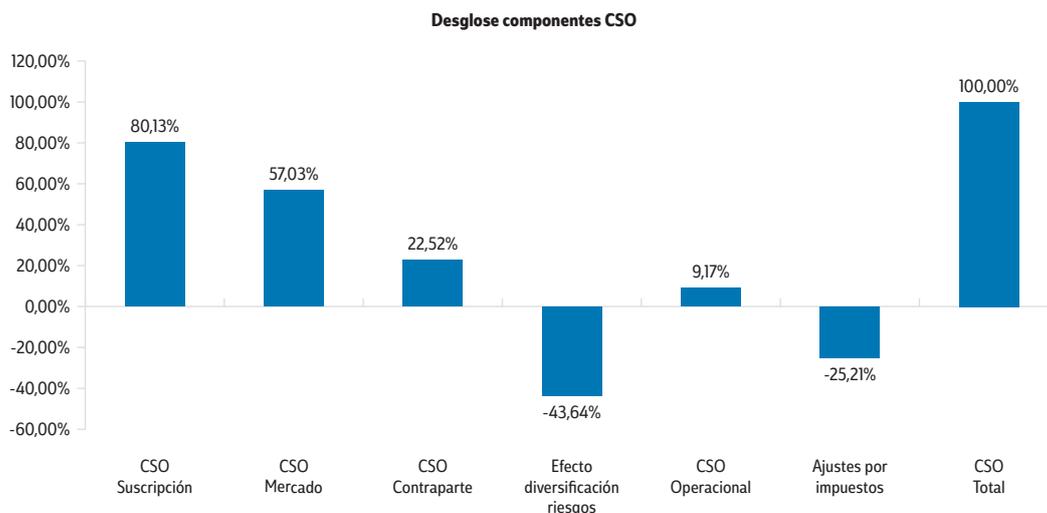
- a) Los gestores de la "primera línea de defensa" (unidades de negocio) son responsables de la identificación de los riesgos, así como de la realización de actividades de control para la mitigación de los mismos.
- b) La "segunda línea de defensa" la constituyen las funciones de Gestión de Riesgos, de Cumplimiento Normativo y la Actuarial reforzando los procedimientos de control asociados a la actividad diaria de la Mutua.
- c) Auditoría Interna, como "tercera línea de defensa" aporta una garantía independiente de la adecuación y eficacia del Sistema de Control Interno y de otros elementos del Sistema de Gobierno Corporativo.

Esta estructura de gobierno refleja los requerimientos establecidos en la Directiva de Solvencia II en relación al sistema de gestión de riesgos inherentes a la actividad de la Mutua.

C. PERFIL DE RIESGO

Conforme a la Directiva de Solvencia II, la Mutua calcula el Capital de Solvencia Obligatorio (en adelante CSO), de acuerdo a los requerimientos de la metodología establecida por la normativa de Solvencia II, para el cálculo de los capitales de solvencia requeridos, denominada fórmula estándar. El CSO se corresponde con los fondos propios que debería poseer la Mutua para limitar la probabilidad de ruina a un caso por cada 200, o lo que es lo mismo, que la Mutua todavía esté en situación de cumplir con sus obligaciones frente a los tomadores y beneficiarios de seguros en los doce meses siguientes, con una probabilidad del 99,5%.

A continuación se muestra la composición del perfil de riesgo de la Mutua a 31 de diciembre de 2016, en base a las proporciones que representa el capital requerido para cada uno de los riesgos sobre el capital de solvencia obligatorio (CSO) total, que a dicha fecha asciende a 123.148 miles de euros, calculado con la metodología de la fórmula estándar:



Como se puede observar, el riesgo más relevante en la Mutua es el de suscripción, dada la naturaleza del perfil de su negocio, seguido del riesgo de mercado asociado a la composición y volumen de la cartera de inversiones, tanto financieras como inmobiliarias y, por último, los riesgos de contraparte y operacional.

Además de los riesgos anteriores, la Mutua está expuesta a otros riesgos, que pudieran suponer una amenaza para el cumplimiento del plan estratégico, o bien pudieran impedir mantener de forma continuada el nivel de capitalización que la Mutua considera adecuado a su perfil de riesgo. Dichos riesgos son:

- Riesgo de liquidez.
- Riesgo reputacional.
- Riesgo estratégico.
- Riesgo de incumplimiento normativo.

Con respecto a las concentraciones significativas de riesgo, en la Mutua las líneas de negocio principales del ramo de autos suponen un 80% de su negocio, mientras que por la parte del activo, las inversiones financieras se concentran en países del Espacio Económico Europeo, principalmente en España, y tienen un nivel de calidad crediticia BBB o superior.

Asimismo, la Mutua ha considerado, en el proceso de evaluación interna de sus necesidades globales de solvencia para todo el periodo de planificación de su negocio (tres años), una serie de pruebas de resistencia ("stress tests") y análisis de sensibilidad con el fin de evaluar fortaleza de la Mutua y de su modelo de negocio ante la ocurrencia de eventos adversos durante dicho periodo.

Los resultados de estos análisis muestran que la Mutua cumple con los requerimientos normativos de capital incluso bajo circunstancias adversas.

D. VALORACIÓN A EFECTOS DE SOLVENCIA

El análisis de la valoración de los activos y pasivos a 31 de diciembre de 2016 bajo la normativa de Solvencia II se proporciona en los epígrafes D.1, D.2 y D.3, donde se detalla el reconocimiento y valoración de cada una de las partidas que forman el Balance Económico de la Mutua, incluyendo los métodos de valoración usados así como las explicaciones oportunas acerca de las diferencias significativas de criterio en la valoración a efectos de Solvencia II (Balance Económico) y la valoración a efectos de la elaboración de las Cuentas Anuales (Estados Financieros).

A continuación se muestran las partidas del activo y del pasivo del Balance Económico que presentan diferencias significativas en la valoración a efectos de la normativa de Solvencia II respecto de la valoración a efectos de los Estados Financieros (EEFF):

ACTIVO	VALOR DE SOLVENCIA II	VALOR DE LOS EEFF
Costes de Adquisición Diferidos	0	40.933
Activos Intangibles	0	10.449
Inmuebles, terrenos y equipos de uso propio	31.515	20.166
Inversiones en inmuebles (que no sean para uso propio)	102.329	78.151

Datos en miles de euros

Los costes de adquisición diferidos y los activos intangibles a efectos de Solvencia II su valor es nulo y respecto a los inmuebles, tanto los de uso propio como los de inversión, a efectos de Solvencia II se registran por su valor razonable (valor de tasación) y en los Estados Financieros por el coste de adquisición menos amortizaciones acumuladas y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro.

El valor total de los activos bajo Solvencia II alcanza un valor de 826.951 miles de euros, mientras que bajo la normativa contable su valor es de 840.014 miles de euros.

PASIVO	VALOR DE SOLVENCIA II	VALOR DE LOS EEFF
Provisiones técnicas no vida y Enfermedad - Salud	295.184	363.783
Pasivos por impuestos diferidos	44.319	27.169

Datos en miles de euros

Las partidas que presentan diferencias significativas son las correspondientes a las provisiones técnicas, en las cuales se proporciona el valor de la mejor estimación y el margen de riesgo de cada una de ellas, así como las metodologías actuariales e hipótesis utilizadas para el cálculo de las mismas en el epígrafe D.2.

La diferencia en los pasivos por impuestos diferidos obedece al reconocimiento en Solvencia II del efecto impositivo derivado del incremento patrimonial surgido de las diferencias de valoración de los pasivos.

El valor total de los pasivos bajo Solvencia II alcanza un valor de 423.529 miles de euros, mientras que bajo la normativa contable su valor es de 474.977 miles de euros.

El exceso total de activos sobre pasivos es de 403.422 miles de euros bajo Solvencia II, un 10,52% superior a dicho exceso (Patrimonio Neto) determinado con la normativa contable.

E. GESTIÓN DE CAPITAL

Pelayo cuenta con la estructura adecuada para la gestión y vigilancia de sus fondos propios, disponiendo de una política y un plan de gestión para ello, de forma que se mantengan los niveles de solvencia dentro de los límites establecidos por la normativa y en línea con el apetito al riesgo y los límites de tolerancia definidos por la Mutua.

El capital de solvencia obligatorio (en adelante CSO) y el capital mínimo obligatorio (en adelante CMO) ascienden respectivamente a 123.148 y 55.253 miles de euros. El nivel de CMO se configura como el nivel mínimo de seguridad por debajo del cual los recursos financieros de la Mutua no deben descender.

Por su parte, los fondos propios disponibles y admisibles de la Mutua para cubrir el CSO ascienden a 403.422 miles de euros, y se encuentran clasificados en el Nivel 1, estando totalmente suscritos y desembolsados. Este nivel refleja la calidad del capital, considerándose el Nivel 1 como el de mayor calidad, entendiéndose por calidad del capital la disponibilidad y nivel de riesgo del mismo para hacer frente a los compromisos que mantiene la Mutua con sus asegurados.

Asimismo, los fondos propios admisibles de la Mutua para la cobertura del CMO también ascienden a 403.422 miles de euros.

El ratio de solvencia de la Mutua, el cual representa la proporción de fondos propios de que dispone para poder cubrir el CSO, se sitúa en el 328%. Mientras que la proporción de fondos propios para poder cubrir el CMO esto es, el ratio de capital mínimo requerido, alcanza el 730%. Por lo que la Mutua se encuentra en una situación adecuada para poder hacer frente con holgura a los compromisos futuros teniendo en cuenta los requerimientos de capital que establece la normativa de Solvencia II.

A. Actividad y resultados

A.1. ACTIVIDAD

A.1.1. Actividades de la Entidad

PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA (en adelante “la Mutua”), es una Mutua que opera en los ramos de No Vida cubriendo los riesgos asignados legalmente a los mismos.

Su domicilio social se encuentra ubicado en la calle Santa Engracia número 67- 69 de Madrid y su ámbito de actuación comprende todo el territorio del Estado Español con autorización de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

La Mutua es la entidad matriz de un conjunto de sociedades dependientes dedicadas a las actividades de seguros, reaseguros, y servicios, tal y como se puede observar en este mismo apartado, en el epígrafe “Posición de la empresa dentro de la estructura jurídica del grupo”.

Supervisión de la Entidad

La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (en adelante DGSFP) es la responsable de la supervisión financiera de la Mutua y de su grupo de sociedades (Grupo Pelayo) al encontrarse todas las entidades aseguradoras del Grupo domiciliadas en el territorio español.

La DGSFP se encuentra situada en Paseo de la Castellana, 44, Madrid (España) siendo su página web www.dgsfp.mineco.es.

Auditoría externa

La auditoría externa la realiza la firma Ernst & Young, S.L., domiciliada en Torre Picasso, Plaza de Pablo Ruiz Picasso, 1, 28020 Madrid.

Con fecha 9 de febrero de 2017 dicha firma emitió el informe de auditoría sin salvedades relativo a las cuentas anuales de la Mutua a 31 de diciembre de 2016.

Tenedores de participaciones cualificadas

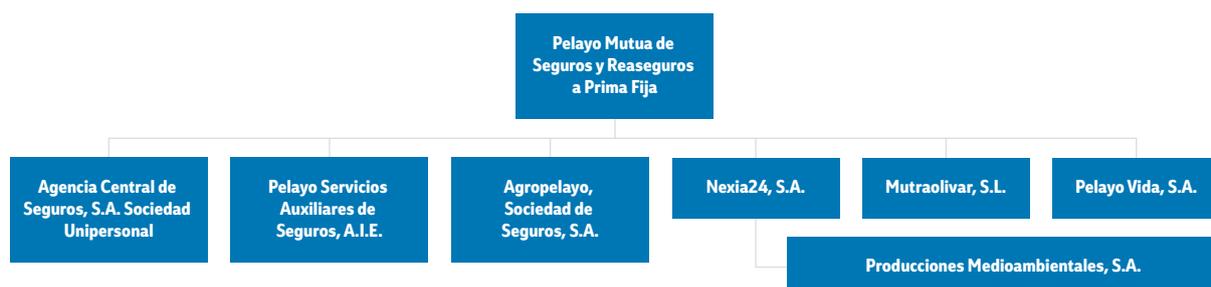
La Entidad, en su condición de mutua de seguros, bajo la modalidad de “a prima fija”, no dispone de un capital social representado en títulos o acciones, sino de un Fondo Mutual constituido por las aportaciones mínimas exigidas por la ley realizadas por los socios fundacionales, además de aquellas otras constituidas con el excedente de los ejercicios sociales.

En cuanto al número de derechos de voto, al no estar su Fondo Mutual representado por títulos o acciones, los mismos se computan en base al número de mutualistas al corriente de pago de sus obligaciones para con la Mutua. A ello se debe añadir, además, que cada mutualista ostentará un único derecho de voto con independencia del valor de su aportación a ésta.

Por su condición de entidad de base mutual, no existe persona o grupo de personas, ya sean físicas o jurídicas, que ostenten participaciones significativas, se excluya o no a los Consejeros.

Posición de la empresa dentro de la estructura jurídica del grupo

La posición que ocupa la Mutua dentro de la estructura jurídica del grupo se muestra en el siguiente organigrama:



Líneas de Negocio

Las líneas de negocio significativas en las que opera la Mutua, con el nivel de segmentación establecido en el Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la Comisión de 10 de octubre de 2014 (en adelante Reglamento Delegado 2015/35) son las que se detallan:

LÍNEAS DE NEGOCIO (NO VIDA Y ENFERMEDAD)
Seguro de Responsabilidad civil de vehículos automóviles
Otros seguros de vehículos automóviles
Seguro contra incendios y otros daños a los bienes
Seguro de asistencia
Seguro de defensa jurídica
Seguro de protección de ingresos
Seguro de pérdidas pecuniarias diversas
Seguro de responsabilidad civil general

Áreas geográficas

El área geográfica en la que opera la Mutua comprende todo el territorio del Estado Español.

A.1.2. Actividades y/o sucesos con repercusión significativa en la Entidad

A lo largo del ejercicio 2016 se han producido los siguientes sucesos con repercusión significativa en la Mutua:

Sucesos relacionados con el negocio

- El nuevo baremo de valoración de las indemnizaciones a pagar a las víctimas de accidentes de tráfico, que supone considerables incrementos en las indemnizaciones por fallecimiento y por lesiones graves con secuelas, ha conllevado una revisión de tarifas con una variación del 3% y un ajuste de costes en el ramo de automóviles.
- El 10 de septiembre de 2015 Pelayo Servicios Auxiliares, S.A. se transformó en una Agrupación de Interés Económico, pasando a denominarse Pelayo Servicios Auxiliares, A.I.E. Esta transformación ha sido llevada a cabo para constituir una organización de servicios especializados y de alto rendimiento que dé soporte a las compañías integrantes del Grupo Pelayo. Los servicios comprenden el contact center, así como los relativos al asesoramiento y gestión en los ámbitos jurídico, administrativo, fiscal, laboral, informático, de inversiones, actuarial, de gestión de riesgos, auditoría, pricing y marketing. Con fecha 1 de enero de 2016 las funciones de soporte encuadradas en los Servicios Centrales de la Mutua pasan a ser prestadas por Pelayo Servicios Auxiliares, A.I.E; con tal fin, los recursos materiales y humanos necesarios para ello se traspasan a la nueva agrupación.

Sucesos corporativos

- Con fecha 1 de enero de 2016, la Mutua ha escindido y traspasado en bloque todos los elementos del activo y del pasivo que integran el patrimonio afecto al negocio del seguro agrario combinado a la entidad Agropelayo Sociedad de Seguros S.A., así como la totalidad de las pólizas vigentes de dicho negocio incluyendo los seguros de sobreprecio y explotación, que constituye una unidad económica independiente, subrogándose por sucesión universal la sociedad beneficiaria (Agropelayo Sociedad de Seguros S.A.) en la totalidad de los derechos y obligaciones vinculados a dichos activos y pasivos recibiendo la Mutua, como contraprestación, acciones de la sociedad beneficiaria de nueva emisión mediante la correspondiente ampliación de capital.

Sucesos de mercado y regulatorios

- El 1 de enero de 2016 entró en vigor la nueva regulación del sector asegurador, Solvencia II. El objetivo principal perseguido por dicha regulación es proteger al asegurado mediante una mejora del control y de la medición de los riesgos de mercado, operacionales, de crédito y de liquidez a los que están expuestas las entidades aseguradoras a través de tres pilares o principios:
Pilar I: requerimientos cuantitativos cuyo objetivo es establecer el capital de solvencia obligatorio a través de la determinación previa de un "balance económico" enfocado al riesgo y valorado a valores de mercado.

Pilar II: requerimientos cualitativos con exigencias en materia de gobernanza de las entidades (procesos de supervisión) que afectan a la organización y dirección de las entidades obligadas a afrontar procesos de identificación, medición y gestión activa del riesgo, así como la evaluación interna de los riesgos y la solvencia.

Pilar III: requerimientos de transparencia que desarrolla la comunicación de la información que precisan, por un lado el supervisor (DGSFP) y por otro el mercado y cuyo objetivo es favorecer la disciplina de mercado y contribuir a la transparencia y estabilidad financiera.

La normativa citada anteriormente contempla, entre otros aspectos, el establecimiento de:

- Requerimientos de capital de solvencia, en base a dos niveles de exigencia: en un primer nivel el capital de solvencia obligatorio (CSO) que permita a la entidad absorber pérdidas no previstas de cuantía significativa, dando a tomadores y beneficiarios un nivel de seguridad razonable y en un segundo nivel el capital mínimo obligatorio (CMO) que actúa como ‘red de seguridad’, por debajo del cual nunca deberían descender los recursos disponibles.
- Fondos para su cobertura que son resultado de la consideración, a efectos del denominado en dicha normativa como “balance económico”, de determinados criterios en relación con el reconocimiento y valoración de activos y pasivos que son sustancialmente distintos de los utilizados para reflejar la posición financiera y patrimonial de la entidad en sus cuentas anuales.
- La reforma fiscal del Impuesto de Sociedades introducida por el Real Decreto-ley 3/2016 de 2 de diciembre exige la reversión automática de pérdidas por deterioros de participaciones.

A.2. RESULTADOS EN MATERIA DE SUSCRIPCIÓN

La información cuantitativa respecto a la actividad y resultados de suscripción de la Mutua en el ejercicio 2016 por línea de negocio, se presenta en el Anexo del presente documento en la plantilla S.05.01.02. Como se puede observar la Mutua ha cerrado el ejercicio con unas primas devengadas brutas de 379.079 miles de euros, que una vez descontadas la primas cedidas al reaseguro ascienden a 368.956 miles de euros. Por otro lado la siniestralidad bruta por seguro directo ha ascendido a 265.916 miles de euros, y una vez descontado el efecto del reaseguro correspondiente a 3.490 miles de euros, el importe de la siniestralidad neta asciende a 262.426 miles de euros.

Con respecto a las líneas de negocio, las que presentan un mayor volumen de negocio a lo largo del ejercicio han sido las correspondientes a los seguros de autos: Seguro de Responsabilidad Civil de vehículos automóviles y Otro Seguro de vehículos automóviles, con un volumen de primas de 123.168 y 116.848 miles de euros, respectivamente, así como el Seguro de incendio y otros daños a los bienes, con un volumen de primas netas por seguro directo de 57.463 miles de euros.

Sin embargo, las líneas de negocio del Seguro de Responsabilidad Civil General y el Seguro de Defensa Jurídica son las que presentan un volumen de negocio menor en la Mutua con unas primas emitidas por seguro directo de 395 y 20.944 miles de euros, respectivamente.

A.3. RENDIMIENTO DE LAS INVERSIONES

A.3.1. Información sobre los ingresos y gastos que se deriven de las inversiones por clase de activo

En el cuadro siguiente, se presenta la información cuantitativa respecto de los ingresos / gastos provenientes de las inversiones inmobiliarias, de la cartera a vencimiento, de la cartera disponible para la venta y la cartera de negociación y las ganancias / pérdidas netas realizadas y no realizadas:

EJERCICIO 2016	INGRESOS	GASTOS
INGRESOS / GASTOS POR INTERESES DIVIDENDOS Y SIMILARES		
Inversiones Inmobiliarias	6.730	-
Alquileres	6.730	-
Otros	-	-
Ingresos / Gastos procedentes de la cartera a vencimiento	1.032	-
Renta fija	71	-
Otras inversiones	960	-
Ingresos / Gastos procedentes de la cartera disponible para la venta	9.880	-
Ingresos / Gastos procedentes de la cartera de negociación	177	-
Otros rendimientos financieros	407	579
TOTAL INGRESOS / GASTOS	18.225	579
GANANCIAS / PÉRDIDAS REALIZADAS Y NO REALIZADAS		
Ganancias / Pérdidas netas realizadas	14.870	82
Inversiones inmobiliarias	1.856	-
Inversiones financieras cartera a vencimiento	-	-
Inversiones financieras cartera disponible para la venta	12.994	-
Inversiones financieras cartera de negociación	20	82
Otras	-	-
Ganancias / Pérdidas no realizadas	233	1.094
Incremento / Disminución del valor razonable de la cartera de negociación y beneficios/pérdidas en derivados	233	63
Otras	-	1.031
TOTAL GANANCIAS / PÉRDIDAS	15.103	1.173
TOTAL INGRESOS / GASTOS DE LAS INVERSIONES	33.329	1.575

Datos en miles de euros

En el presente ejercicio no procede la realización de comparaciones con la información del período precedente.

El total de ingresos procedentes de inversiones durante el ejercicio ha ascendido a 33.329 miles de euros, correspondiendo 18.225 miles de euros a ingresos y 15.103 miles de euros a ganancias. Los gastos ascienden a 1.575 miles de euros correspondiendo 579 a gastos y 1.173 miles de euros a pérdidas.

La partida que mayores ingresos ha presentado ha sido "ingresos procedentes de la cartera disponible para la venta" con 9.880 miles de euros. También la partida de "ingresos por inversiones inmobiliarias – alquileres" por importe de 6.730 miles de euros tiene un gran peso en el total de ingresos.

A su vez, la partida que ha supuesto un mayor gasto ha sido "otras pérdidas no realizadas" por importe de 1.031 miles de euros, que se corresponde con el deterioro de la inversión en la SAREB.

A.3.2. Información sobre pérdidas y ganancias reconocidas en el patrimonio neto

La información cuantitativa respecto de los ingresos y gastos que se derivan de las inversiones por clase de activo reconocidos directamente en el patrimonio para el ejercicio 2016 se presenta en el cuadro siguiente:

INVERSIONES	GANANCIA RECONOCIDA EN PATRIMONIO NETO	PÉRDIDA RECONOCIDA EN PATRIMONIO NETO	DIFERENCIA NETA
I. Inversiones Inmobiliarias	-	-	-
II. Inversiones Financieras	28.935	637	28.298
Cartera disponible para la venta	28.935	637	28.298
Instrumentos de patrimonio	1.197	555	642
Valores representativos de deuda	27.738	81	27.656
Otros	-	-	-
III. Inversiones contabilizadas aplicando el método de participación	-	-	-
IV. Depósitos constituidos por reaseguro aceptado	-	-	-
V. Otras inversiones	-	-	-
RENDIMIENTO GLOBAL	28.935	637	28.298

Datos en miles de euros

Las inversiones que han tenido un efecto mayor en el patrimonio neto han sido los valores representativos de deuda de inversiones financieras de la cartera disponibles para la venta con unas ganancias reconocidas de 27.738 miles de euros. Los instrumentos de patrimonio de inversiones financieras han recogido unas pérdidas en el patrimonio de 555 miles de euros.

A.3.3. Información sobre titulizaciones de activos

La Mutua no mantiene en cartera emisiones de titulizaciones.

A.4. RESULTADOS DE OTRAS ACTIVIDADES

A.4.1. Otros ingresos y gastos

Durante el presente ejercicio, la Mutua no ha obtenido ingresos ni ha incurrido en gastos significativos distintos de los ingresos y gastos producidos por la actividad de suscripción y de los procedentes del rendimiento de las inversiones y arrendamientos expuestos en la nota siguiente.

A.4.2. Contratos de Arrendamiento

La Mutua como arrendataria mantiene contratos de arrendamiento para el desarrollo de su actividad con un conjunto de propietarios de inmuebles.

La clasificación de dichos arrendamientos como operativos o financieros requiere a la Mutua la evaluación de los términos y condiciones de estos contratos, quien retiene todos los riesgos y beneficios de la propiedad de los bienes, y en consecuencia, a partir de dicha evaluación, los contratos se clasifican como arrendamientos operativos o como arrendamientos financieros.

Todos los arrendamientos firmados por la Mutua se corresponden con arrendamientos operativos.

Arrendamiento operativo

El arrendamiento operativo supone un acuerdo mediante el cual la Mutua ha convenido con el arrendatario el derecho de usar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de pagar una serie de cuotas mensuales.

La Mutua ha arrendado los siguientes elementos mediante contratos de arrendamiento operativo (datos a 31 de diciembre de 2016):

TIPO DE ACTIVO	VALOR NETO CONTABLE	HASTA 1 AÑO	DE 1 A 5 AÑOS	MÁS DE 5 AÑOS
Inversiones Inmobiliarias	38.659	1.742	10.832	26.085

Datos en miles de euros

Estos arrendamientos tienen una duración media de entre 1 y 20 años, con cláusulas de renovación estipuladas en los contratos, de manera general.

B. Sistema de gobernanza

B.1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL SISTEMA DE GOBERNANZA

El sistema de gobierno de la Mutua comprende una estructura organizativa transparente, apropiada y formalizada en un organigrama, adecuada a los requisitos establecidos por la normativa de Solvencia II, con una clara asignación de responsabilidades, una adecuada segregación de funciones, un sistema eficaz que permite garantizar la transmisión de la información, así como un adecuado posicionamiento de las funciones clave que forman parte del mismo.

La Mutua dispone de un Reglamento del Consejo de Administración y un Reglamento de la Asamblea General, aprobados ambos por el Consejo de Administración así como por la Asamblea General, que junto con sus estatutos sociales definen la estructura, composición y funciones que deben tener sus órganos de gobierno.

Todos estos órganos de gobierno, permiten la adecuada gestión estratégica, comercial y operativa de la Mutua y dar respuesta apropiada en tiempo y forma a cualquier eventualidad que pueda ponerse de manifiesto en los diferentes niveles de la organización y su entorno de negocios y corporativo.

B.1.1. Sistema de Gobierno de la Entidad

El modelo organizativo que soporta el sistema de gobierno de la Mutua está estructurado jerárquicamente en cinco niveles:

1. Asamblea General

La Asamblea General de mutualistas es el órgano supremo de representación y gobierno de la Mutua, integrada por todos los mutualistas al corriente del pago de sus obligaciones con la Mutua y por tanto, se halla facultada para adoptar toda clase de acuerdos referentes a la misma de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales en materias de su competencia.

La Asamblea General puede ser ordinaria o extraordinaria. La diferencia entre una y otra radica, básicamente en que cada una de ellas tiene asignadas unas concretas y exclusivas competencias, tal y como se indica en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Sociales y en el artículo 5 del Reglamento de la Asamblea General.

2. Consejo de Administración

El Consejo de Administración de la Mutua ostenta las facultades de representación, dirección y supervisión de la Mutua que le atribuyen los Estatutos y la Ley, y garantiza la mejor administración de la Mutua, consolidando un modelo de gobierno social, ético, transparente y eficaz basado en el estricto respeto y el cumplimiento a la ley, los estatutos y las disposiciones de los Reglamentos del Consejo de Administración y de la Asamblea General.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Consejo, y en el marco de los actuales Estatutos de la Mutua, el Consejo de Administración se encuentra formado por nueve miembros, tres de ellos tienen la condición de Consejeros ejecutivos (miembros de la dirección de la empresa), y los seis restantes son Consejeros no ejecutivos (aportan consejo y valoraciones externas para la adecuada toma de decisiones del Consejo a través del conocimiento y preparación de los temas a tratar, y de una actitud independiente y rigurosa). Al ser la Presidencia de la Mutua de carácter ejecutiva, existe además la figura del Consejero coordinador elegido de entre los Consejeros no ejecutivos que tiene, entre otras, las facultades de convocar al Consejo, la inclusión de nuevos puntos del orden del día de un Consejo ya convocado, reunir y coordinar a los Consejeros no ejecutivos, y en todo caso, dirigir la evaluación periódica del Presidente.

Entre sus facultades y obligaciones, al Consejo de Administración le corresponde el ejercicio de las siguientes competencias esenciales:

- Aprobar las estrategias generales de la Mutua y asegurar la continuidad de la empresa en el largo plazo para los mutualistas, los empleados y para la sociedad en su conjunto, así como la solvencia, el liderazgo, la imagen de marca, la innovación, la competitividad, el crecimiento y la rentabilidad de la Mutua.

- Garantizar la eficacia del sistema de gestión de riesgos, asegurar una adecuada estructura organizativa de gestión y control de riesgos, aprobar las principales estrategias y políticas de gestión de riesgos, y asegurar la correcta identificación, medición, gestión, seguimiento e información de los riesgos y el cumplimiento de las normas de ordenación y supervisión de los seguros privados.
- La formulación de las cuentas anuales, el informe de gestión, la memoria y la propuesta de aplicación del resultado, el informe anual de gobierno corporativo, así como de las cuentas y el informe de gestión consolidado, su presentación y propuesta a la Asamblea General.
- Determinar los objetivos económicos, planes y presupuestos de la Mutua.
- Controlar la aplicación de las políticas de información y comunicación con los mutualistas, autoridades de supervisión y control, mercados, medios de comunicación y opinión pública, así como con los empleados, y garantizar la fiabilidad de la información facilitada.

3. Comisiones Delegadas del Consejo de Administración

Para garantizar la mayor eficacia en el cumplimiento de las funciones que tiene atribuidas, el Consejo de Administración ordena su trabajo mediante la constitución de Comisiones que asumen la decisión de determinados asuntos, facilitan la preparación y propuesta de decisión sobre los mismos y refuerzan las garantías de objetividad y control en la actividad del Consejo.

Estas Comisiones, que se detallan seguidamente, están presididas por Consejeros no ejecutivos cuyo régimen de incompatibilidades es equiparable al régimen que el artículo 529 duodécimo de la Ley de Sociedades de Capital fija para los Consejeros independientes:

Comisión Ejecutiva

Está compuesta por seis consejeros, tres de los cuales no tienen funciones ejecutivas dentro de la organización. Tiene el carácter de órgano delegado del Consejo de Administración para determinados asuntos y operaciones, cuya delegación no se encuentre excluida por Ley, los Estatutos Sociales de la Mutua o por el Reglamento del Consejo. Las facultades que tiene delegadas han sido determinadas por el Consejo de Administración, y objeto de inscripción ante el Registro Mercantil.

Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo

Está compuesta por tres consejeros, los cuales no tienen funciones ejecutivas dentro de la organización. Sus dos funciones principales son las siguientes:

- La supervisión y control de la actividad de la Mutua, de la veracidad, objetividad y transparencia de la contabilidad social, de la información económica y financiera, del sistema de gestión de riesgos y del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias a que está sometida la Mutua, junto con su Grupo de empresas.
- La supervisión de la función de auditoría interna que incluye la garantía de su independencia, la adecuación de sus medios materiales y humanos y la conformidad de sus procedimientos a las prácticas generalmente aceptadas.

Comisión de Inversiones

Compuesta por cinco consejeros, dos de los cuales no tienen funciones ejecutivas dentro de la organización. Esta Comisión tiene como funciones principales las siguientes:

- Vigilar que se respeten los Códigos de Inversiones Financieras de que dispone la entidad, promoviendo la modificación y adaptación de dichos Códigos, tanto a las nuevas exigencias legales que se pudieran acordar, como a la evolución del negocio.
- Fijar la política de riesgos de inversión de la Mutua, junto con su Grupo de empresas, en aplicación de una correcta gestión y seguimiento.

Comisión de Retribuciones y Nombramientos

Compuesta por tres consejeros, los cuales no tienen funciones ejecutivas dentro de la organización. Sus dos misiones fundamentales son las siguientes:

- Informar sobre el nombramiento, reelección y cese de los consejeros, así como del régimen de retribuciones de los mismos, con puntual revisión periódica de la estructura e importe de las mismas, velando por su transparencia y rigor.
- Informar sobre las propuestas de nombramiento y cese de los altos cargos del equipo de dirección de la Mutua, así como sobre la aprobación y modificación del régimen general de retribuciones de los mismos.

4. Comité de Dirección Estratégica

Compuesto por el Presidente del Consejo de Administración y los tres Subdirectores Generales, es el órgano responsable de la correcta implementación, mantenimiento y seguimiento de las políticas o directrices definidas por el Consejo de Administración.

5. Funciones Claves

Son funciones operativamente independientes, las cuales se integran en la estructura organizativa, de manera que se asegura que no hay ninguna influencia indebida de control o restricciones con respecto al desempeño de sus deberes y responsabilidades. Cada una de estas funciones recoge una actividad o área dentro de la actividad de la Mutua, cuyo contenido y alcance se encuentra recogido en sus respectivas políticas, aprobadas por el Consejo de Administración.

La descripción de cada una de estas funciones clave así como sus tareas y responsabilidades se detallan en el epígrafe siguiente.

Por otra parte, todos los órganos anteriormente descritos que integran el sistema de gobierno de la Mutua estarán sujetos en el ejercicio de las funciones y responsabilidades que tienen atribuidas, al debido cumplimiento de cuantas obligaciones y deberes quedan establecidos en las normas que la Mutua tiene dictadas a estos efectos, y que son:

- Los Estatutos
- El Reglamento del Consejo de Administración
- El Reglamento de la Asamblea General
- El Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo
- El Código Ético, como expresión de los valores irrenunciables y fundamentales que deben guiar las acciones y comportamientos, y que forman la identidad de la organización.
- Y, todas las políticas y procedimientos elaborados para la implementación efectiva del sistema de gestión de riesgos y control interno.

B.1.2. Funciones clave

La normativa de Solvencia II establece como funciones fundamentales de una compañía aseguradora la Función de Gestión de Riesgos, la Función de Cumplimiento Normativo, la Función de Auditoría Interna y la Función Actuarial. Estas funciones deben de existir en todo caso, como tales explicitadas, ya que son la garantía de que en el seno de las entidades aseguradoras se realizan determinadas labores de control y gestión. Asimismo, se debe poder garantizar que se encuentran libres de influencias que puedan comprometer su independencia.

En la Mutua se encuentran implementadas dichas funciones claves, cuyos responsables dependen jerárquicamente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, a la que informan de los resultados de las actividades de cada función con una periodicidad mínima anual, integrándose en las diferentes áreas de gestión de manera que su Sistema de Gobierno se adecúa y es conforme a los requisitos normativos.

En líneas generales, las responsabilidades y tareas de cada una de las citadas funciones son las siguientes:

Función de Gestión de Riesgos:

Asesora a los responsables últimos de tomar las decisiones (los gestores) para que la gestión de riesgos en el marco de la Mutua funcione adecuadamente. Tiene como tareas principales:

- Asistencia al Consejo de Administración y a las demás funciones de cara al funcionamiento eficaz del sistema de gestión de riesgos.
- Seguimiento del sistema de gestión de riesgos y del perfil de riesgo general de la Mutua.
- Coordinar y ejecutar el proceso de cálculo de la solvencia de la Mutua (capital regulatorio y fondos propios), así como el proceso de evaluación interna de los riesgos y de la solvencia (ORSA).
- Informar a los órganos de gobierno de los resultados de los procesos anteriormente mencionados.

Función de Cumplimiento Normativo:

Vela porque la Mutua cumpla con todas las previsiones y obligaciones que están definidas en las normas. Es, por lo tanto, la responsable de mantener la actividad de la entidad dentro de los canales de lo permitido en las normas. Sus tareas más relevantes son:

- Elaborar la correspondiente política y un plan de verificación del cumplimiento.
- Asesorar al Consejo de Administración acerca del cumplimiento de las disposiciones legales.
- Evaluar las posibles repercusiones de cualquier modificación del entorno legal en las operaciones de la empresa.
- Determinar y evaluar el riesgo de cumplimiento.
- Informar con carácter, al menos anual, a los órganos de gobierno de los resultados de su trabajo.

Función de Auditoría Interna:

Se responsabiliza del control y la comprobación de que tanto el sistema de control interno como la gobernanza de la Mutua se realiza de forma adecuada. Tiene como tareas principales:

- Elaborar la política de la función.
- Elaborar un Plan de Auditoría que incluya la supervisión de la eficacia del Sistema de Control Interno y del resto de elementos del sistema de Gobierno.
- Informar de dicho Plan a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo.
- Informar con periodicidad trimestral a la citada Comisión de los resultados de los trabajos y las recomendaciones efectuadas, así como del seguimiento de las mismas.

Función Actuarial:

Se concentra, fundamentalmente, en todas las cuestiones técnicas, tales como el cálculo de los compromisos (provisiones técnicas), la suscripción o la política de reaseguro. Sus principales tareas son:

- Coordinar los cálculos de las provisiones técnicas (asegurando la calidad de la información y el reporte a la dirección).
- Evaluar si los métodos y las hipótesis utilizados en el cálculo son adecuados.
- Contrastar las estimaciones con la experiencia anterior.
- Formular una opinión acerca de la adecuación de los contratos de reaseguro y de la política de suscripción.
- Informar con carácter, al menos anual, a los órganos de gobierno de los resultados de su trabajo.

B.1.3. Cambios significativos en el sistema de gobernanza a lo largo del ejercicio

Durante el ejercicio se han producido las siguientes modificaciones del Reglamento del Consejo relativas a dos aspectos fundamentales:

- Se han introducido mejoras en el título VI Comisiones del Consejo de Administración, sobre todo en el artículo 10 y 33 que regula la composición, funcionamiento y competencias de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo con la finalidad de responder de manera más adecuada a los mandatos contenidos en la disposición adicional tercera de la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas, que exige a las entidades de interés público, entre ellas las aseguradoras, disponer de una Comisión de Auditoría con la composición y funciones contempladas en el artículo 529 quaterdecies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Y se ha modificado la redacción de los artículos 25 y 34 con la finalidad de recoger de una manera más clara la misión y competencias del Consejero no ejecutivo Coordinador.

En la página web de la Mutua se encuentra publicado el Reglamento del Consejo donde se pueden observar las modificaciones mencionadas anteriormente.

Por otra parte, como ya se ha indicado en el apartado A.1.2. de este informe, en 2015 se creó una Agrupación de Interés Económico en el seno del Grupo Pelayo, a la que, con fecha 1 de enero de 2016 se traspasaron las funciones soportes de la Mutua, entre las que se incluyen las cuatro funciones claves del sistema de gobierno, suponiendo este hecho, en base a lo establecido en la normativa, una externalización intragrupo de dichas funciones.

B.1.4. Políticas y prácticas de remuneración

La retribución de los miembros del órgano de administración y empleados de la Mutua, se determina de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en la Política de Remuneración, aprobada por el Consejo de Administración, y, más específicamente, en la política de remuneración a los Consejeros de ésta.

El objetivo principal de la Política de Remuneración es compensar a los empleados de acuerdo a su contribución a la organización, mediante un sistema de valoración de la aportación individual de cada empleado desde una perspectiva global que comprenda su nivel profesional, rendimiento y desempeño, con la finalidad de lograr la equidad interna y la competitividad externa.

Con el propósito de mejorar la eficiencia presupuestaria y contribuir a la retención del talento en la organización se plantean los siguientes principios, que vertebran las acciones a acometer en esta materia:

- Compensar a los empleados de manera más equitativa.
- Optimizar el esfuerzo presupuestario que se destina a las partidas de compensación, para que se mantenga en consonancia con la estrategia comercial y de gestión de riesgos, con su perfil de riesgo, sus objetivos, sus prácticas de gestión de riesgos y el rendimiento y los intereses a largo plazo de la Mutua en su conjunto.

Atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento Delegado 2015/35, el desarrollo de estos principios fomenta una gestión de riesgos adecuada y eficaz, evitando un nivel de asunción de riesgos que rebase los límites de tolerancia al riesgo establecidos en la Mutua.

Desde el departamento de Capital Humano se diseñan e implementan acciones que pretenden asegurar un tratamiento homogéneo de los empleados en materia de remuneración y, bajo el paradigma de gestión de personas por competencias, los empleados con responsabilidad sobre equipos deben ser garantes del empleo de la Política de Remuneración como palanca de cambio y elemento diferenciador entre desempeños y/o rendimientos satisfactorios e incluso excelentes y aquellos que presentan carencias o inadecuaciones.

La remuneración de los empleados se compone de retribución fija y retribución variable:

Remuneración fija:

Tiene carácter fijo y periódico (anual), su cuantía viene determinada por el salario base y los conceptos obligatorios especificados en el convenio que resulte de aplicación a cada empleado. En todo caso el componente fijo de la remuneración representará al menos el 65% sobre el total de remuneración fija y variable.

Remuneración variable:

Es una herramienta de gestión del personal que permite:

- Vincular los objetivos individuales con la estrategia de la organización.
- Valorar la contribución de los empleados a la organización.
- Conectar los resultados de la entidad con la práctica profesional.
- Realizar los ajustes a la baja que puedan ser necesarios por la exposición a riesgos actuales y futuros.
- Incrementar el compromiso y motivación de los empleados.

En todo caso el componente variable de la remuneración no representará más del 35% sobre el total de remuneración fija y variable.

Existe un Procedimiento de Remuneración Variable a disposición de los empleados al que se accede a través de la intranet de la Mutua y que se actualiza de manera anual para recoger cuantas adaptaciones y modificaciones resulten necesarias.

La Mutua cuenta con un plan de pensiones de prestación definida para complementar las prestaciones de jubilación que reciban de la Seguridad Social los empleados jubilados de acuerdo con el convenio del sector. Dicho plan de pensiones se encuentra exteriorizado desde 2002 mediante una póliza de seguro colectivo con la entidad vinculada Pelayo Vida, S.A.

Adicionalmente, existe una aportación anual a un plan de pensiones, para todos los miembros del Consejo.

La Mutua considera la política de retribución de los Consejeros como un elemento clave para la creación de valor, debiendo estar alineada con los intereses de los mutualistas. El sistema retributivo recoge los estándares y principios de las mejores prácticas, generalmente aceptadas,

en materia de buen gobierno de las sociedades, los cuales han sido adaptados a la naturaleza, estructura y evolución de la Mutua. Este sistema de retribución tiene en cuenta los siguientes principios:

- Moderación.
- Creación de valor a largo plazo.
- Vinculación a la consecución de resultados y objetivos basados en una asunción prudente y responsable de los riesgos.
- Recompensar el nivel de responsabilidad y trayectoria profesional.
- Velar por la equidad interna y la competitividad externa.
- Asegurar la transparencia de su política retributiva.

La retribución del Consejo de Administración de la Mutua es aprobada por la Asamblea General. Por su parte, dicho Consejo, como ya se ha comentado en el apartado B.1.1 "Sistema de Gobierno de la Entidad", se compone de Consejeros ejecutivos y Consejeros no ejecutivos, de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos Sociales. En este sentido, el sistema retributivo que corresponde a los Consejeros no ejecutivos, no solo está fundado en la adecuada remuneración por dietas de asistencia a las reuniones, sino que persigue remunerar a los Consejeros de forma adecuada a la dedicación y responsabilidad asumidas, inherentes al cargo que desempeñan, tratando de evitar que la retribución pueda comprometer su independencia. En cuanto a los Consejeros ejecutivos, que desarrollan funciones de alta dirección y están vinculados laboralmente con la Mutua, el criterio que fundamenta su política de retribución es el de configurar una retribución que tiene en cuenta el nivel de responsabilidad de estas funciones, velando por que sea prudente y adecuada, y esté en línea con funciones equivalentes en el conjunto de entidades similares en el sector asegurador.

B.1.5. Información adicional

En la Mutua, al igual que en cualquier otra mutua de seguros a prima fija, anualmente se produce una variación en el número e identidad de los socios que conforman el cuerpo social de la entidad motivado por el volumen de mutualistas que deciden incorporarse a ésta mediante la contratación de alguno de los productos de la Entidad, o causan baja como consecuencia de su decisión de asegurar sus riesgos en otra entidad. Ahora bien, esta circunstancia en modo alguno produce una concentración en algún o algunos mutualistas de un porcentaje mayor sobre el fondo mutual de la Mutua, ya que esta posibilidad está específicamente excluida por la Ley.

B.2. EXIGENCIAS DE APTITUD Y HONORABILIDAD

La Mutua cuenta con una Política de Aptitud y Honorabilidad, aprobada por el Consejo de Administración, que da respuesta a las exigencias que la normativa de Solvencia II dicta para todas aquellas personas que dirigen de manera efectiva la empresa y ejercen funciones clave en relación a los principios éticos que han de regir en el mercado asegurador europeo.

El procedimiento para valorar la aptitud y honorabilidad de las personas que dirigen la empresa de manera efectiva o desempeñan otras funciones clave, se ha establecido tanto en el momento de ser designada para un cargo específico como durante el desempeño del mismo.

Aptitud:

Las personas sujetas al cumplimiento de las exigencias de aptitud descritas en la normativa de Solvencia II deben tener la aptitud necesaria para acometer las funciones que desarrollan en la Mutua, teniendo en cuenta las respectivas tareas asignadas a cada miembro para asegurar una apropiada diversidad de cualificaciones, conocimientos y experiencia pertinente con objeto de garantizar que la Mutua se administra y supervisa de manera profesional.

a). Los miembros del Consejo de Administración han de aportar al menos cualificación, experiencia y conocimiento sobre:

- Mercado financiero y de seguros
- Análisis financiero y actuarial
- Marco regulatorio y requerimientos supervisores
- Estrategia empresarial y modelo de negocio
- Sistema de gobierno

Los miembros del Consejo de Administración, en su conjunto, deben poseer cualificación, experiencia y conocimiento sobre las materias enunciadas, de tal manera que cada área

de conocimiento esté adecuadamente cubierta por al menos un consejero y adicionalmente cumplir con los requisitos para su nombramiento especificados en el Reglamento del Consejo de Administración de la Mutua.

El mecanismo de control con el que se verifica el cumplimiento de las exigencias de aptitud, en lo relativo a su cualificación, experiencia y conocimientos, es el análisis de su Currículum Vitae (en adelante, CV).

Adicionalmente, una vez dentro del Consejo de Administración deberán conocer la estructura organizativa, procedimientos y objetivos a medio y largo plazo de la Mutua.

El análisis del cumplimiento de exigencias de aptitud se lleva a cabo por la Comisión de Retribuciones y Nombramientos y se realiza por primera vez, para los miembros que en la actualidad forman parte del Consejo de Administración, al aprobarse por el Consejo la Política de Aptitud y Honorabilidad, mediante verificación a través de la consulta del Registro Administrativo de Altos Cargos de la DGSFP; y sucesivamente para aquellas personas susceptibles de incorporarse en el futuro como miembros del Consejo, en el momento de presentar su candidatura al cargo, mediante el análisis de su CV y entrevistas personales al respecto.

La Comisión de Retribuciones y Nombramientos tiene en cuenta también en cada rotación natural de Consejeros el cumplimiento de las exigencias de aptitud a nivel colectivo. Además, como parte del propio funcionamiento del Consejo de Administración, anualmente los Consejeros realizan un ejercicio de evaluación, así como una autoevaluación del Consejo en su conjunto, que permite velar por el cumplimiento de dichas exigencias.

b). Alta Dirección y personas que desempeñen puestos clave

Los requisitos para valorar la aptitud de estas personas son:

- Deben estar en posesión de titulación universitaria superior, además, en el caso de las personas que ocupan funciones clave la formación universitaria debe ser acorde a su puesto.
- Experiencia profesional de al menos cinco años en:
 - Puestos de dirección para las Subdirecciones Generales.
 - Puestos con responsabilidad sobre las materias que constituyen funciones clave para las personas que ocupan esos puestos.
 - Mantener sus conocimientos actualizados respecto a las novedades del entorno y el sector.
 - Conocer la estructura organizativa y dominar los procedimientos en el ámbito de su competencia.

El procedimiento para valorar las exigencias de aptitud es el análisis del CV de estos empleados por parte de la Dirección de Capital Humano. Adicionalmente, se llevará a cabo una vez al año un proceso de evaluación de desempeño anual y una vez finalizado, la Dirección de Capital Humano remitirá un informe con la valoración de su adecuación al puesto a la Comisión de Retribuciones y Nombramientos.

Honorabilidad:

Los requisitos de honorabilidad, que permiten valorar como apta a una persona, resultan de aplicación al Consejo de Administración, Subdirectores Generales, personas que ocupan puestos clave y cualquier otra persona que ocupe un puesto de dirección.

Para el desempeño de sus funciones estas personas deben ser íntegras y por tanto no deben estar sometidas a incompatibilidades con las funciones que desempeñan, como son:

- Decisiones judiciales.
- Procedimientos judiciales pendientes.
- Investigaciones judiciales en el pasado o en el presente y/o acciones ejecutorias.
- Imposición de sanciones administrativas por incumplimiento de normas reguladoras de entidades aseguradoras u otras entidades financieras, normas reguladoras de los mercados de valores o de instrumentos de pago, o cualquier norma reguladora de servicios financieros.

- Investigaciones en el pasado o en el presente y/o acciones ejecutorias por parte de cualquier otro órgano regulador o profesional por incumplimiento de las normas que resulten de aplicación.
- Conflictos de interés. Se tendrá especial cuidado en que ningún Consejero o persona que ocupe un puesto clave tenga ningún tipo de relación personal, familiar o profesional con los auditores externos.
- Tener la consideración de imputado.

En cualquier caso se contempla el plazo de prescripción de la infracción cometida que se juzga sobre la base de la legislación o las prácticas nacionales.

El procedimiento para verificar por primera vez el cumplimiento de los requisitos de honorabilidad de los miembros del Consejo de Administración consiste en la comprobación a través de la consulta del Registro Administrativo de Altos Cargos de la DGSFP.

Para verificar por primera vez el cumplimiento de los requisitos de honorabilidad en el caso de los Subdirectores Generales y personas que ocupan puestos clave, se solicitará el Cuestionario Ley de Sociedades de Capital, Aptitud y Honorabilidad a tal efecto.

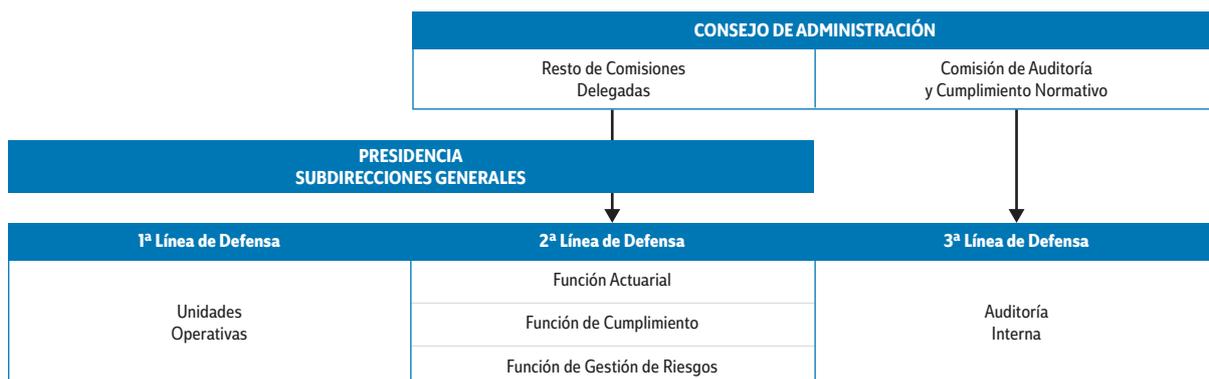
Sucesivamente, para las personas que se incorporen en el futuro al Consejo de Administración o a puestos de Subdirección General o puestos clave, se solicitará la presentación de un Certificado de Antecedentes Penales y el Cuestionario Ley de Sociedades de Capital, Aptitud y Honorabilidad en el que manifiesten que no se encuentran en situaciones que puedan derivar en incompatibilidad ni en situaciones susceptibles de provocar conflictos de intereses, indicando las sociedades en las que ocupen cargos de Consejeros o Altos Directivos y aquellas otras de las que tengan una participación accionarial significativa.

En lo sucesivo, conforme al contenido del Reglamento del Consejo de Administración y en línea con los principios, objetivos y finalidades recogidos en el Manual Interno para la Prevención de la Responsabilidad Penal Corporativa, los miembros del Consejo de Administración y los Subdirectores Generales, o personas que desempeñen funciones clave deberán comunicar la existencia de cualquier procedimiento judicial en el que figuren como parte acusada o procesada. Idéntica obligación se establece respecto de todas aquellas infracciones administrativas o disciplinarias relacionadas con los ámbitos mercantil, fiscal, laboral, comercio, mercados, consumidores y normas de supervisión cuya comisión les hubiera sido imputada; así como de las multas o sanciones que llegasen a imponérseles derivadas de tales infracciones.

B.3. SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS, INCLUIDA LA AUTOEVALUACIÓN DE RIESGOS Y DE SOLVENCIA

B.3.1. Marco de Gobierno

En la Mutua se ha establecido un sistema de gobierno del riesgo y del control que abarca a toda la organización y a cada una de sus unidades, soportado por tres pilares, de acuerdo con el "Modelo de las Tres Líneas de Defensa", marco impulsado por el ECIIA (European Confederation of Institutes of Internal Auditing) y que, a su vez, es coherente y está alineado con los requerimientos en materia de gobernanza establecidos por la normativa de Solvencia II. Este modelo tiene por objeto reflejar los distintos roles y responsabilidades que se deben desempeñar en las organizaciones en materia de control y cuyo esquema es el siguiente:



La gestión de riesgos de la Mutua se enmarca dentro de su Sistema de Control Interno, como articulación fundamental de la Primera y Segunda Línea de Defensa, y sujeto a la revisión independiente de la Tercera.

La Primera Línea de Defensa la constituyen las unidades operativas de cada uno de los departamentos, que son responsables de la identificación de los riesgos en cada una de las actividades diarias para el cumplimiento de sus objetivos, así como de la realización de actividades de control para la mitigación de los mismos, documentadas en normas, protocolos, manuales de procedimientos y políticas, que están a disposición de los empleados en la intranet.

Las unidades operativas son directamente responsables de los procesos de los que depende la consecución de los objetivos. Adicionalmente, son responsables de la identificación en primera instancia del riesgo, y del establecimiento de controles para mitigar todos los riesgos materiales en su área de actividad que excedan los límites operativos establecidos por los órganos de gobierno, de forma consistente con la aplicación de las tolerancias de riesgo y Políticas de Riesgo. Por lo tanto, las unidades operativas tienen la primera responsabilidad sobre los sistemas de control interno y gestión del riesgo, y en la práctica actúan como la primera línea de defensa para prevenir eventos de riesgos no deseados.

Por otra parte, tienen la obligación de informar a las funciones de Gestión de Riesgos, de Auditoría, de Cumplimiento y Actuarial de cualquier hecho relevante que afecte al cumplimiento de sus respectivas obligaciones.

La Segunda Línea de Defensa presenta una doble faceta: de un lado, tiene como cometido dar soporte asesoría, herramientas y apoyo profesional a la primera línea de cara a facilitar el cumplimiento de las responsabilidades citadas en el apartado anterior por parte de las áreas de negocio y soporte. Por otra parte, la función de la segunda línea de defensa también es vigilar el cumplimiento del Marco Global de gestión de riesgos y Control Interno (incluyendo Políticas), y prevenir la toma de riesgos incoherente con el apetito y la tolerancia fijados para la Mutua, escalando hasta donde sea necesario.

En esta línea de defensa las funciones de Gestión de Riesgos, de Cumplimiento Normativo y Actuarial, refuerzan los procedimientos de control asociados a la actividad diaria, estableciendo mecanismos de vigilancia y monitorización para la mitigación de la exposición al riesgo de la Mutua:

- La Función de Gestión de Riesgos facilita la aplicación efectiva del Sistema de Gestión de Riesgos, desarrollándose su marco de actuación en el apartado siguiente.
- La Función de Cumplimiento Normativo contribuye a unas prácticas de negocio responsables y sólidas, y a la integridad de los productos y servicios suministrados.
- La Función Actuarial por su parte, tiene diversos cometidos específicos, fundamentalmente en el ámbito de la coordinación y revisión del cálculo de provisiones, y otras funciones de control relacionadas con las políticas de suscripción y constitución de reservas, reaseguro y calidad del dato.

En un nivel jerárquico superior de las direcciones de departamento y como apoyo del control efectuado en la primera y la segunda líneas de defensa se sitúan las Subdirecciones Generales y Presidencia de la Mutua.

Adicionalmente, reforzando esta Segunda Línea se encuentra la Comisión de Inversiones.

Finalmente, la Tercera Línea de Defensa la constituye la Función de Auditoría Interna, con responsabilidad de aportar un nivel de supervisión y aseguramiento objetivo e independiente, y asesorar en temas de buen gobierno y procesos.

Asume la responsabilidad de la revisión del sistema de gobierno y del cumplimiento efectivo de las políticas y procedimientos de control de la Mutua, evaluando la suficiencia y eficacia de las actividades de gestión y control de riesgos y cuyas conclusiones y recomendaciones deberán ser notificadas a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo de la Mutua responsable, que supone un apoyo adicional de supervisión en esta Tercera Línea.

B.3.2. Objetivos, políticas y procesos de gestión del riesgo

El Sistema de Gestión de Riesgos de la Mutua está basado en la gestión conjunta de todos los procesos de negocio y áreas de soporte, y en la adecuación del nivel de riesgo a los objetivos estratégicos, integrado en la estructura organizativa y en el proceso de toma de decisiones.

En este sentido, la Función de Gestión de Riesgos, es una de las funciones fundamentales que conforman el Sistema de Gobierno, y se encuentra estructurada de tal manera que facilita la

aplicación del Sistema de Gestión de Riesgos, ya que, tal y como se recoge en el apartado B.3.1. del presente informe, actúa como segunda línea de defensa, proporcionando el adecuado aseguramiento sobre el funcionamiento de dicho sistema y el cumplimiento de las distintas políticas que lo conforma. Dicha función depende jerárquicamente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, manteniendo una posición de independencia con respecto a las unidades operativas y de soporte.

Por su parte, las tareas de la función son desarrolladas por el equipo de Gestión de Riesgos de la entidad del Grupo "Pelayo Servicios Auxiliares A.I.E", equipo que venía desarrollando su actividad en la Mutua, pero que desde el 1 de enero de 2016 ha sido traspasado a dicha A.I.E con el objetivo de prestar servicio desde ésta al resto de entidades que participan en la misma. Dicho traspaso, de conformidad con la normativa de Solvencia II, supone la externalización intragrupo de esta función clave, no obstante, los procesos de cumplimiento, así como los roles y responsabilidades de todos los intervinientes, no sufren ninguna modificación.

La Función de Gestión de Riesgos de la Mutua propone a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo el Marco Global de Gestión de Riesgos y Control Interno de la Mutua para su revisión previa a la aprobación por el Consejo de Administración, donde se recogen detalladamente las responsabilidades asignadas a los órganos de gobierno, y los procesos y procedimientos necesarios para la implementación del mismo.

Dicho Marco Global define los distintos elementos que conforman el Sistema de Gestión de Riesgos y Control Interno y que se detallan a continuación:

- **Gobierno del Riesgo:**

Estructura organizativa que asegura la implicación de los diferentes niveles de la organización en la implementación del Sistema de Gestión, asignándose al Consejo de Administración la responsabilidad última de su cumplimiento. Se ha detallado en el apartado B.3.1. del presente informe.

- **Estrategia de Riesgos:**

Coherente con la estrategia de negocio, cuya implementación se garantiza a través de las distintas políticas de gestión de riesgos, facilitándose, a su vez, los mecanismos de control.

- **Proceso de gestión de riesgos:**

Fases que componen el ciclo de gestión integral de riesgos, incluyendo las metodologías, los procedimientos y otras herramientas utilizadas para la identificación, medición, monitorización, gestión y notificación de manera continuada de los mismos.

- **Proceso de "Evaluación interna de los riesgos y la solvencia (ORSA)":**

Muy relacionado con el anterior e integrado en el mismo y que se detalla en el apartado B.3.3. del presente informe.

La dirección y órganos de gobierno de la Mutua han definido, en línea con la estrategia y los objetivos de negocio, el nivel de riesgo consistente con los requerimientos de los distintos grupos de interés (incluyendo mutualista y reguladores) y han establecido los límites para buscar un perfil de riesgo y un nivel de capital óptimos, teniendo en cuenta las características de rentabilidad/riesgo, reforzando así, la vinculación e integración del proceso de gestión del riesgo en la propia gestión del negocio y en el proceso de toma de decisiones. Esta definición se constituye en la estrategia de riesgos de la Mutua, sentando las bases para la concreción del:

- **Apetito al Riesgo:**

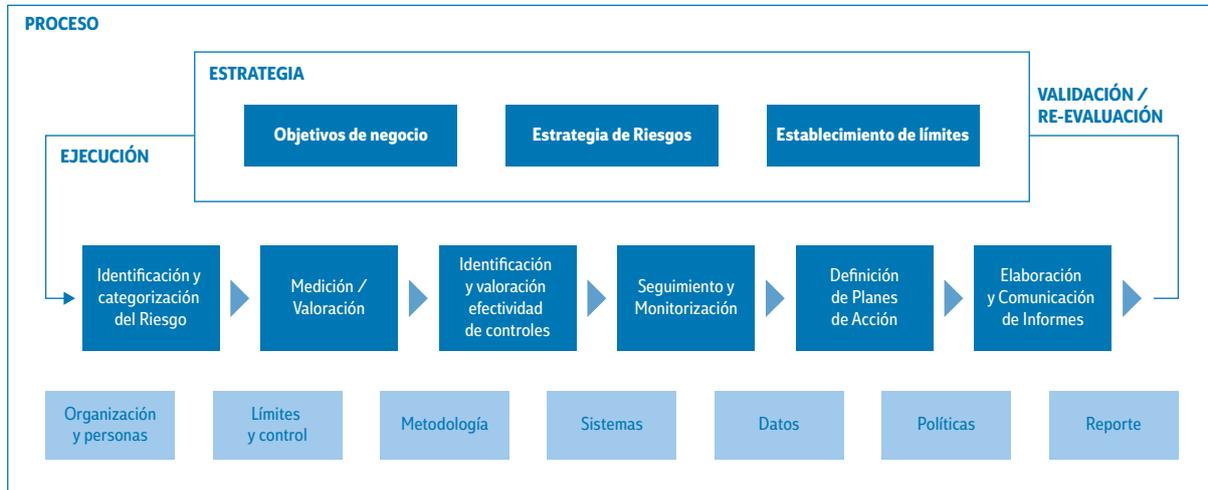
Nivel máximo de riesgo agregado que se puede y se decide asumir en un periodo de tiempo determinado.

- **Tolerancia al Riesgo:**

Nivel máximo por categorías de riesgo que se puede y se decide asumir en línea con su apetito al riesgo.

Estos conceptos se estructuran y materializan a través de los límites de riesgo y de las políticas de riesgo, y aseguran razonablemente que la Mutua, en todo momento, mantenga una posición de liquidez y solvencia suficientes para cumplir con sus obligaciones con los tomadores.

El Proceso de Gestión de Riesgos en la Mutua se realiza siguiendo una metodología estandarizada para cada uno de los riesgos, basada en la consideración de la gestión del riesgo como un ciclo que sigue una secuencia continua de tareas o subprocesos, tal y como se muestra en la figura siguiente:



Este ciclo se integra en las decisiones claves como la definición de planes de negocio, planes de capital, políticas de remuneración, tarificación y desarrollo de productos, y desarrollo de modelos para la toma de decisiones. Para ello, el sistema está apoyado por una fuerte cultura de riesgos.

La ejecución de este ciclo es una tarea continua e iterativa, incluyendo ajustes periódicos o puntuales de la estrategia de riesgos basados en nueva información de riesgos o cambios en el negocio (entorno). Con una periodicidad mínima anual se realizará la re-evaluación de todo el proceso.

Las distintas fases definidas en el proceso de gestión se refieren a:

1. Identificación y categorización de riesgos

La identificación de los distintos eventos a los que está o podría estar expuesta la Mutua, así como las causas que los podrían originar, se realiza, siguiendo dos enfoques:

- Un enfoque “top-down” o “de arriba abajo”, realizado desde el más alto nivel organizativo con el fin de identificar los riesgos más relevantes y más directamente relacionados con la estrategia de negocio.
- Un enfoque “bottom-up” o de “abajo a arriba”, basado en un enfoque por procesos, realizado desde las distintas unidades operativas por los responsables de cada uno de dichos procesos.

Una vez identificados se clasifican según la naturaleza del riesgo cubierto, ajustándose a lo establecido en la Directiva de Solvencia II.

2. Valoración/ Medición de riesgos

La valoración de riesgos, cuya metodología ha sido definida por la Función de Gestión de Riesgos, se realiza desde las distintas unidades operativas con la colaboración de la citada función.

Para facilitar la evaluación y comparabilidad de las distintas categorías de riesgos a los que se encuentra expuesta la Mutua, se utilizan técnicas cualitativas de valoración, que aunque más apropiadas para aquellos riesgos de difícil cuantificación, son aplicables a todas las categorías. No obstante, esta valoración cualitativa ha sido complementada con métodos cuantitativos, para aquellos riesgos susceptibles de cuantificación.

3. Identificación y valoración de la efectividad de los controles

Para aquellos riesgos inherentes que, en base a la valoración obtenida en la fase anterior, han sido considerados significativos, se procede a la identificación por parte de los responsables de los procesos a los que dichos riesgos están asociados, de controles que mitigan los mismos para posteriormente proceder a la valoración de su efectividad mediante una evaluación cualitativa en términos de “diseño” y “ejecución” del control.

Una vez evaluado el control y considerado el efecto del mismo sobre el riesgo inherente, el resultado es la valoración de la exposición al riesgo residual, sobre el que a su vez se establece un nivel de criticidad con el fin de obtener el inventario de riesgos residuales críticos, que son objeto de monitorización y seguimiento tal y como se detalla en la siguiente fase.

4. Monitorización y seguimiento

La monitorización y seguimiento de los riesgos residuales críticos se realiza a través de la definición, por parte de los responsables en colaboración con la Función de Gestión de Riesgos, de "indicadores de riesgo" o parámetros de referencia. Se trata de mediciones cuantitativas o cualitativas, debido a que es difícil que todo pueda medirse cuantitativamente en sentido estricto, que proporcionan un mayor conocimiento de los riesgos potenciales y de la variación en la exposición a los mismos.

Sobre los citados indicadores, se han establecido, siempre que por sus características y por su propia definición proceda, límites de riesgo, en línea con la tolerancia definida a nivel de riesgo corporativo. Estos límites permiten facilitar la información necesaria para realizar un adecuado seguimiento del riesgo y alertar ante aumentos en los niveles de exposición al mismo por encima de las desviaciones planteadas como asumibles.

El cálculo de los indicadores se realiza, en general, con periodicidad trimestral. Este mecanismo es el soporte para establecer las actividades de control que garanticen que se formula una respuesta adecuada al riesgo: aceptar/evitar/compartir/mitigar.

5. Planes de acción

Son las acciones a desarrollar para implementar las respuestas al riesgo seleccionadas por la Dirección con el fin de alinearlos con la tolerancia establecida.

6. Elaboración y comunicación de informes (Reporting)

La información relevante sobre riesgos es capturada, procesada y comunicada a los órganos de gobierno de la Mutua a través de los diferentes informes que dentro de su ámbito de responsabilidad y con periodicidad trimestral y/o anual, tanto en términos cuantitativos como cualitativos, elaboran las funciones de Gestión de Riesgos, Cumplimiento Normativo y Actuarial.

B.3.3. Evaluación interna de los riesgos y la solvencia

La Mutua, como parte integrante del sistema de gestión de riesgos, ha diseñado un proceso que permite, con periodicidad mínima anual, realizar un ejercicio de "Evaluación interna de los riesgos y la solvencia" (ORSA), en el que se integran los procedimientos de evaluación cuantitativa y cualitativa. Este ejercicio, requiere evaluar las necesidades de capital que se derivan de la cuantificación, con metodologías más o menos sofisticadas, de todos los riesgos a los que la Mutua está o podría estar expuesta y de los fondos propios disponibles necesarios para cubrirlos, tanto en el ejercicio actual como para todos los años de proyección del plan de negocio, de tal manera que se garantice razonablemente que se cumple con los requisitos de solvencia durante todo el periodo de planificación estratégica.

Descripción del Proceso

Las principales fases del proceso de evaluación interna de los riesgos y la solvencia son las siguientes:

1. Proyección del perfil de riesgos actual de la Mutua

En base a la información generada por la Mutua en el proceso de planificación financiera, se realiza la proyección del capital regulatorio y del capital interno o económico de cada uno de los riesgos, y para todo el horizonte temporal contemplado (3 años). Esto permite confeccionar el "escenario base" con los perfiles de riesgo correspondientes a cada año, que incorporan los consumos de capital para todos los riesgos y subriesgos, el requerimiento de capital global, los fondos propios y, por consiguiente, los ratios de solvencia resultantes.

2. Análisis de sensibilidad y realización de pruebas de estrés

Una vez establecido el escenario base de la proyección, se requiere estresar los capitales para adquirir sensibilidad sobre la solvencia de la Mutua ante variaciones en determinadas variables. Ello permitirá en el futuro anticiparse a estas situaciones mediante el diseño y puesta en marcha de las acciones de gestión que los órganos de gobierno consideren más convenientes.

3. *Elaboración del reporte*

El resultado del proceso se presenta en el Informe ORSA que es sometido a la consideración del Consejo de Administración de la Mutua.

El proceso ORSA se ejecuta como mínimo una vez al año, como exige la norma, y está alineado con el proceso de planificación estratégica y con la presentación de información al supervisor. No obstante, los órganos de gobierno pueden requerir la ejecución de ejercicios ORSA extraordinarios en el caso de cambios significativos en el perfil de riesgo.

Integración en la Estructura Organizativa

El modelo de gobierno de ORSA se enmarca dentro del Sistema de Gestión de Riesgos y del Control Interno de la Mutua, y dicho modelo de gobierno es uno de los principales pilares del ORSA y de la gestión de capital ya que asegura la implicación de los diferentes niveles de la organización y de la alta dirección en su desarrollo, así como el conocimiento y la plena asunción de los resultados que arroja el mismo.

Por tanto, las áreas implicadas directa o indirectamente en el proceso y sus responsabilidades dentro del mismo, son:

- ***Consejo de Administración***

El Consejo de Administración tiene un papel activo en el ORSA que incluye la emisión de las directrices necesarias para llevar a cabo la evaluación de los riesgos y las necesidades globales de solvencia, así como en la realización del contraste de resultados obtenidos. Dicha responsabilidad comprende, entre otras funciones la aprobación de la Política de ORSA y de Gestión de Capital, de la estrategia, apetito, límites y tolerancias de riesgo, así como los resultados del ORSA.

- ***Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo***

Las competencias de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo son, entre otras, la revisión de la Política de ORSA y de Gestión de Capital, la definición de la estrategia, apetito, límites y tolerancias de riesgo, y la supervisión del diseño e implementación del proceso ORSA, así como de su ejecución.

- ***Departamentos de Negocio***

Todos los departamentos de negocio, participan en el proceso ORSA, en la medida en la que todos colaboran en la elaboración del plan trienal y realizan seguimiento de manera proactiva de los riesgos implícitos en sus actividades y tareas diarias, monitorizando los distintos límites de tolerancia fijados.

Tienen una destacada participación las siguientes áreas:

- La Función de Gestión de Riesgos, diseña, coordina y ejecuta el proceso ORSA y documenta los resultados obtenidos a través del informe correspondiente, para su posterior presentación en la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo.
- Los departamentos de Inversiones, Técnico Actuarial y de Administración y Control colaboran con la Función de Gestión de Riesgos en la implementación y ejecución del proceso y en la definición de escenarios de estrés.
- La Función Actuarial, asegura el cumplimiento continuo de los requisitos en materia de provisiones técnicas establecidos en la normativa.
- La Función de Cumplimiento Normativo verifica, dentro del marco de su Plan anual, el cumplimiento de la normativa aplicable al proceso ORSA.

Determinación de las necesidades de solvencia según el perfil de riesgo

El proceso ORSA, como se ha indicado anteriormente, está integrado en el sistema de gestión de riesgos y se realiza partiendo del proceso de identificación y evaluación de los riesgos que pueden afectar al cumplimiento de los objetivos estratégicos (Plan Trienal), forma parte de la estrategia comercial y se tiene en cuenta de forma continua en el proceso de toma de decisiones de la manera siguiente:

- ***Plan trienal (Objetivos de negocio)***

La Mutua plasma la estrategia corporativa y de riesgos tanto en términos cuantitativos como cualitativos en el plan de negocio de la misma, en un horizonte temporal de 3 años.

Dichos planes reflejan los impactos financieros de las mayores iniciativas estratégicas, sirviendo como base para discusiones más detalladas de la estrategia de la Mutua. La prioridad se establece en la consecución de los cuatro objetivos ineludibles: optimizar el negocio, organización flexible, excelencia técnica y de gestión, e innovación.

Anualmente, se detalla la proyección de la cuenta de resultados existente en los distintos planes trienales mediante la elaboración del presupuesto anual.

- **Estrategia de riesgo**

La estrategia de riesgo, que es aprobada por el Consejo de Administración, se define anualmente y proporciona una articulación del nivel de riesgo consistente con los requerimientos de los distintos grupos de interés, incluyendo mutualistas, asegurados, y reguladores.

Establece los límites para cumplir un perfil de riesgo y un nivel de capital óptimos, teniendo en cuenta las características de rentabilidad/riesgo, que se materializan a través del:

Apetito al riesgo

El apetito al riesgo se define en base a la siguiente dimensión: mantenimiento de la fortaleza financiera.

El indicador que la Mutua gestiona de manera activa es el Ratio de Capital, el cual mide la proporción entre el capital disponible y el capital requerido por la Mutua (Capital económico o interno) y el capital requerido por el regulador (CSO), así como la estructura del capital regulatorio y el consumo de capital.

Fijación de límites

Anualmente el Consejo de Administración fija los distintos límites de tolerancia sobre los indicadores clave de la Mutua, a propuesta de la Función de Gestión de Riesgos y después de ser validado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo. Estos límites de tolerancia facilitan el cumplimiento y el adecuado seguimiento del apetito al riesgo y el rápido escalado de incidencias en caso de incumplimiento.

Interacción de las actividades de gestión de capital y el sistema de gestión de riesgos

Respecto al proceso de gestión de capital, el objetivo es capacitar y dotar de información a la Dirección para gestionar de manera eficaz y eficiente los ratios de capital de la Mutua, donde los elementos de captación de fondos propios son derramas pasivas y emisión de deuda subordinada y los elementos de distribución de capital son, en la actualidad, únicamente las derramas activas.

El Plan de Gestión de capital a medio plazo es elaborado anualmente por la Función de Gestión de Riesgos tomando como inputs principales las proyecciones de las necesidades de solvencia obtenidas en el proceso ORSA.

Adicionalmente, con carácter trimestral, dicha función evalúa la idoneidad de los distintos componentes que forman parte de los fondos propios verificando que cumplen los requisitos exigidos por la normativa para el nivel al que han sido asignados.

B.4. SISTEMA DE CONTROL INTERNO

B.4.1. Control Interno

El Marco de Control Interno adoptado y definido por la Mutua es el desarrollado por el Committee of Sponsoring Organizations de la Treadway Commission (COSO), considerado como el principal marco de referencia a nivel internacional de Control Interno y plasmado en un informe publicado en 1992 denominado "Informe COSO", cuyo objetivo fue proporcionar un estándar mediante el cual las organizaciones pudieran evaluar y mejorar su sistema de control interno.

El marco COSO define el control interno como un proceso efectuado por el Consejo de Administración, la dirección y el resto del personal, diseñado con el objeto de proporcionar una seguridad razonable en cuanto a la consecución de los objetivos dentro de las siguientes categorías:

- Eficacia y eficiencia de las operaciones.
- Fiabilidad e integridad de la información financiera y no financiera.
- Adecuada gestión de riesgos de acuerdo con los objetivos de la Mutua.

- Cumplimiento de las leyes y normas que sean aplicables.
- Protección de los activos.

En este sentido, el Sistema de Gestión de Riesgos y de Control Interno establecido en la Mutua, focaliza sus esfuerzos en el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la búsqueda de la eficiencia operacional, la creación de mecanismos que permitan una revelación de la información financiera fiable y el asegurar que la Mutua cumpla con las normas, leyes y políticas que regulan su actividad.

Para el logro de los objetivos señalados, en la Mutua se desarrollan cinco actividades, denominadas “los cinco componentes de COSO”, relacionados entre sí, derivados del estilo de Dirección e integrados al proceso de gestión:

- **Ambiente de control:**

Se define como la cultura organizacional del sistema de control interno, refleja el espíritu ético vigente en la Mutua, marca las pautas de comportamiento en la misma, y tiene influencia directa en el nivel de concienciación del personal respecto al control.

- **Evaluación de los riesgos:**

Comprende la identificación y análisis de los factores que podrían afectar la consecución de los objetivos y, en base a dicho análisis, se determinará la forma en que los riesgos deben ser gestionados.

- **Actividades de control:**

Son las políticas, procedimientos y las prácticas establecidas para asegurar que los objetivos se cumplen, y que las estrategias y planes de acción puestas en marcha por la Dirección para mitigar los riesgos son ejecutadas.

- **Información y comunicación:**

Se debe disponer de información precisa, íntegra, fiable, periódica y oportuna, obtenida tanto de fuentes externas como internas, a todos los niveles de tal manera que permita orientar sus acciones hacia el logro de los objetivos.

- **Supervisión:**

Se trata del proceso de evaluación de la eficacia y la eficiencia en el tiempo del Sistema de Control Interno.

La Mutua cuenta con un “Marco Global del Sistema de Gestión de Riesgos y Control Interno”, así como un “Manual de Control Interno” aprobado por el Consejo de Administración en el que desarrollan las actividades señaladas, con el fin de mantener un Sistema de Control Interno óptimo.

Respecto al Sistema de Gobierno del Control, en la Mutua se ha establecido un modelo que abarca a toda la organización y a cada una de sus unidades, soportado por tres pilares, de acuerdo con el “Modelo de las Tres Líneas de Defensa”, marco impulsado por el ECIIA (European Confederation of Institutes of Internal Auditing), con objeto de reflejar los distintos roles y responsabilidades que se deben desempeñar en las organizaciones en materia de control y cuyo esquema y descripción se ha detallado en el apartado B.3.1 del presente informe.

B.4.2. Función de Cumplimiento Normativo

La Función de Cumplimiento Normativo de la Mutua se estructura atendiendo a los requerimientos normativos concretos que le afectan, así como al principio de proporcionalidad que atiende al volumen de negocio y a la naturaleza y complejidad de los riesgos asumidos por la Mutua. Se articula en tres vertientes:

- Asesorar al órgano de administración acerca del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que afectan a la entidad.
- Evaluación del impacto de cualquier modificación del entorno legal o de la operativa diaria de la entidad.
- Determinar y evaluar el riesgo de cumplimiento.

Dicha Función de Cumplimiento es desarrollada por el equipo de Asesoría Jurídica de la entidad del Grupo, Pelayo Servicios Auxiliares A.I.E, equipo que venía desarrollando su actividad en la Mutua, pero desde el 1 de enero de 2016 ha sido traspasado a dicha A.I.E con el objetivo de prestar servicio desde ésta al resto de entidades que participan en la misma. Dicho traspaso,

de conformidad con la normativa de Solvencia II, supone la externalización intragrupo de esta función clave, no obstante, los procesos de cumplimiento, así como los roles y responsabilidades de todos los intervinientes, no sufren ninguna modificación.

La responsabilidad de la citada función se ha asignado a la Dirección del departamento de Asesoría Jurídica, con dependencia jerárquica de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, de forma tal que se garantiza que no está sujeta a influencias que puedan comprometer su capacidad para desempeñar sus tareas de modo objetivo, imparcial e independiente.

Dentro del modelo de gobierno implementado en la Mutua y desarrollado en el apartado B.3.1 del presente informe, la Función de Cumplimiento Normativo actúa como segunda línea de defensa, contribuyendo a unas prácticas de negocio responsables y sólidas, y a la integridad de los productos y servicios suministrados.

En la Política de la Función de Cumplimiento de la Mutua, se recogen detalladamente las responsabilidades asignadas, los procesos y procedimientos de información necesarios para la identificación, medición, vigilancia, gestión y notificación del riesgo de incumplimiento, agentes de relación y ámbito normativo de su competencia.

B.5. FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

La Función de Auditoría Interna, es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la Mutua. Tiene las responsabilidades atribuidas por el Consejo de Administración y concretadas en la correspondiente política de la función que, en términos generales, se refieren a la comprobación de la adecuación y eficacia del sistema de control interno y del resto de elementos del sistema de gobernanza.

Específicamente, la Función de Auditoría Interna lleva a cabo las revisiones de auditoría incluidas en el plan de auditoría. Dicho plan es elaborado por el responsable de la función, en línea con la estrategia de negocio y siguiendo un enfoque basado en riesgos, y es aprobado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo.

Por su parte, las tareas de la función son desarrolladas por el equipo de Auditoría Interna de la entidad del Grupo "Pelayo Servicios Auxiliares A.I.E", equipo que venía desarrollando su actividad en la Mutua, pero que desde el 1 de enero de 2016 ha sido traspasado a dicha A.I.E con el objetivo de prestar servicio desde ésta al resto de entidades que participan en la misma. Dicho traspaso, de conformidad con la normativa de Solvencia II, supone la externalización intragrupo de esta función clave, no obstante, los procesos de cumplimiento, así como los roles y responsabilidades de todos los intervinientes, no sufren ninguna modificación.

Dentro del modelo de gobierno implementado en la Mutua y desarrollado en el apartado B.3.1 del presente informe, Auditoría Interna actúa como tercera línea de defensa, proporcionando garantías razonables sobre la idoneidad de los sistemas de control establecidos en las unidades de negocio y soporte (primera línea de defensa) y supervisando las funciones de control (segunda línea de defensa) en los procesos de gestión de los riesgos operativos y financieros clave.

Así mismo, la responsabilidad de la citada función ha sido asignada a la Dirección del departamento de Auditoría Interna, quién se integra dentro de la estructura organizativa y funcional de la Mutua a través de Presidencia, con dependencia jerárquica de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, manteniendo una posición de independencia con respecto a las actividades que evalúa y no asumiendo responsabilidades sobre las operaciones.

Por tanto, no es un órgano ejecutivo y no mantiene autoridad ni competencia sobre las áreas de negocio ni actividades de la Mutua, salvo para el seguimiento y control de la implantación de las mejoras y recomendaciones que efectúe, que, a su vez, son notificadas a dicha Comisión, que determina qué acciones han de adoptarse con respecto a cada una de las conclusiones y recomendaciones de la auditoría interna y garantiza que dichas acciones se lleven a cabo.

Con el fin de preservar la objetividad mencionada y de mitigar el potencial conflicto de intereses se han adoptado las siguientes medidas, incluidas en la correspondiente política de la función:

- Rotación cada tres años de las tareas o trabajos de revisión asignados al equipo.
- Las personas transferidas (contratadas internamente) al equipo de Auditoría Interna, no serán asignadas a auditar las actividades o funciones que desempeñaban anteriormente o en las cuales tuvieron responsabilidades gerenciales, hasta que haya transcurrido al menos un año.

Por otra parte, y en aras de la independencia, ningún miembro del equipo de Auditoría Interna está autorizado a:

- Llevar a cabo tareas operativas de la organización.
- Iniciar o aprobar transacciones contables externas a la función de Auditoría Interna.
- Dirigir las actividades de cualquier empleado de la organización que no trabajen dentro del departamento de Auditoría Interna.

A su vez, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo ejerce esta independencia a través de:

- La revisión de la política de la función y su presentación en el Consejo de Administración.
- La aprobación del Plan de Auditoría Interna basado en un enfoque de riesgos.
- La recepción de comunicaciones directamente a través del responsable de la función de Auditoría Interna sobre el desempeño de dicha función según el plan de auditoría.
- La aprobación del nombramiento y cese del Director de Auditoría Interna (responsable de la función).
- La posibilidad de hacer las investigaciones oportunas para determinar si el alcance de las tareas del Director son inapropiadas y/o son llevadas a cabo con recursos limitados.

B.6. FUNCIÓN ACTUARIAL

Las tareas de la Función Actuarial son desarrolladas por el equipo de Actuarial y Control de Negocio de la entidad del Grupo "Pelayo Servicios Auxiliares A.I.E", equipo que venía desarrollando su actividad en la Mutua, pero que desde el 1 de enero de 2016 ha sido traspasado a dicha A.I.E con el objetivo de prestar servicio desde ésta al resto de entidades que participan en la misma. Dicho traspaso, de conformidad con la normativa de Solvencia II, supone la externalización intragrupo de esta función clave, no obstante, los procesos de cumplimiento, así como los roles y responsabilidades de todos los intervinientes, no sufren ninguna modificación.

La responsabilidad de la Función Actuarial se ha asignado a la Dirección del departamento Actuarial y Control de Negocio, con dependencia jerárquica de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, de forma tal que se garantiza que no está sujeta a influencias que puedan comprometer su capacidad para desempeñar sus tareas de modo objetivo, imparcial e independiente.

Para garantizar que los procesos de cálculo y validación de las provisiones técnicas se realizan de forma independiente, el cálculo de las provisiones técnicas es desarrollado por el equipo de la Unidad Actuarial de 'Pelayo Servicios Auxiliares A.I.E', unidad que se integra dentro de la estructura organizativa y funcional de la Mutua a través de la Subdirección General de Negocio.

La Función Actuarial actúa como segunda línea de defensa dentro del modelo de gobierno implementado en la Mutua y desarrollado en el apartado B.3.1 del presente informe, proporcionando un adecuado aseguramiento sobre el cumplimiento de la Política de Gestión del riesgo de suscripción y constitución de reservas, Política de Gestión del Reaseguro y otras técnicas de mitigación de riesgos, así como de los estándares de control definidos para las provisiones técnicas.

Los procesos enmarcados dentro de su ámbito de actuación son los siguientes:

- Gestión de los productos (diseño de los productos, estrategia de precios, normativa y límites de suscripción).
- Gestión del reaseguro para la mitigación del riesgo técnico.
- Proceso de comercialización de los productos asegurando el cumplimiento de la normativa y límites de suscripción.
- Procesos de imputación y control de los gastos.
- Gestión de los siniestros.
- Proceso de cálculo de las provisiones técnicas.

Para alcanzar dicho objetivo cada uno de los responsables de primera línea cuenta con procedimientos escritos para mitigar los riesgos inherentes a cada uno de los procesos. La Función Actuarial es la encargada de comprobar, conforme a lo recogido en cada una de las Políticas, la adecuación de los procedimientos y validar los mecanismos de vigilancia y monitorización definidos por la primera línea para la mitigación del riesgo asociado.

B.7. EXTERNALIZACIÓN

La Mutua tiene externalizadas las siguientes funciones y/o actividades consideradas como críticas o importantes, de conformidad con lo establecido en la correspondiente política de externalización, en la entidad del Grupo "Pelayo Servicios Auxiliares A.I.E", ubicada en el territorio español:

- Función Actuarial.
- Función de Cumplimiento Normativo.
- Función de Gestión de Riesgos.
- Función de Auditoría Interna.
- Gestión tecnológica.
- Pricing.
- Administración y Control de gestión.
- Gestión de las inversiones financieras.
- Gestión del Capital Humano.

De conformidad con la normativa de Solvencia II, la externalización de estas funciones o actividades en una entidad del Grupo, supone una externalización intragrupo.

Adicionalmente, la Mutua tiene externalizada fuera del Grupo el cálculo de Provisiones Técnicas por Métodos Estadísticos, estando el proveedor ubicado en el territorio español.

Estas externalizaciones han tenido lugar en los términos establecidos en la Política de Externalización de funciones y/o actividades aseguradoras y/o reaseguradoras aprobada por el Consejo de Administración y en las políticas reguladoras de las funciones. Dichas externalizaciones fueron realizadas con fecha 1 de enero de 2016 y constan debidamente comunicadas a la DGSFP.

Tal y como se contempla en la citada Política de Externalización, las personas designadas como responsables de la supervisión de la función externalizada, las cuales deben ser aptas y honorables y poseer conocimientos y experiencia suficientes sobre la función en cuestión para poder evaluar el rendimiento y los resultados del proveedor de servicios, son nombradas por el Consejo de Administración de la Mutua.

La estructura de gobierno existente, garantiza que la Mutua mantiene un control suficiente sobre las funciones y/o actividades críticas o importantes que han sido externalizadas, en los términos establecidos en la normativa de Solvencia II y en la legislación local de desarrollo.

B.8. CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN

El sistema de gobernanza de la Mutua se ha estructurado considerando tanto los requisitos establecidos en la normativa de Solvencia II que le son de aplicación, como el principio de proporcionalidad que atiende a la naturaleza, complejidad y tamaño de los riesgos asumidos por ésta.

Toda la información relevante relativa a dicho sistema ha sido incluida en los apartados anteriores de esta sección.

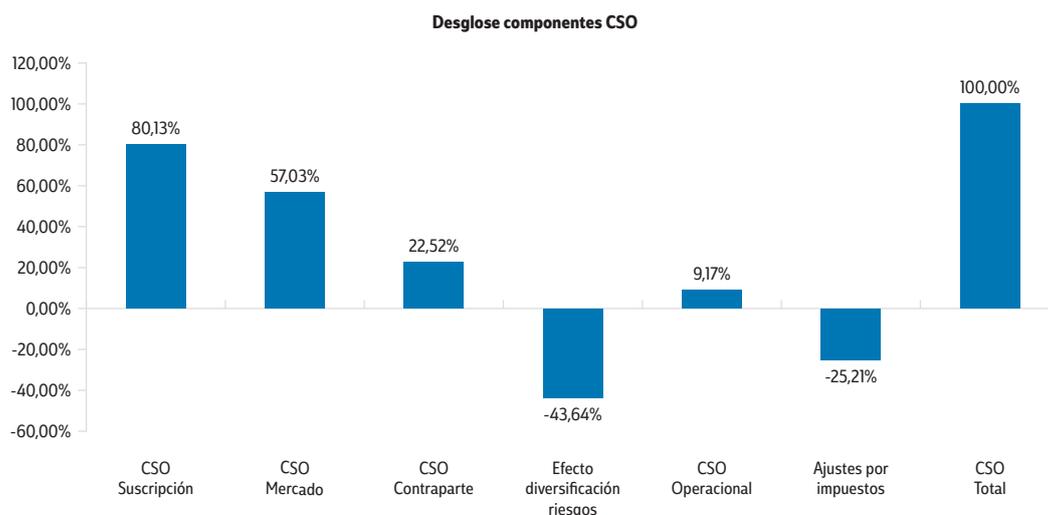
C. Perfil de Riesgo

Los riesgos a los que se encuentra expuesta la Mutua, clasificados en línea con las categorías de riesgo establecidas en la normativa de Solvencia II, son los siguientes:

1. Riesgo de Suscripción.
2. Riesgo de Mercado.
3. Riesgo de Crédito/Contraparte.
4. Riesgo de Liquidez.
5. Riesgo Operacional.
6. Riesgo Reputacional y Estratégico.
7. Riesgo de Incumplimiento Normativo.

A lo largo de la sección se presenta información, tanto cuantitativa como cualitativa, de cada una de dichas categorías.

Para aquellos riesgos capturados en la fórmula estándar de cálculo del capital de solvencia obligatorio (en adelante, CSO), en el gráfico siguiente se muestra a 31 de diciembre de 2016 cuáles son las proporciones de capital de cada uno de dichos riesgos respecto del total CSO, que a dicha fecha asciende a 123.148 miles de euros, detallando el efecto de diversificación entre riesgos y el ajuste por la capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos:



C.1. RIESGO DE SUSCRIPCIÓN

C.1.1. Definición del riesgo

El riesgo de suscripción se define como el riesgo de pérdida o de modificación adversa del valor de los compromisos contraídos en virtud de los seguros como resultado de hipótesis inadecuadas de tarificación y constitución de provisiones. También incluye el riesgo derivado de la incertidumbre en las hipótesis acerca del ejercicio de las opciones por parte de los tomadores, tales como las opciones de renovación o resolución.

C.1.2. Evaluación del Riesgo

La estrategia de la Mutua para la gestión del riesgo de suscripción se plantea desde una doble perspectiva: la suficiencia de la prima, vinculada al estricto proceso de fijación de precios, y a la suficiencia de las provisiones técnicas.

Por un lado, el proceso de gestión del riesgo de prima evalúa el equilibrio financiero entre primas, siniestros y gastos para los diferentes ramos/líneas de negocio, productos, canales de distribución y principales segmentos. Además analiza la evolución y volatilidad (desviación típica) de dichas magnitudes.

En lo referente al riesgo de reserva, la Función Actuarial valida los criterios de cálculo, la adecuación de las metodologías, modelos e hipótesis empleadas, así como la calidad de los datos utilizados en el cálculo de las provisiones técnicas.

Adicionalmente, en la gestión del riesgo se consideran también aspectos vinculados a la estrategia empresarial y a la gestión del negocio, a través de la incorporación de las variables más relevantes del presupuesto técnico, aprobado por el Consejo de Administración, a un sistema de indicadores.

C.1.3. *Exposición al Riesgo*

Como se puede observar en el gráfico anterior, el consumo de capital por riesgo de suscripción supone un 80,13% del CSO total, ascendiendo a 87.001 miles de euros el de Suscripción No Vida y a 11.678 miles de euros el de Enfermedad (salud/accidentes).

C.1.4. *Técnicas de mitigación del riesgo*

Para mitigar los efectos del riesgo de suscripción, la Mutua establece el reaseguro como sistema de protección y, en consecuencia, se fijan los controles y seguimientos necesarios para asegurar la validez del mismo, en base a una adecuada estructura, capacidad y retención.

El proceso de gestión del reaseguro incluye las siguientes fases:

- Definición del "Plan de Reaseguro" de la Mutua en el que se determina la estructura de reaseguro (tipo de reaseguro, capacidad y retención de los contratos) que mejor se ajusta a las necesidades del negocio suscrito en base al perfil de riesgo y a la normativa de suscripción de la Mutua. Este "Plan de Reaseguro" tiene en cuenta la cobertura tanto de los riesgos individuales suscritos como de los riesgos catastróficos y de las posibles acumulaciones de riesgos que se pudieran dar.
- Evaluación por la Función Actuarial de la consistencia de los contratos de reaseguro con el perfil de riesgos de la Mutua así como su idoneidad para una transferencia efectiva del riesgo.

Además desde el departamento Técnico y de Control de Negocio, se realizan las siguientes funciones para el seguimiento y control de este riesgo:

- Seguimiento de la rentabilidad de los productos con el objeto de determinar la suficiencia de la prima.
- Control de la adecuación de las normas de suscripción por todos los canales de distribución.
- Revisión y coordinación del cálculo de las provisiones técnicas, así como de la calidad de los datos utilizados en los modelos.
- Seguimiento de la evolución de las provisiones por tipología de siniestro y año de ocurrencia, contrastándose con los estudios estadísticos globales realizados.
- Análisis de los contratos de reaseguro con el fin de determinar su consistencia con la normativa de suscripción de riesgos, así como su idoneidad para una transferencia efectiva del riesgo.
- Definición de indicadores clave para el adecuado seguimiento de los riesgos asociados al riesgo de suscripción y reservas.
- Definición y seguimiento del cuadro de indicadores utilizados en la gestión del negocio, el cual contempla la integridad de los procesos de negocio vinculados a la comercialización de riesgos y la gestión posterior de su coste asociado. Desde un punto de vista estricto de gestión del riesgo, se pueden clasificar los indicadores en dos grupos:
 - Asociados a fenómenos potenciales: son los que categorizan y siguen las composiciones de las carteras de contratos y los procesos de altas y bajas de los mismos. Por tanto, se pueden establecer hipótesis sobre calidades de cartera y potencial generación de márgenes.
 - Asociados a fenómenos actuales: son los tradicionales de manifestación de los costes, es decir frecuencias, costes medios y siniestralidades.

C.2. RIESGO DE MERCADO

C.2.1. Definición del Riesgo

El riesgo de mercado es el riesgo de pérdida o modificación adversa de la situación financiera resultante, directa o indirectamente, de las fluctuaciones en el nivel y en la volatilidad de los precios de mercado de los activos, pasivos e instrumentos financieros.

C.2.2. Evaluación del Riesgo

La medición/evaluación de los riesgos asociados a las inversiones, se efectúa sobre los activos expuestos valorados a precios de mercado conforme a la normativa aplicable.

El nivel de exposición a los riesgos asociados a las inversiones refleja las posibles pérdidas derivadas de los movimientos de valor de la cartera de inversiones en la Mutua.

El riesgo de mercado de la cartera de inversiones en su conjunto, se obtiene por la agregación con las matrices de correlación asociada al riesgo de tipo de interés, renta variable, inmuebles, spread y concentración.

Las métricas utilizadas para medir el riesgo de las carteras de activo aplicadas a los distintos sub-módulos son:

1. Metodología del valor en riesgo (VaR) para un nivel de confianza del 99,5% y un horizonte temporal de un año.
2. Análisis de sensibilidad en los activos convenientemente adaptada a los requisitos de Solvencia II.

C.2.3. Exposición al Riesgo

Como medidas de exposición al riesgo de las variables de mercado se han considerado mapas de flujos de caja, duración modificada y convexidad, técnicas del valor en riesgo (VaR), análisis de sensibilidad, seguimientos de los spreads de crédito, cálculo de la pérdida esperada por riesgo de crédito y análisis de la exposición al riesgo de concentración por tipo de activo, sector, rating, emisor o grupo emisor y país.

Como se puede observar en el gráfico anterior, el consumo de capital por riesgo de mercado supone un 57,03% del CSO total, ascendiendo a 70.229 miles de euros.

C.2.4. Técnicas de mitigación del Riesgo

La política de la Mutua para mitigar su exposición a este tipo de riesgos se basa en una gestión prudente de las inversiones con un elevado peso de la cartera en títulos de renta fija y una limitación de las inversiones en valores de renta variable cotizados en mercados regulados, con una adecuada diversificación con el fin de evitar la concentración y la acumulación de riesgos, estableciendo indicadores clave de riesgo adaptados a la propia Política de Gestión del Riesgo de Inversión, Liquidez, y Activos y Pasivos (Asset Liability Management) y a la estrategia empresarial.

El principio de prudencia por el que se rige la gestión de las inversiones comentado anteriormente se entiende y articula, en líneas generales, de la siguiente forma:

- Sólo se invierte en activos e instrumentos de los cuales se pueda identificar, medir, monitorizar, gestionar, controlar y reportar adecuadamente sus riesgos.
- Los activos están invertidos de tal forma que garantizan seguridad, calidad, liquidez y rentabilidad de la cartera en su globalidad. El principio de prudencia, en sí mismo, no supone limitaciones a la inversión en ninguna categoría de activos en particular, siempre que la cartera esté invertida de acuerdo a los principios mencionados anteriormente. No obstante, tal y como se recoge en la propia Política, se han establecido algunas restricciones para determinados activos.
- Se permite el uso de derivados para cobertura, no para la toma de posiciones especulativas.
- Se ha de mantener una adecuada diversificación en las inversiones, tanto por emisores como por sectores y calidad crediticia.

El departamento Financiero es responsable de establecer los controles e indicadores clave de riesgos necesarios para realizar el seguimiento del perfil de los riesgos asociados a las inversiones en función de la tolerancia al riesgo fijada.

El control del riesgo de mercado en operaciones financieras se basa en un sistema de límites establecidos por la Comisión de Inversiones en función de la exposición máxima al riesgo, en línea con la tolerancia fijada por el Consejo de Administración, en términos cuantitativos, medidos en base a variables fácilmente observables y, siempre que proceda, a variables con carga de capital asociada considerando los nuevos cálculos de solvencia establecidos en la normativa de Solvencia II:

- a) Pérdida máxima (límite de stop-loss) a través del cual los gestores están obligados a deshacer sus posiciones si la cuantía de las pérdidas supera un umbral establecido.
- b) Porcentaje de inversión máxima sobre la totalidad de las inversiones por emisor, por tipología de productos, por sector de actividad, por país y por inversión conjunta de activos.
- c) Inversión máxima en renta variable y fondos de inversión.
- d) Inversión en activos con una determinada calificación crediticia.
- e) Intervalo de referencia respecto al VaR y la duración modificada.
- f) Requerimientos de capital del riesgo de mercado, incluyendo cada uno de los submódulos que lo integran, calculados de conformidad con la normativa.

Adicionalmente, la Comisión de Inversiones analiza y supervisa trimestralmente el cuadro de control del cumplimiento de estos límites, adoptando las respuestas más adecuadas –aceptar, reducir, evitar o transferir el riesgo – en línea con la estrategia de inversiones, en los casos en los que se supere la tolerancia establecida. Las decisiones tomadas quedan reflejadas en las correspondientes actas.

La Función de Gestión de Riesgos evalúa si los límites de inversión internos definidos son adecuados considerando los requerimientos de la normativa de Solvencia II y los objetivos establecidos y si están alineados con la tolerancia fijada a nivel agregado de riesgo.

Para la aceptación expresa de las inversiones por parte del Consejo de Administración de la Mutua se celebra una Comisión de Inversiones, con periodicidad mensual, que en base al cumplimiento de la Política de inversiones propone al Consejo la aprobación definitiva de las mismas.

Finalmente, la Función de Auditoría Interna realiza, con periodicidad anual, una revisión del proceso de gestión y control de los riesgos asociados a las Inversiones.

C.3. RIESGO DE CRÉDITO / CONTRAPARTE

C.3.1. Definición del Riesgo

El riesgo de crédito se define como el riesgo de pérdida o de modificación adversa de la situación financiera resultante de fluctuaciones en la solvencia de los emisores de valores, las contrapartes y cualesquiera deudores al que están expuestas las empresas de seguros y de reaseguros.

El riesgo asociado a las fluctuaciones en la solvencia de los emisores de valores está considerado en el riesgo de mercado, concretamente en el riesgo de spread y concentración.

En esta sección se analiza el riesgo de contraparte o de incumplimiento de la contraparte.

C.3.2. Evaluación del Riesgo

La evaluación del riesgo de contraparte en la Mutua viene determinada por:

- Las técnicas de mitigación de riesgo de suscripción – Reaseguro.
- El efectivo en bancos.
- Los créditos a cobrar con tomadores de seguros y mediadores.

La gestión del riesgo se realiza de manera independiente en función de la exposición.

C.3.3. Exposición al Riesgo

En contraparte se distinguen dos tipos de exposiciones:

- Exposiciones de tipo 1: aplica a contratos de reducción del riesgo (reaseguro, derivados), efectivo en bancos, depósitos en empresas cedentes (en el caso de exposiciones no superiores a 15).
- Exposiciones de tipo 2: aplica a cuentas a cobrar de intermediarios, deudas de tomadores, préstamos hipotecarios que cumplan ciertos requisitos y depósitos en empresas cedentes.

El CSO por riesgo de contraparte asciende a 27.733 miles de euros que, como se desprende del gráfico recogido al principio de esta sección, supone un 22,52% del CSO total.

C.3.4. Técnicas de mitigación del Riesgo

A continuación, se muestran las técnicas utilizadas para reducir los riesgos, así como los procesos que se aplican para controlar la eficacia continua de las mismas, en función de la separación anteriormente mencionada para su evaluación:

Riesgo de contraparte-Reaseguro:

La Mutua dispone de una Política de reaseguro y otras técnicas de mitigación de riesgos, en la que se establece la necesidad de contratar con reaseguradores de alta calificación crediticia, siendo las calificaciones crediticias de las compañías de reaseguro con las que la Mutua tiene establecidos contratos, las siguientes:

REASEGURADORA	RATING	PREVISIÓN
NACIONAL	A-	Positivo
GEN RE	AA+	Estable
MUNICH RE (GUY)	AA-	Estable
SCOR (AON)	AA-	Estable
HANNOVER RE (GUY)	AA-	Estable

El riesgo de contraparte-Reaseguro mide las posibles pérdidas causadas por el impago de la contraparte (reaseguradores) o la bajada de calificación crediticia de la misma y su proceso de gestión incluye las siguientes fases:

- Definición de los criterios de selección de los reaseguradores.
- Definición de los criterios de diversificación de los reaseguradores.
- Monitorización del cumplimiento de los límites de exposición por riesgo de contraparte y definición del procedimiento a seguir en el caso de variación adversa de la calificación crediticia.

Todos estos aspectos se recogen en el "Manual de gestión del reaseguro cedido" y la adecuación de los criterios de selección y diversificación es revisada por la Función Actuarial, como parte de las tareas que tiene encomendadas.

Riesgo de contraparte-Efectivo en bancos:

La técnica de mitigación utilizada en este caso se centra, principalmente, en la adecuada diversificación entre un conjunto de contrapartes determinado.

Riesgo de contraparte-Créditos a cobrar con tomadores de seguros y mediadores:

En el caso de los recibos a cobrar de tomadores, el control se realiza desde el departamento de Administración y Control que tiene asignada la responsabilidad de la gestión de los recibos impagados y desde donde se realiza un seguimiento de la evolución de los porcentajes de recuperación, así como de las pérdidas por impago.

En cuanto a los créditos a cobrar de mediadores, el control se efectúa desde las distintas unidades de negocio territoriales en las que está organizada el área comercial, mediante el seguimiento periódico de los saldos.

Además, el departamento de Auditoría Interna en el desarrollo de su actividad, dentro del marco del Plan Anual, efectúa la supervisión de los procedimientos de control establecidos, así como

un análisis de los saldos en cuanto a antigüedad de los recibos, fechas de las últimas liquidaciones, comisiones a favor del mediador que pudieran cubrir la deuda y medidas a tomar en caso de considerarse de dudoso cobro. Como medida de control adicional, al cierre del ejercicio se realiza una revisión global de todos los saldos pendientes de liquidar por los mediadores con el objeto de emprender las acciones precisas para disminuir la exposición al riesgo.

C.4. RIESGO DE LIQUIDEZ

C.4.1. Definición del Riesgo

El riesgo de liquidez se refiere al riesgo de que la Mutua no pueda hacer frente a sus necesidades de fondos líquidos en un horizonte temporal definido.

Este riesgo puede emerger tanto por la insuficiencia de flujos de caja futuros como por las dificultades para realizar las inversiones y demás activos con el fin de hacer frente a sus obligaciones financieras a vencimiento.

C.4.2. Evaluación del Riesgo

La Mutua emplea metodologías de cálculo de las necesidades de liquidez para medir de manera cuantitativa la posibilidad de cubrir, bien mediante flujos de caja o bien mediante la liquidación de inversiones en el mercado, las necesidades de tesorería provenientes de sus obligaciones, tanto en condiciones normales como en condiciones extremas.

A nivel cuantitativo, la metodología para la evaluación del riesgo, se apoya en el análisis de escenarios valorando el coste de no disponer de liquidez suficiente en distintas situaciones y tener que acudir a fuentes de financiación externas o bien tener que realizar activos.

De manera adicional, y a nivel de gestión, se emplea la metodología de cálculo del Test de Liquidez. Los escenarios contemplados permiten evaluar de forma razonable los posibles efectos adversos sobre su posición de liquidez.

C.4.3. Exposición al Riesgo

La mayor parte de las obligaciones de la Mutua están constituidas por las provisiones técnicas resultantes de los compromisos adquiridos con los asegurados con flujos de pago inciertos, mientras que el activo está materializado en inversiones con distintos plazos de vencimiento. Por ello, el Riesgo de Liquidez es un riesgo inherente a la actividad aseguradora.

Así, a 31 de diciembre de 2016 el saldo en efectivo y en otros activos líquidos equivalentes ascendía a 109.517 miles de euros, equivalente al 18,25% del total de inversiones financieras y tesorería.

C.4.4. Técnicas de mitigación del Riesgo

El departamento Financiero es responsable de establecer los controles e Indicadores Clave de Riesgos (KRI) necesarios para realizar el seguimiento del perfil de liquidez en función de la tolerancia fijada.

Los procedimientos implementados para controlar este riesgo, a grandes rasgos, son los siguientes:

- Establecimiento de directrices de inversiones específicas en virtud del perfil de liquidez de los pasivos.
- Seguimiento de la liquidez disponible y requerida en la Mutua, incluyendo las necesidades de efectivo a corto plazo y medio plazo.
- Generación de informes adecuados y escalabilidad de las cuestiones relativas a la liquidez.
- Planes de contingencia del riesgo de liquidez diferenciados en función de la naturaleza y factores de riesgos específicos.

La liquidez es monitorizada por el departamento Financiero a través de un Indicador de Liquidez que mide el importe mínimo que debe mantenerse en activos líquidos⁽¹⁾ para poder hacer frente a los pagos de la Mutua y a través de los resultados sobre tal indicador del análisis de escenarios.

(1) Se consideran activos líquidos las siguientes inversiones: cuentas corrientes, plazos fijos sin cláusulas de penalización por cancelaciones anticipadas con independencia de su vencimiento, plazos fijos e imposiciones a plazo con vencimientos inferiores a un año y cupones con cobro en el año.

C.5. RIESGO OPERACIONAL

C.5.1. Definición del Riesgo

El riesgo operacional se define como el riesgo de pérdida derivado de la inadecuación o la disfunción de procesos internos, del personal y los sistemas, o de sucesos externos.

Incluye eventos de riesgo que, a su vez, han sido categorizados en fraude interno y externo, gestión del conocimiento, tecnológicos, y de gestión de procesos.

C.5.2. Evaluación del Riesgo

Se inicia con la evaluación de los riesgos en cada uno de los procesos sin considerar la existencia de los controles asociados a los mismos (riesgo inherente).

La evaluación del riesgo inherente se realiza siguiendo dos enfoques:

- Enfoque cuantitativo:
 - Cuantificación del riesgo operacional en base a la fórmula establecida en la normativa de Solvencia II para el cálculo del requerimiento de capital de solvencia para esta tipología de riesgo.
- Enfoque cualitativo:
 - Impacto: daño que supondría para la Mutua el hecho de que el riesgo se concretara en un suceso cierto.
 - Frecuencia: la probabilidad de que el riesgo se concrete en un suceso cierto, considerando una situación de ausencia de controles.

En ambos casos, tanto en el impacto como en la probabilidad de ocurrencia, se utiliza una medición ordinal asignando a las etiquetas de valoración (muy alto/a, alto/a, medio/a, bajo/a, muy bajo/a) una puntuación que se detalla en el Manual. En el caso del impacto combinada con una técnica semicualitativa, mediante la traducción de éste en unidades monetarias.

La valoración final del riesgo es el producto del impacto por la frecuencia.

Como resultado de esta fase se obtiene la correspondiente matriz impacto/probabilidad de Riesgo inherente (en ausencia de controles) y se define el nivel a partir del cual el riesgo es considerado "crítico", para sobre dichos riesgos identificar y evaluar los controles y así obtener la valoración del riesgo residual.

Los criterios para establecer el nivel de criticidad se detallan en el "Manual del proceso de gestión de riesgo operacional".

C.5.3. Exposición al Riesgo

El módulo de Riesgo Operacional refleja los riesgos operacionales asociados a los riesgos incluidos en módulos anteriores. Incluye los riesgos legales, pero no los riesgos derivados de decisiones estratégicas, ni los riesgos de reputación.

El CSO por riesgo operacional, calculado utilizando la metodología estándar, asciende a 11.287 miles de euros, que supone un 9,17% del CSO total.

C.5.4. Técnicas de mitigación del Riesgo

A pesar de que se trata, sin duda, de una de las tipologías de riesgo más complejas de abordar, y de la dificultad de calibrar modelos cuantitativos para la evaluación de este riesgo, el Grupo Pelayo cuenta con un proceso para identificar, valorar e informar los eventos de riesgos operacionales y ha desarrollado un sistema de control y seguimiento de los mismos.

En el modelo de gestión del riesgo operacional, la responsabilidad de la aplicación de la citada metodología y, en consecuencia, del análisis dinámico que ésta lleva implícito, recae en los responsables de los procesos en cada departamento o unidad.

No obstante, la definición de la metodología, la coordinación del proceso, la determinación del nivel de criticidad, la revisión de los indicadores, el establecimiento de los parámetros para definir las tolerancias y el reporting son responsabilidad de la Función de Gestión de Riesgos.

Por otra parte, la citada función ha implementado un procedimiento para la generación de una base de datos de eventos de pérdidas por riesgo operacional con el objetivo de dotar de un

mayor rigor al proceso de evaluación de los riesgos, concretamente a la frecuencia de ocurrencia y al impacto, y así contar con experiencia previa para la definición de escenarios y reforzar el sistema de control.

C.6. OTROS RIESGOS SIGNIFICATIVOS

Otros riesgos significativos a los que la Mutua se encuentra expuesta, son el Riesgo Reputacional, el Riesgo Estratégico y el Riesgo de Cumplimiento Normativo, los cuales no están incluidos en la metodología de cálculo estándar del Capital de Solvencia Obligatorio.

C.6.1. *Riesgo Reputacional y Riesgo Estratégico*

El riesgo reputacional, en general, se define como la posibilidad de un decremento del valor de una compañía debido a la percepción negativa de la misma por los consumidores, accionistas, etc.

Mientras que el riesgo estratégico se define como el impacto actual y futuro en los ingresos y el capital que podría surgir de las decisiones adversas de negocios, la aplicación indebida de las decisiones, o la falta de capacidad de respuesta a los cambios de la industria.

Estos riesgos, igual que el riesgo operacional, son difíciles de medir en términos cuantitativos, razón por la cual se ha optado por aplicar en su valoración métodos cualitativos, de tal manera que para la gestión y control de cada uno de los eventos identificados para cada categoría se ha aplicado la misma metodología que para el riesgo operacional, detallada en el apartado anterior.

Adicionalmente, a pesar de las dificultades de cuantificación ya comentadas, la Mutua, con la pretensión de contar con referencias de la pérdida esperada para cada una de estas categorías de riesgo, ha definido y desarrollado una metodología de cuantificación basada en el análisis de escenarios.

C.6.2. *Riesgo de Incumplimiento Normativo*

El riesgo de incumplimiento se define como el riesgo de sanciones legales o regulatorias, pérdida financiera material o la pérdida de reputación que puede sufrir una empresa como consecuencia del incumplimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que sean aplicables a su actividad, o de las normas de autogobierno que se haya impuesto. Este riesgo es gestionado y controlado por la Función de Cumplimiento.

Dicha función identifica, siempre teniendo presente el principio de proporcionalidad, las principales normas que pueden afectar a la Mutua y los riesgos de incumplimiento que de las mismas pueden derivarse, en atención a su operativa, procesos, controles y planes de acción, estableciendo los estándares de implementación, documentación, periodicidad de actualización y herramienta de gestión.

La mitigación del riesgo de incumplimiento en la Mutua pasa por actuar sobre los siguientes aspectos esenciales del Sistema de Gobierno de la Mutua:

- Dotar a la Mutua de una adecuada y transparente estructura organizativa que permita conocer que todos y cada uno de los responsables departamentales y/o funcionales están cumpliendo con sus obligaciones y, por tanto, mitigando y controlando los riesgos que les corresponden.
- Implantar una correcta segregación de funciones a fin de prevenir la duplicidad de controles o, en su caso, designar al responsable más cualificado para mitigar el riesgo y evitar posibles lagunas.
- Contar con documentación escrita en materia de cumplimiento que permita atender a los requerimientos y obligaciones de reporte frente a los organismos supervisores.
- Contar con un sistema de transmisión de información que dote a la Mutua de la información suficiente para entender y administrar los riesgos.
- La identificación de posibles terceros afectados por dichos cambios (tomadores, asegurados, beneficiarios, etc.).

Además, la Mutua dispone de un plan de contingencias en el caso de incurrir en incumplimiento, comunicando al departamento afectado la necesidad de modificar sustancialmente los criterios en su organización, actuando sobre los procesos afectados e identificando aquellos otros procesos que guarden grandes similitudes con los mismos.

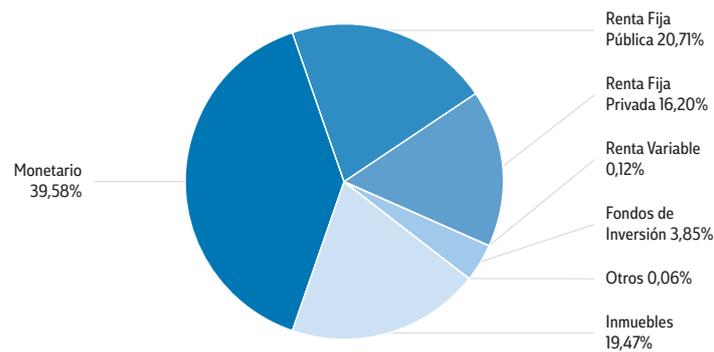
C.7. OTRA INFORMACIÓN

C.7.1. Concentraciones de riesgo más significativas

De las inversiones:

A continuación se detalla información relativa al valor de mercado de las inversiones a 31 de diciembre de 2016, según la distribución de la cartera por categoría del emisor, rating de la renta fija y área geográfica:

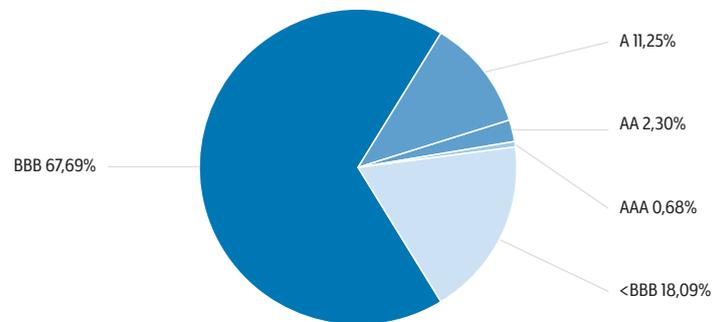
1. Distribución de la cartera de inversiones:



Datos sin tener en cuenta las participaciones en empresas del grupo.

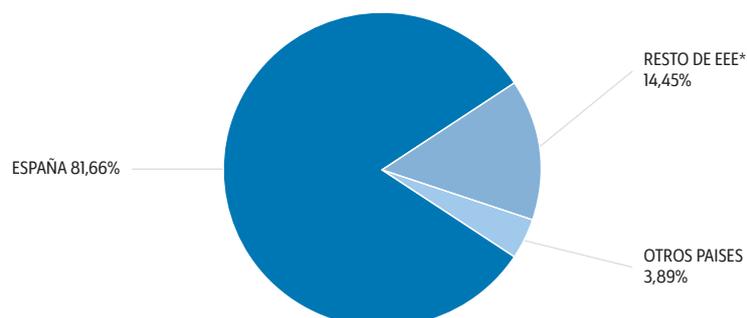
En la situación actual de mercado, la Mutua mantiene una significativa posición de liquidez con un 39,58% de sus inversiones en depósitos y efectivo, reduciendo su peso en Renta Fija.

2. Distribución de la cartera de renta fija por rating:



Respecto a la cartera de renta fija, que concentra el 36,91% de los activos, el 81,91% tiene una calificación crediticia igual o superior a BBB.

3. Distribución de la cartera de inversiones financieras por área geográfica del emisor:



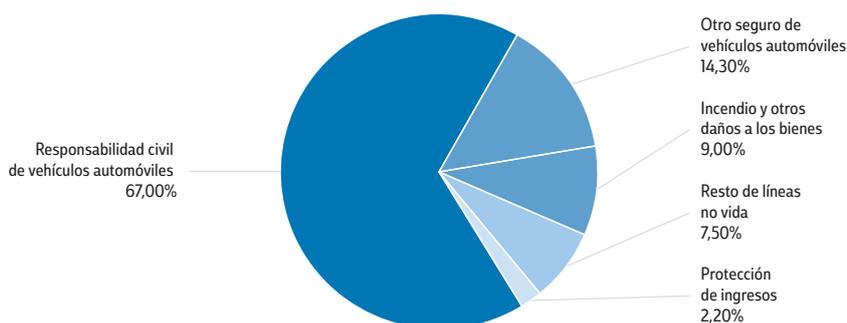
*EEE: Espacio Económico Europeo

Como puede observarse, prácticamente la totalidad de las inversiones de la Mutua, el 96,11%, corresponde a valores emitidos dentro del Espacio Económico Europeo tal y como se detalla en el gráfico.

En lo que respecta a la exposición a otras divisas diferentes al Euro, en las que la Mutua mantiene tan sólo un 0,52% de sus inversiones financieras, corresponde a activos en monedas del EEE, Franco Suizo o Dólar Norteamericano, incluidos en fondos de inversión de renta variable.

De las provisiones técnicas:

Respecto a las provisiones técnicas (sin contemplar los recuperables del Reaseguro), destaca la concentración del 81,30% en las líneas de negocio principales del ramo de autos.



C.7.2. Análisis de Sensibilidad

En la preparación del plan estratégico por parte de la Mutua se analizan los riesgos más relevantes que pudiesen existir y que pudiesen poner en peligro el cumplimiento del mismo, estructurado por ramos, tal y como se realiza el proceso de elaboración de dicho plan. Como resultado del análisis de dichos riesgos, la Mutua ha realizado una serie de escenarios de sensibilidad y pruebas de estrés con el fin de evaluar el impacto en la solvencia de determinadas variables de riesgo, que se detallan a continuación.

Escenarios de sensibilidad:

1. Ajuste por la capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos: limitación de dicho ajuste por un cambio normativo.
2. Carga de capital de la deuda soberana: riesgo de spread y de concentración.

Los escenarios anteriores no tendrían un impacto relevante en la solvencia ya que provocarían una reducción del ratio de solvencia de 0,2 puntos porcentuales el primero y 0,7 el segundo.

Adicionalmente, se realizan con carácter trimestral diversos análisis de sensibilidad del valor de mercado de los activos financieros ante movimientos de la curva de tipos, tanto paralelos de subida y bajada, como de cambio de pendiente. A 31 de diciembre de 2016, el escenario de subida de tipos de 100 pb supondría una reducción de plusvalías de 5.658 miles de euros.

Escenarios de estrés:

Dentro del marco del proceso ORSA, sobre las proyecciones en el escenario base que la Mutua efectúa de los Fondos Propios y del Capital de Solvencia Obligatorio, se han realizado una serie de escenarios adicionales de estrés, que de manera muy resumida se detallan a continuación:

1. Incremento severo de frecuencia y coste medio.
2. Incremento severo de la Curva libre de Riesgo, además de un decremento severo del valor de inmuebles y renta variable.
3. Incremento severo de la Prima de riesgo (spread de crédito), además de un decremento severo del valor de inmuebles y renta variable.

Teniendo en cuenta los resultados de estas pruebas de resistencia realizadas, la Mutua, seguiría disponiendo de Fondos Propios admisibles para cumplir con el Capital Mínimo Obligatorio de Solvencia. El ratio de solvencia se mantendría en valores significativamente superiores al límite regulatorio del 100% y dentro de las tolerancias al riesgo fijadas por el Consejo de Administración, sin poner en peligro la solvencia de la Mutua en ningún momento.

C.7.3. Otros aspectos

Posiciones fuera de balance:

Las posiciones fuera de balance que tiene la Mutua corresponden a garantías recibidas en concepto de avales por importe de 2.939 miles de euros.

Transferencia de riesgo a entidades con cometido especial:

La Mutua no transfiere riesgos a entidades con cometido especial.

D. Valoración a efectos de solvencia

Todos los activos y pasivos han de ser valorados a valor razonable a efectos del Balance Económico de Solvencia II. Dicho valor razonable, de acuerdo con el artículo 75 de la Directiva de Solvencia II, es el importe por el cual podrían intercambiarse entre partes interesadas y debidamente informadas que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

En el Reglamento Delegado que desarrolla la Directiva de Solvencia II se establecen los métodos de valoración, tanto los principios generales (artículo 9) como la jerarquía de valoración de los activos y pasivos (artículo 10).

En dichos principios generales se establece que se valorarán los activos y pasivos con arreglo a las normas internacionales de contabilidad, siempre que estas normas incluyan métodos de valoración que sean coherentes con el planteamiento de valoración previsto en el artículo 75 de la citada Directiva. Si las mencionadas normas permiten el uso de más de un método de valoración solo se utilizarán métodos de valoración que sean coherentes con dicho artículo.

Por otra parte, de acuerdo con el principio de proporcionalidad previsto en el artículo 29, apartados 3 y 4, de la Directiva, se podrán reconocer y valorar un activo o pasivo basándose en el método de valoración que utilicen para elaborar sus estados financieros individuales o consolidados, siempre que el método de valoración sea coherente con el citado artículo 75.

Dentro de la jerarquía de valoración expuesta en el artículo 10 del Reglamento Delegado, se establece que:

1. Se valorarán sus activos y pasivos utilizando los precios de cotización en mercados activos de los mismos activos o pasivos, siendo éste el método de valoración por defecto.
2. Cuando no sea posible utilizar los precios de cotización en mercados activos de los mismos activos o pasivos, las empresas de seguros y reaseguros valorarán los activos y pasivos utilizando los precios de cotización en mercados activos de activos y pasivos similares, introduciendo ajustes para tener en cuenta las diferencias.
3. Cuando no se satisfagan los anteriores, se utilizarán métodos de valoración alternativos.

Por su parte, la Mutua valora sus activos y pasivos con arreglo a las normas internacionales de contabilidad adoptadas por la Comisión de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002, siempre que estas normas incluyan métodos de valoración que sean coherentes con el planteamiento de valoración previsto en el artículo 75 mencionado anteriormente.

En el Anexo del presente documento, en la plantilla S.02.01.02 se detalla el balance económico bajo Solvencia II.

Dicho balance y el balance de los Estados Financieros (en adelante EEFF), realizado éste de acuerdo al Plan Contable de Entidades Aseguradoras (PCEA), se presentan a continuación con fecha de referencia 31 de diciembre de 2016. Es posible, dado que los saldos han sido objeto de redondeo, que los importes que aparezcan en ciertas tablas no sean la suma aritmética de las cifras que las preceden.

A efectos de su mejor comprensión debemos destacar que el modelo de balance presentado se ajusta al de la normativa de Solvencia II, por lo que ha sido necesario realizar reclasificaciones en los datos incluidos en la columna de "Valor de los EEFF" al presentar ambos modelos estructuras de balance diferentes. Como consecuencia de este hecho se producen diferencias de clasificación, en algunos epígrafes, entre los datos incluidos en las Cuentas Anuales individuales de la Mutua y los incluidos en la columna de "Valor de los EEFF".

ACTIVO	VALOR DE SOLVENCIA II	VALOR DE LOS EEFF
Costes de Adquisición Diferidos	0	40.933
Activos Intangibles	0	10.449
Activos por Impuestos Diferidos	8.168	3.814
Excedentes de prestaciones por pensiones	3.184	3.184
Inmuebles, terrenos y equipos de uso propio	31.515	20.166
Inversiones (distintas de activos Index Linked y Unit Linked)	592.480	561.494
Inversiones en inmuebles (que no sean para uso propio)	102.329	78.151
Participaciones	46.528	39.631
Renta variable	843	843
Renta variable - Tipo 1	0	0
Renta variable - Tipo 2	843	843
Bonos	253.720	254.007
Deuda Pública	142.328	142.328
Renta Fija privada	70.730	70.730
Notas Estructuradas	40.662	40.949
Fondos de inversión	26.484	26.484
Depósitos (distintos a equivalentes a efectivo)	162.576	162.378
Créditos e Hipotecas (Excepto prestamos a pólizas)	423	423
Créditos e Hipotecas a individuales	423	423
Recuperables del Reaseguro	10.525	8.694
No vida y enfermedad (salud) similar a no vida	10.525	8.694
No vida excluido enfermedad (salud)	9.297	8.694
Salud similar a no vida	1.228	0
Depositos a Cedentes	28	28
Créditos a cobrar por operaciones de seguro y mediadores	65.672	75.873
Créditos a cobrar de reaseguro	44	44
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	109.517	109.517
Otros activos	5.393	5.393
TOTAL ACTIVO	826.951	840.014

Datos en miles de euros

PASIVO	VALOR DE SOLVENCIA II	VALOR DE LOS EEFF
Provisiones técnicas no vida (Excluido Enfermedad - Salud)	288.649	363.783
Mejor Estimación	278.819	0
Margen de riesgo	9.830	0
Provisiones técnicas Enfermedad – Salud (técnicas similares a no vida)	6.535	0
Mejor Estimación	5.951	0
Margen de riesgo	584	0
Provisiones distintas a provisiones técnicas	5.633	5.633
Obligaciones de prestaciones por pensiones	3.257	3.257
Depositos de reaseguradores	1.122	1.122
Pasivos por impuestos diferidos	44.319	27.169
Deudas con mediadores y por operaciones de seguro	55.526	55.526
Deudas por operaciones de reaseguro	2.401	2.401
Otras deudas (distintas de las derivadas de operaciones de seguro)	16.086	16.086
TOTAL PASIVO	423.529	474.977
EXCESO DE LOS ACTIVOS RESPECTO DE LOS PASIVOS	403.422	365.037

Datos en miles de euros

Para cada clase de activo y pasivo, a continuación se describen las bases, los métodos y las principales hipótesis utilizadas tanto para la valoración a efectos de Solvencia II como a efectos de los EEFF. En el caso de que existan diferencias significativas entre las bases, los métodos y las principales hipótesis de valoración de ambos balances, se proporcionará una explicación cuantitativa y cualitativa de las mismas.

D.1. ACTIVOS

D.1.1. Costes de adquisición diferidos

En los EEFF las comisiones y otros gastos de adquisición de naturaleza recurrente, son activados por el importe que quepa imputar al ejercicio o ejercicios siguientes de acuerdo con el periodo de cobertura de la póliza, con los límites establecidos en la nota técnica, imputándose a resultados de acuerdo con el periodo de cobertura de las pólizas a las que están asociados.

En el marco de Solvencia II dichos costes son nulos por los siguientes motivos:

- Como activos intangibles, su valor es cero debido a que solo pueden ser reconocidos con valor distinto de cero si pueden ser vendidos separadamente y la entidad puede demostrar que hay un valor similar de activos que han sido derivados de cotizaciones en mercados activos.
- Son considerados en el cálculo de la Mejor Estimación de la provisión de primas como menores pagos (flujos de salida).

D.1.2. Activos intangibles

Los activos intangibles en el marco de Solvencia II, distintos al fondo de comercio, deben ser reconocidos con valor distinto de cero sólo si pueden ser vendidos separadamente y la entidad puede demostrar que hay un valor similar de activos que han sido derivados de cotizaciones en mercados activos, es decir, existe evidencia de transacciones.

La Mutua ha registrado a efectos de Solvencia II estos activos con valor nulo.

D.1.3. Activos por impuestos diferidos

Los impuestos diferidos se registran para las diferencias temporarias existentes en la fecha del balance entre la base fiscal de los activos y pasivos y sus valores contables, a efectos de su registro en los EEFF, y su valor de Solvencia II a efectos de su registro en el balance económico. Se considera como base fiscal de un elemento patrimonial el importe atribuido al mismo a efectos fiscales.

Tanto en la valoración a efectos de Solvencia II como en la valoración de los EEFF, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la entidad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

La Mutua reconoce los activos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias deducibles, créditos fiscales no utilizados y bases imposables negativas no aplicadas, en la medida en que resulte probable que ésta disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos.

A fecha de cierre de cada ejercicio la Mutua procede a evaluar los activos por impuesto diferido reconocidos y aquellos que no se han reconocido anteriormente. En base a tal evaluación la Mutua procede a dar de baja un activo reconocido anteriormente si ya no resulta probable su recuperación, o procede a registrar cualquier activo por impuesto diferido no reconocido anteriormente siempre que resulte probable que la Mutua disponga de ganancias fiscales que permitan su aplicación.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran a los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, según la normativa vigente aprobada. Y de acuerdo con la forma en que racionalmente se prevea recuperar o pagar el activo o pasivo por impuesto diferido.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos están valorados sin tener en cuenta efecto del descuento financiero.

En el cuadro siguiente se detallan los activos por impuestos diferidos registrados en los EEFF para el ejercicio 2016 (datos en miles de euros):

	IMPORTE
Minusvalía de la cartera de inversiones	159
Derechos y bonificaciones pendientes aplicables	1.104
Créditos por pérdidas a compensar	220
Impuestos diferidos disposición adicional	2.331
TOTALACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	3.814

La diferencia en el valor de éstos a efectos de Solvencia II respecto de los registrados en los EEFF se debe a los impuestos diferidos surgidos de la diferencia entre los valores atribuidos a los activos reconocidos y valorados de acuerdo a la normativa de Solvencia II y los valores atribuidos a los activos según su valoración fiscal.

D.1.4. Excedentes de prestaciones por pensiones

A causa de las obligaciones para complementar las prestaciones de jubilación procedentes de la Seguridad Social con los empleados jubilados de la Mutua, contraídas por la misma, se reconoce un pasivo en el balance de situación por importe equivalente al valor actual de la retribución comprometida al cierre del ejercicio. Asimismo, al encontrarse exteriorizado este plan mediante una póliza de seguro con una entidad vinculada, se reconoce en el activo el valor de los derechos de reembolso de dicha póliza.

En este caso la metodología que se utiliza a efectos de Solvencia II es la misma que a efectos contables.

D.1.5. Inmuebles, terrenos y equipos de uso propio

En los EEFF, los inmuebles han sido valorados mediante el modelo de coste, el cual establece que con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de inmuebles, plantas o equipos, se contabilizará por su coste de adquisición menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

El valor consignado de conformidad con los principios de valoración previstos en la normativa de Solvencia II se ha calculado con arreglo al modelo de revalorización, dicho modelo establece que con posterioridad al reconocimiento como activo, un elemento de inmuebles, plantas o equipos, cuyo valor razonable pueda medirse con fiabilidad, se contabilizará por su valor revalorizado, que es su valor razonable, en el momento de la revalorización, menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor que haya sufrido.

La Mutua ha establecido como valor revalorizado el valor de tasación al considerar que es el que mejor refleja el valor razonable del activo.

D.1.6. Inversiones (distintas de activos Index-Linked y Unit-Linked)

A efectos de Solvencia II la Mutua valora todos sus activos financieros por su precio de cotización obtenido del software financiero "Bloomberg", método consistente con los criterios de valoración establecidos en la normativa, salvo para:

- Aquéllos que no tienen precio de cotización, para los cuales se establece como valor de Solvencia II el valor de los EEFF (renta variable no cotizada o depósitos en entidades de crédito con vencimiento inferior a un año).
- Determinadas estructuras, y los depósitos en entidades de crédito con vencimiento superior a año, para las cuales se realiza Mark-to-model (modelos de valoración alternativos).

Dentro de este epígrafe, y siguiendo la estructura del balance económico de Solvencia II, se recogen las siguientes inversiones:

Inversiones en inmuebles (que no sean para uso propio)

La valoración, tanto a efectos de Solvencia II como en los EEFF, se ha realizado siguiendo los mismos criterios que para los de uso propio, anteriormente explicados.

Participaciones

En los EEFF las participaciones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas se registran por su coste, deduciendo, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

En el marco de Solvencia II las participaciones se han valorado con los criterios siguientes:

- En entidades aseguradoras: método de participación (equity method) que se basa en un reconocimiento y valoración consistente con Solvencia II para el balance de la entidad filial.
- En entidades distintas a entidades aseguradoras: método de la participación NIIF, es decir, por el porcentaje correspondiente de los Fondos Propios.

Renta variable y Bonos

Renta variable

Tanto a efectos contables (EEFF) como a efectos de Solvencia II, la renta variable se valora por su valor de mercado, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación, siendo éste el precio de cotización en un mercado activo. El precio de cotización en mercados activos se obtiene a través del software financiero "Bloomberg".

A 31 de diciembre de 2016 la Mutua no posee en cartera acciones cotizadas, sino únicamente acciones no cotizadas. El detalle de las mismas y su método de valoración, coincidente en los EEFF y en Solvencia II, es el siguiente:

	SALDO FINAL
Tirea	59
Agroseguro	6
SAREB	778
TOTAL RENTA VARIABLE NO COTIZADA	843

Datos en miles de euros

- Tirea: Se encuentran valoradas por su precio de adquisición.
- Agroseguro: Se encuentran valoradas por el método de la participación NIIF, es decir, por el porcentaje correspondiente de los Fondos Propios.
- SAREB: Se encuentran valoradas por su precio de adquisición debido a que a fecha de cierre no se dispone de información de los Fondos Propios de la Compañía para el cálculo del Valor Teórico Contable de la participación, o lo que es lo mismo, valorarlo por el método de la participación NIIF.

Bonos

El epígrafe de Bonos está compuesto por la deuda pública y privada, y los activos financieros estructurados.

A efectos de Solvencia II:

- La deuda pública y privada se ha valorado a valor de mercado o valor razonable, siendo éste el valor de cotización de los títulos en el mercado activo, obtenido a través del software financiero "Bloomberg".
- Los activos financieros estructurados son valorados a valor razonable siempre que coticen en un mercado activo, en caso contrario su valoración es la siguiente (por este orden):
 1. Precio de cotización de la entidad que ha distribuido el producto siempre que no estén distorsionados con respecto a valores similares del mercado.
 2. Mark-to-model -Valoración según modelo.

En los EEFF los bonos son valorados en función de las carteras a las que se han asignado de la manera siguiente:

CARTERA	MÉTODO DE VALORACIÓN
Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias	Valor razonable
Activos financieros disponibles para la venta	Valor razonable
Préstamos y partidas a cobrar	Coste amortizado
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	Coste amortizado

En consecuencia, las diferencias entre Solvencia II y la valoración en los EEFF se explican por los criterios de valoración diferentes para los activos asignados a "préstamos y partidas a cobrar" e "inversiones mantenidas hasta el vencimiento" que se valoran en los EEFF a "coste amortizado" que es el importe al que inicialmente fue valorado el activo financiero, menos los reembolsos de principal que se hubieran producido, más o menos, según proceda, la parte imputada en la cuenta de pérdidas y ganancias, mediante la utilización del método del tipo de interés efectivo, de la diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento y, para el caso de los activos financieros, menos cualquier reducción de valor por deterioro que hubiera sido reconocida, ya sea directamente como una disminución del importe del activo o mediante una cuenta correctora de su valor.

Fondos de Inversión

A efectos de Solvencia II se ha seguido el mismo criterio de valoración que en los EEFF que ha sido el registro de los fondos de inversión por su valor de mercado, siendo éste el precio de cotización en un mercado activo, método consistente con la normativa de Solvencia II. Todos los fondos de inversión tienen precio de cotización en mercados activos el cual se obtiene a través del software financiero "Bloomberg", salvo en un caso, en el cual el valor de mercado es proporcionado por la propia gestora del fondo.

Depósitos (distintos a equivalentes a efectivo)

En esta partida se incluyen los depósitos a plazo fijo, los cuales no tienen ningún tipo de penalización por cancelación y son líquidos, es decir, se puede disponer de ellos en cualquier momento para afrontar pagos. Su vencimiento, en la mayoría de los casos, es inferior al año.

En los EEFF, se han valorado por su precio de adquisición más los intereses devengados no cobrados.

En el marco de Solvencia II, se han valorado de forma distinta dependiendo de su vencimiento:

- Vencimiento inferior a un año: precio de adquisición más los intereses devengados no cobrados.
- Vencimiento superior a un año: Se utilizan métodos de valoración alternativos (Modelo Interno), el cual consiste en descontar los flujos del depósito a la Tasa Interna de Rentabilidad de una emisión equivalente en plazo y subrogación.

Dado que a 31 de diciembre de 2016 existen dos Depósitos en entidades de crédito con vencimiento superior a un año, existen diferencias de valoración entre los EEFF y Solvencia II.

D.1.7. Recuperables del Reaseguro

En los EEFF (Provisiones técnicas del reaseguro cedido), su saldo se determina efectuando una valoración individual según los contratos de reaseguro suscritos. Los contratos mayoritariamente son no proporcionales y se determinan según las prioridades de cada año, deflactándolos en función de sus cláusulas índices, conforme a la evolución del Índice de Precios de Consumo.

En el marco de Solvencia II, en base al principio de proporcionalidad, el cálculo de la mejor estimación de los recuperables del reaseguro se ha realizado de la siguiente manera:

- La Mejor Estimación de Primas se calcula en base a la siniestralidad del reaseguro cedido previsto para la siguiente anualidad aplicada sobre las primas correspondientes al negocio en vigor y al negocio futuro comprometido.
- La Mejor Estimación de Siniestros se calcula aplicando un método simplificado, diferenciando por línea de negocio y grupos de riesgo homogéneos, y realizando un ajuste para tener en cuenta las pérdidas esperadas por incumplimiento de la contraparte. Dicho ajuste se ha obtenido en función de la probabilidad de impago de la contraparte, conforme a las especificaciones recogidas en el artículo 61 del Reglamento Delegado.

D.1.8. Créditos a cobrar por operaciones de seguro y mediadores

En los EEFF los créditos por operaciones de seguro directo y coaseguro se registran por el importe nominal pendiente de cobro (al ser créditos con un vencimiento inferior a un año) registrándose, en su caso, las oportunas correcciones valorativas para los créditos de cobro dudoso.

A efectos de Solvencia II, si bien se ha seguido el mismo criterio de valoración que en los EEFF, el importe difiere debido a que se han eliminado los deudores por recobro de siniestros derivados del Convenio privado entre compañías de seguros para la tramitación y liquidación de siniestros de autos (CICOS). La razón es que dichos créditos son contemplados como flujo de entrada en el cálculo de la Mejor Estimación de las provisiones técnicas.

D.1.9. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Está integrado por la tesorería depositada en la caja, los instrumentos financieros que son convertibles en efectivo y los depósitos bancarios a la vista con vencimiento a corto plazo en el momento de su adquisición, siempre que no exista riesgo significativo de cambio de valor, sean de gran liquidez y fácilmente convertibles en efectivo y formen parte de la política de gestión normal de la tesorería de la Mutua.

Tanto a efectos de Solvencia II como en los EEFF se han valorado por su coste, es decir, su precio de adquisición, método de valoración consistente con la normativa de Solvencia II.

D.1.10. Otros Activos

En este epígrafe la Mutua recoge principalmente:

- Fianzas entregadas por arrendamientos operativos y consignaciones judiciales, las cuales están valoradas en los EEFF por su importe desembolsado.
- Activos por impuesto corriente que surgen como consecuencia de la realización de pagos a cuenta por el Impuesto de Sociedades superiores a la provisión de impuesto de sociedades contabilizada a cierre del ejercicio.

En este caso la metodología que se utiliza a efectos de Solvencia II es la misma que a efectos contables.

D.2. PROVISIONES TÉCNICAS

El valor de las provisiones técnicas a efectos de Solvencia II, incluye el importe de la mejor estimación, el margen de riesgo y el cálculo de las provisiones técnicas como un todo. En el caso de la Mutua, las provisiones técnicas de los seguros que utilizan técnicas No Vida están obtenidas como la suma de la mejor estimación y el margen de riesgo.

El cálculo de la mejor estimación se enmarca dentro de los requisitos de cumplimentación de Solvencia II, valorando las provisiones técnicas mediante hipótesis basadas en experiencia realista para el cálculo del balance económico.

Las hipótesis utilizadas en el cálculo de la mejor estimación de las obligaciones de la Mutua a fecha fin de ejercicio incluyen todos aquellos parámetros que intervienen en la estimación de flujos probables del pasivo. Dado que se trata de hipótesis realistas, estos parámetros se ajustan a la experiencia real de la Mutua y se justifican mediante análisis empíricos.

En el Anexo del presente documento en la plantilla S.02.01.02 se detallan las valoraciones de las provisiones técnicas a efectos de Solvencia II, mientras que a continuación se detallan las bases, los métodos y las principales hipótesis utilizadas para dicha valoración, tanto para la mejor estimación como para el margen de riesgo, así como una explicación cuantitativa y cualitativa de las principales diferencias de valoración de las mismas entre los criterios de Solvencia II y los empleados para la elaboración de las cuentas anuales (columna "Valor EEFF") al 31 de diciembre de 2016.

D.2.1. Mejor Estimación y margen de riesgo

A continuación se describen las bases, los métodos y las principales hipótesis utilizadas en el cálculo de la mejor estimación y el margen de riesgo:

Mejor estimación

Los métodos actuariales y estadísticos empleados para calcular las provisiones técnicas deberán ser proporcionados a la naturaleza, volumen y complejidad de los riesgos soportados por la Mutua.

La mejor estimación de las obligaciones BEL (Best Estimate Liabilities) del negocio de No Vida y Salud (técnicas similares a No Vida) se calculará por separado respecto de las provisiones para siniestros pendientes y de la provisión de primas.

a) Mejor estimación de la provisión para primas:

La mejor estimación de primas se corresponde con el valor actual esperado de los flujos de caja futuros asociados a los siniestros futuros cubiertos por las obligaciones de seguro y reaseguro que se enmarquen en los límites del contrato.

Los flujos de caja de entrada y salida se actualizarán aplicando la estructura temporal de tipos de interés libre de riesgo con ajuste de volatilidad.

Para el cálculo de la mejor estimación de primas las proyecciones de flujos de caja deben integrar los siguientes conceptos:

- Flujos de caja por primas futuras.
- Flujos de caja resultantes de siniestros futuros (seguro directo).
- Flujos de caja derivados de los gastos imputables a las prestaciones.
- Flujos de caja derivados de gastos de gestión del negocio (adquisición, administración y otros gastos técnicos netos).
- Flujos de caja derivados de los gastos financieros.
- Flujos de caja derivados de la gestión de los contratos de reaseguro cedido.
- Flujos de caja derivados de la garantía no financiera "5+1".

El modelo de cálculo de la mejor estimación para primas es una variación de la simplificación recogida en las Directrices de valoración de las Provisiones Técnicas, única para todas las líneas de negocio y grupos de riesgo homogéneo (en adelante HRG), teniendo en cuenta tanto el negocio en vigor como el negocio futuro ya comprometido:

	MEJOR ESTIMACIÓN NEGOCIO EN VIGOR	MEJOR ESTIMACIÓN NEGOCIO FUTURO COMPROMETIDO
Flujos de entrada		
Primas futuras	P _{Fnv}	P _{Fnfc}
Flujos de salida		
Prestaciones futuras	PPNC · RSsd	P _{Fnfc} · RSsd + GNF
Gastos y otras salidas de caja futuras	PPNC · (Gpr + Gad + Gfn)	P _{Fnfc} · (Gpr + Gaq + Gad + Gfn + Prc)

Siendo:

P_{Fnv}: Primas futuras del negocio en vigor.

P_{Fnfc}: Primas del negocio futuro comprometido.

PPNC: Provisión para Primas No Consumidas.

RSsd: Ratio de Siniestralidad del Seguro Directo.

GNF: Garantías No Financieras.

Gpr: Ratio de Gastos imputables a prestaciones.

Gad: Ratio de Gastos de administración y otros gastos técnicos.

Gfn: Ratio de gastos financieros.

Gaq: Ratio de gastos de adquisición.

Prc: Primas reaseguro cedido.

La mejor estimación de los ratios y partidas que forman parte del modelo de cálculo de la mejor estimación de primas será la recogida en el presupuesto de la Mutua para la siguiente anualidad aprobado por el Consejo de Administración.

En todo caso, para aquellas partidas que no estén especificadas en el presupuesto o para las cuales no se disponga de suficiente granularidad se aplicará juicio experto tomando como base la experiencia más reciente de la Mutua, así como en la valoración de los ratios de caída tanto para corregir la existencia de valores atípicos como para recoger cambios previstos en el comportamiento de los tomadores como consecuencia de variaciones en el entorno o en los procesos de gestión de la Mutua. Asimismo la Mutua podrá aplicar también el juicio experto, cuando proceda, para extrapolar los ratios de siniestralidad a valores "ultimate" en base a la experiencia de ejercicios anteriores y de su política de provisionamiento.

b) Mejor estimación de la provisión de siniestros pendientes:

El cálculo de la mejor estimación de las provisiones para siniestros pendientes se ha realizado para cada línea de negocio y grupo de riesgo homogéneo utilizando la información de siniestros propia de la Mutua y específica para la línea de negocio o grupo de riesgo homogéneo cuya cartera se pretende valorar.

En cuanto a las proyecciones de los flujos de caja, se han considerado todos los flujos de prestaciones y gastos correspondientes a siniestros ocurridos antes o en la fecha de valoración, con independencia de su momento de declaración. Estos flujos, se actualizan aplicando la estructura temporal de tipos de interés libres de riesgo con ajuste de volatilidad emitida por la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (en adelante EIOPA). Las principales hipótesis a analizar, que se encuentran sujetas a la aplicación de juicio experto, son las siguientes:

- Exclusión de siniestros que vayan a provisionarse de forma individual.
- Exclusión de factores de desarrollo por atípicos.
- Corrección de errores en los datos.
- Selección del número de factores en cada año de desarrollo.
- Aplicación de un ajuste en la cola de distribución de los siniestros, así como determinación de la curva que mejor se ajusta en cada caso.
- Aplicación de tasas de inflación.
- Utilización de datos facilitados por el sector o el mercado para complementar los datos propios.
- Ajuste de los datos y factores para reflejar condiciones presentes o futuras, características de la cartera o cambios en los procesos de gestión de la Mutua.

Para el cálculo de la mejor estimación de prestaciones, existen diversos métodos de cálculo, diferentes en función del riesgo de que se trate, que puede ser considerado, o no, material. Esta distinción se lleva a cabo en función del volumen siniestral, puesto que si existe insuficiencia de este tipo de información no es posible la aplicación de técnicas estadísticas, así como en función de la naturaleza y complejidad de los riesgos.

La mejor estimación de los riesgos materiales se deriva a partir de métodos estadísticos deterministas, y la de los riesgos distintos de los materiales a partir de una simplificación consistente en la suma de una estimación de los siniestros pendientes de declaración (IBNR) más la reserva caso a caso.

Los riesgos considerados materiales están sujetos a la utilización de técnicas deterministas, en concreto Chain Ladder. Para el HRG de responsabilidad civil de daños Personales graves se aplica un método pago medio parcial.

El método Chain Ladder se basa en la determinación de factores por año de desarrollo a partir de los cuales se estima la evolución futura de las prestaciones. Los factores de proyección se calculan como media ponderada de los factores de desarrollo reales de los años correspondientes a la experiencia más reciente, ponderándolos con el importe de prestaciones acumulado del año de desarrollo que le precede. Cuando la evolución de los factores así lo requiere, se aplica juicio experto al seleccionar un número de factores distinto en cada año de desarrollo, con el objeto de ganar homogeneidad. Para aquellas líneas de negocio o HRGs que no satisfagan las hipótesis necesarias para la aplicación de este método, se debe aplicar juicio experto para ajustar los patrones de desarrollo a lo considerado adecuado para dicha clase.

Como se detallaba anteriormente, el cálculo de la mejor estimación de prestaciones tiene en cuenta la totalidad de los flujos de caja asociados a gastos de los siniestros incurridos y pendientes de liquidación.

La mejor estimación de gastos de prestaciones se calcula de forma conjunta para todas las líneas de negocio y grupos de riesgo homogéneos vinculados al seguro del automóvil. El modelo se basa en el número y coste de unidades tramitadas y pendientes de tramitación, diferenciadas por su naturaleza. Los conceptos unidad tramitada y unidad pendiente de tramitación se obtienen a partir del número de siniestros tramitados y vivos respectivamente que se transforman en unidades tramitadas en base a un algoritmo que pondera los tres principales drivers de la gestión de los siniestros como son las valoraciones de lesionados, los movimientos económicos y las tareas ejecutadas.

Para el resto de líneas de negocio y bajo la hipótesis de que los gastos son proporcionales a las provisiones de manera estable en el tiempo, la provisión de gastos de liquidación de siniestros se ha calculado como un porcentaje de la provisión de siniestros pendientes.

Como principal hipótesis en relación a la provisión de gastos para prestaciones, se aplica juicio experto a la hora de excluir ratios que, por circunstancias puntuales del negocio, no sean representativos de la realidad.

Margen de riesgo

El margen de riesgo conceptualmente equivale al coste de proveer una cantidad de fondos propios admisibles, igual al capital de solvencia obligatorio (CSO) necesario para respaldar los compromisos por seguros en todo su período de vigencia y hasta su liquidación definitiva. El tipo utilizado en la determinación del coste de suministrar este importe de fondos propios admisibles se denomina tasa de coste del capital. La Mutua ha utilizado la tasa del 6% fijada por el Reglamento Delegado de la Comisión Europea 2015/25.

El método de cálculo del margen de riesgo puede expresarse de la siguiente manera:

$$RM = CoC * \sum \frac{SCR_t}{(1 + r_{t+1})^{t+1}}$$

Siendo:

CoC: el coste de capital, un 6%.

SCR: capital de solvencia obligatorio.

r: tasa de descuento, extraída de la curva libre de riesgo.

Existen diversas simplificaciones para el cálculo del margen de riesgo:

Nivel 1: detalla cómo aproximar los riesgos de suscripción, de contraparte y de mercado.

Nivel 2: se basa en la hipótesis de que los capitales de solvencia obligatorios futuros son proporcionales a la "mejor estimación" de las provisiones técnicas para el año en cuestión.

Nivel 3: consiste en utilizar la duración modificada de los pasivos para calcular los Capitales de Solvencia Obligatorios actuales y todos los futuros en un único paso.

Nivel 4: calcula el margen de riesgo como un porcentaje de la mejor estimación de las provisiones técnicas netas de reaseguro.

El método utilizado por la Mutua para el cálculo del Margen de Riesgo es el método 2 descrito en el Reglamento Delegado y en las Directrices de EIOPA sobre valoración de provisiones técnicas, basándose en la hipótesis de que el conjunto de la cartera de obligaciones de seguro y reaseguro se transfiera a otra empresa de seguros o reaseguros.

D.2.2. Nivel de incertidumbre asociado al importe de las provisiones técnicas

La Mutua utiliza métodos contrastados en la ciencia actuarial para realizar la estimación de las provisiones de sus productos, como el Chain Ladder.

Las cifras resultantes de la utilización del citado método se sitúan en la mejor estimación y se asume contablemente cierta variabilidad.

Se realiza un análisis de contraste de la provisión para prestaciones estimada por año de ocurrencia. Se contrastan las cantidades estimadas en el análisis anterior para el periodo transcurrido desde dicho análisis, con las cantidades reales observadas.

Dado que la Mutua utiliza métodos de estimación actuariales suficientemente contrastados en el sector asegurador, y que el uso de los mencionados métodos arroja un nivel de suficiencia razonable, se puede concluir que el nivel de incertidumbre en la estimación de provisiones no es significativo.

D.2.3. Diferencias significativas entre las bases, métodos y principales hipótesis utilizadas para la valoración a efectos de Solvencia II y en los estados financieros

Las principales diferencias, tanto cuantitativas como cualitativas, entre la valoración de las provisiones técnicas con criterios de Solvencia II y la valoración en los EEEF netas de reaseguro, se muestra a continuación.

Provisión de Primas (Datos en miles de euros)

	BEL PRIMAS	PPNC+PRC	DIFERENCIAS
Automóviles, responsabilidad civil	74.553	63.401	11.152
Automóviles, otras clases	33.922	58.677	-24.756
Marítimo, aviación, transpotes (MAT)	0	0	0
Incendio y otros daños materiales	15.488	27.868	-12.380
Responsabilidad civil	-3	41	-44
Crédito y caución	0	0	0
Defensa jurídica	416	10.566	-10.150
Asistencia	11.420	17.371	-5.951
Otros	-177	945	-1.121
Reaseguro no proporcional de bienes	0	0	0
Reaseguro no proporcional de accidentes	0	0	0
Reaseguro no proporcional-MAT	0	0	0
TOTAL NOVIDA	135.619	178.869	-43.250
Seguro de Gastos Médico	0	0	0
Protección de ingresos	-550	11.611	-12.161
Accidentes laborales	0	0	0
Reaseguro no proporcional de salud	0	0	0
TOTAL ENFERMEDAD (SALUD NSLT)	-550	11.611	-12.161
TOTAL ENTIDAD	135.069	190.480	-55.411

La provisión de primas a efectos de solvencia toma el valor final esperado de los siniestros ocurridos después de la fecha de valoración y durante el resto del periodo de vigencia, mientras que a efectos de los EEFF, la valoración se realiza por el importe de la prima no consumida (criterio prorata temporis) y, sólo si la provisión de riesgos en curso es negativa, se complementa con ésta. Otras diferencias significativas, además de la actualización de flujos, son la compensación entre líneas de negocio dentro de un mismo ramo de seguro, que aplica en el cálculo de la provisión a efectos de los EEFF, la consideración en la valoración de los contratos formalizados con efecto futuro y contratos con renovación efectiva, y el comportamiento del tomador.

Provisión de siniestros (Datos en miles de euros)

	BEL RESERVAS	PTSP	DIFERENCIAS
Automóviles, responsabilidad civil	111.973	118.087	-6.114
Automóviles, otras clases	5.647	12.452	-6.805
Marítimo, aviación, transpotes (MAT)	0	0	0
Incendio y otros daños materiales	8.123	11.933	-3.810
Responsabilidad civil	220	317	-98
Crédito y caución	0	0	0
Defensa jurídica	6.665	8.114	-1.449
Asistencia	1.259	1.305	-45
Otros	16	8	8
Reaseguro no proporcional de bienes	0	0	0
Reaseguro no proporcional de accidentes	0	0	0
Reaseguro no proporcional-MAT	0	0	0
TOTAL NOVIDA	133.903	152.216	-18.313
Seguro de Gastos Médico	0	0	0
Protección de ingresos	5.273	6.084	-810
Accidentes laborales	0	0	0
Reaseguro no proporcional de salud	0	0	0
TOTAL ENFERMEDAD (SALUD NSLT)	5.273	6.084	-810
TOTAL ENTIDAD	139.177	158.300	-19.123

La provisión de siniestros a efectos de solvencia se efectúa en base a proyecciones de los flujos de caja (actualizados con la curva libre de riesgo), considerándose todos los flujos de prestaciones y gastos correspondientes a siniestros ocurridos antes o en la fecha de valoración, con independencia de su momento de declaración. Por su parte, la provisión de prestaciones a efectos de los EEEF se compone de la provisión de siniestros pendientes de liquidación o pago, y de la provisión de siniestros pendientes de declaración. El cálculo de la provisión de siniestros pendientes de liquidación o pago se ha realizado a partir de una valoración de los siniestros de forma individual (a excepción de la responsabilidad civil de automóviles para la que se aplica un método estadístico) y la provisión de siniestros pendientes de declaración se ha determinado multiplicando el número de siniestros pendientes de declaración por el coste medio de los mismos, estimados ambos conforme a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados modificado por Real Decreto 239/2007, de 16 de febrero.

En el ramo de automóviles, para la garantía de responsabilidad civil, la Mutua está autorizada a la aplicación de métodos estadísticos obteniéndose una valoración global para los siniestros pendientes de liquidación, pago y declaración.

Las diferencias en la valoración de la provisión para gastos de prestaciones no son significativas, debiéndose tan solo a pequeños ajustes en cuanto al reparto por garantías.

D.2.4. Paquete de medidas para el tratamiento de garantías a largo plazo

D.2.4.1 Ajuste por casamiento

La Mutua no ha utilizado dicho ajuste por casamiento.

D.2.4.2 Ajuste por volatilidad

La Mutua utiliza el ajuste por volatilidad al que se refiere el Artículo 49 del Reglamento Delegado. El ajuste por volatilidad a aplicar es publicado por EIOPA mensualmente. La posible eliminación de este ajuste produciría un ligero aumento de las provisiones técnicas como se muestra a continuación en un cuadro comparativo:

	IMPORTE SIN APLICAR AJUSTE VOLATILIDAD	IMPORTE AL APLICAR AJUSTE VOLATILIDAD	DIFERENCIA (%)
Provisiones Técnicas netas de reaseguro	285.293	284.660	0,22%
Fondos propios básicos	402.941	403.422	-0,12%
Fondos propios admisibles para cubrir el Capital Solvencia obligatorio	402.941	403.422	-0,12%
Fondos propios admisibles para cubrir el Capital Mínimo de Solvencia	402.941	403.422	-0,12%
Capital Solvencia obligatorio	123.365	123.148	0,18%
Capital Mínimo de Solvencia	55.309	55.253	0,10%

La aplicación del ajuste por Volatilidad tiene como principal efecto un incremento de las provisiones técnicas, no teniendo un impacto significativo sobre la solvencia de la Mutua.

En el Anexo del presente documento, en la plantilla S.22.01.21, se puede comprobar la información cuantitativa relativa al impacto de reducir a cero el ajuste por volatilidad.

D.2.4.3 Estructura temporal transitoria de los tipos de interés sin riesgo

La Mutua no ha utilizado dicha estructura temporal transitoria de los tipos de interés sin riesgo.

D.2.4.4 Dedución transitoria

La Mutua no ha utilizado dicha deducción transitoria.

D.3. OTROS PASIVOS

D.3.1. Provisiones distintas a provisiones técnicas

Las provisiones son reconocidas cuando se tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado y se estima probable una salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros.

A efectos de Solvencia II se han valorado siguiendo el mismo criterio que el utilizado para su registro en los EEFf dado que éste se ha considerado consistente con la normativa de Solvencia II. Dicho criterio ha consistido en el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación.

En este epígrafe se reconocen:

- Provisiones para impuestos y otras contingencias legales, en la que se recoge la provisión de las actas fiscales levantadas en 2016 cuyo importe reclamado se encuentra pendiente de pago o ha sido firmado en disconformidad, con el siguiente detalle:

	IMPORTE
Impuesto sobre sociedades	888
- Deducción por innovación tecnológica	888
Impuesto sobre Valor Añadido	1.226
- Cuota Ceuta - Melilla - Canarias	5
- Indemnizaciones de siniestros	18
- Duplicidades de siniestros	11
- Importes no deducidos vehículos	-130
- Importes REGE	-76
- Prorrata especial	1.398
TOTAL PROVISION PARA IMPUESTOS Y OTRAS CONTINGENCIAS LEGALES	2.114

Datos en miles de euros

Dado que todos los saldos se espera sean liquidados antes del plazo de un año, no se han usado técnicas de descuento en su valoración, excepto en el cálculo de la Provisión para Pensiones y obligaciones similares.

- Otras provisiones no técnicas, en la que se recoge el importe provisionado para pago de rappels a mediadores por importe de 3.519 miles de euros.

D.3.2. Obligaciones de prestaciones por pensiones

Según las disposiciones contenidas en el convenio colectivo del sector, existen determinadas obligaciones para completar las prestaciones de jubilación que reciban de la Seguridad Social los empleados jubilados. Si los empleados solicitaran la jubilación en el mes que cumplan los 65 años percibirían, por una sola vez, una mensualidad por cada cinco años de servicio, con un máximo de diez mensualidades, alcanzándose este máximo a los treinta años de servicio.

En el ejercicio 2002 se procedió a contratar con la entidad vinculada, Pelayo Vida una póliza de seguro colectivo de vida para externalizar estos compromisos.

Como principales bases técnicas que recoge esta póliza destacamos:

- El régimen financiero y actuarial del contrato se ajusta a lo previsto en el art.33 del Reglamento sobre instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por el Real Decreto 1588/1999, de 15 de Octubre, y demás normativa concordante y de desarrollo.
- Para el cálculo de la prima inicial las tablas actuariales aplicadas son las PER2000C.
- El tipo de interés técnico responde a las siguientes características :
 - Para servicios pasados es el 3,11 % en el momento de la contratación.
 - Para servicios futuros, el tipo de interés técnico está en función de la normativa vigente en cada momento respecto del tipo de interés máximo aplicable para el cálculo de las provisiones matemáticas de los seguros de vida.

- Para las sucesivas aportaciones de primas derivadas de adhesiones no previstas en la información inicial se utilizarán las tablas demográficas y los tipos de interés vigentes en el momento del pago de esas aportaciones.
- Hipótesis:
 - Las hipótesis actuariales principales usadas a la fecha de balance del ejercicio de referencia han sido las siguientes:

CONCEPTO	2016
HIPOTESIS DEMOGRAFICAS	
Tabla actuarial	PERMF 2000C
Tablas de Invalidez	IASS/OM77
HIPOTESIS FINANCIERAS	
Método	Unit Credit

En este caso la metodología que se utiliza a efectos de Solvencia II es la misma que a efectos contables.

D.3.3. Depósitos de reaseguradores

En esta partida se incluyen los depósitos recibidos por reaseguro cedido. Al tratarse de importes que se reconocen y valoran del mismo modo tanto a efectos de Solvencia II como a efectos contables, no se identifican diferencias entre ambos balances para esta partida.

D.3.4. Pasivos por impuestos diferidos

La información sobre el reconocimiento de los impuestos diferidos, en general, se ha incluido en el apartado D.1.3. "Activos por impuestos diferidos" de esta sección.

La diferencia en el valor de los pasivos por impuestos diferidos a efectos de Solvencia II respecto de los registrados en los EEFF se debe a los impuestos diferidos surgidos de la diferencia entre los valores atribuidos a los pasivos reconocidos y valorados de acuerdo a la normativa de Solvencia II y los valores atribuidos a los pasivos según su valoración fiscal.

D.3.5. Deudas con mediadores y por operaciones de seguro

Esta partida incluye importes adeudados a asegurados, u otras aseguradoras, y vinculados a actividades del seguro, pero que no son provisiones técnicas.

Incluye importes debidos a mediadores de seguros y/o reaseguros (p.ej., comisiones adeudadas a mediadores, aún no abonadas por la Mutua).

En esta partida se pueden encontrar importes a pagar a mediadores, comisiones sobre primas devengadas no emitidas, deudas con otras aseguradoras, siniestros pendientes de pago y deudas de coaseguro aceptado, entre otras.

El valor a efectos de Solvencia II es el mismo que en los EEFF, donde están registrados por el importe nominal pendiente de pago (al ser deudas con un vencimiento inferior a un año), dado que se ha considerado que éste es el que mejor refleja el valor razonable.

D.3.6. Deudas por operaciones de reaseguro

Esta partida incluye importes debidos a reaseguradoras (especialmente cuentas corrientes) distintos de depósitos, y vinculados a actividades de reaseguros.

Incluye los deudores con reaseguradoras relacionados con reclamaciones saldadas de asegurados o beneficiarios.

Se han valorado, tanto a efectos de Solvencia II como en los EEFF de la misma forma que las "deudas con mediadores y por operaciones de seguro".

D.3.7. Otras deudas (distintas de las derivadas de operaciones de seguro)

En este epígrafe la Mutua recoge principalmente los saldos pendientes de pago con las Administraciones Públicas y las compañías del Grupo, remuneraciones pendientes de pago con el personal y facturas pendientes por servicios recibidos, y pasivos por impuesto corriente. Todos ellos se valoran en los EEFF por el importe nominal pendiente de pago.

El valor a efectos de Solvencia II es el mismo que en los EEFF al considerarse el método contable consistente con la normativa de Solvencia II.

D.3.8. Información adicional

Arrendamientos financieros y operativos

Los arrendamientos financieros y operativos se han descrito en la Sección A del presente informe.

E. Gestión de capital

E.1. FONDOS PROPIOS

E.1.1. Objetivos, políticas y procesos de la gestión de los Fondos Propios

La Mutua cuenta con una Política de Gestión de Capital cuya última actualización fue aprobada por el Consejo de Administración en su sesión del 23 de febrero de 2017.

El proceso de revisión y, en caso, actualización, de la citada política se realiza con carácter mínimo anual y es responsabilidad de la Función de Gestión de Riesgos, quién remite, la nueva versión actualizada a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, para su análisis.

La citada Comisión evalúa si el contenido de la misma continúa siendo adecuado y la somete a la aprobación del Consejo de Administración.

El objetivo del proceso de gestión de capital es capacitar y dotar de información a la Dirección para gestionar de manera eficaz y eficiente los ratios de capital. La Función de Gestión de Riesgos es responsable de elaborar la información necesaria para que la Dirección pueda hacer una gestión proactiva de los mismos.

El proceso de gestión de capital de la Mutua consta de las fases siguientes:

1. Evaluación de la idoneidad de Fondos Propios

La Función de Gestión de Riesgos trimestralmente evalúa la idoneidad de los distintos componentes que forman parte de los Fondos Propios verificando que cumplen los requisitos exigidos por la normativa para el nivel al que han sido asignados.

2. Elaboración del Plan de Gestión de Capital

La Mutua elabora anualmente su Plan de Gestión de Capital a medio plazo donde se detalla como mínimo, en caso de que proceda, lo siguiente:

- La captación de Fondos Propios prevista para los próximos ejercicios.
- El vencimiento de Fondos Propios, incorporando tanto el vencimiento contractual como cualquier oportunidad anterior para reembolsar o rescatar, en relación con los elementos de los Fondos Propios de la Mutua.
- Reparto de derramas activas y su efecto en capital.
- El resultado de las proyecciones de solvencia.

Adicionalmente, la Mutua define una Estrategia de Riesgos que es aprobada por el Consejo de Administración, en la que se establece el apetito al riesgo, en base, como mínimo, a la siguiente dimensión: Mantenimiento de la fortaleza financiera. Dentro de la cual, los indicadores que se gestionan de manera activa, a nivel agregado, se establecen en función de ratios de Capital: ratios de cobertura del capital regulatorio y del capital interno o económico (proporción entre el capital disponible y el capital requerido por la normativa o capital obligatorio y entre el capital

disponible y el capital requerido por la entidad en su proceso de evaluación interna); así como la estructura del capital regulatorio en función de la asignación de los elementos de fondos propios para cubrirlo.

E.1.2. Estructura, importe y calidad de los fondos propios

Según lo establecido en el artículo 93 de la Directiva 2009/138/CE, los Fondos Propios pueden clasificarse en Fondos Propios básicos y complementarios. A su vez, los Fondos Propios se clasifican en niveles (Nivel 1, Nivel 2 o Nivel 3), en la medida en que posean determinadas características, y según su disponibilidad para absorber pérdidas.

En concreto, los Fondos Propios de la Mutua se componen de los siguientes elementos: Fondo Mutual inicial desembolsado y Reserva de Conciliación. Estos elementos se incluyen en la lista de elementos de Nivel 1 (máxima calidad) del artículo 69 del Reglamento Delegado 2015/35 y cumplen con las características que determinan la clasificación en dicho nivel recogidas en el artículo 71 del citado Reglamento.

En el Anexo del presente documento, en la plantilla S.23.01.01, se presentan los importes expresados en miles de euros correspondientes a cada elemento así como el importe total relativo a los Fondos de Nivel 1, que se corresponde con el importe total de los Fondos Propios, donde se puede comprobar la estructura, importe y calidad de los mismos, así como los ratios de cobertura de la Mutua, es decir el nivel de Fondos Propios sobre el capital de solvencia obligatorio, y sobre el capital mínimo obligatorio.

Los Fondos Propios a 31 de diciembre de 2016 ascienden a 403.422 miles de euros, el importe íntegro son Fondos Propios básicos y se han clasificado en el Nivel 1, de conformidad con la normativa, y el ratio entre los Fondos Propios y el capital de solvencia obligatorio asciende al 328%.

Importe admisible de los Fondos Propios para cubrir el Capital de Solvencia Obligatorio y el Capital Mínimo Obligatorio, clasificado por niveles.

En el artículo 82.1 del Reglamento Delegado 2015/35 se determina la elegibilidad de los Fondos Propios para cumplir con el capital de solvencia obligatorio, estableciéndose los siguientes límites cuantitativos:

- El importe admisible de los elementos de Nivel 1 será igual al menos a la mitad del capital de solvencia obligatorio.
- El importe admisible de los elementos de Nivel 3 será inferior al 15% del capital de solvencia obligatorio.
- La suma de los importes admisibles de los elementos de Nivel 2 y Nivel 3 no superará el 50% del capital de solvencia obligatorio.

Por otro lado, en el artículo 82.3 del citado Reglamento se establece un límite adicional a los elementos del Nivel 1 que sean restringidos, debiendo representar menos del 20% de los elementos de Nivel 1.

Por lo que respecta a la cobertura del capital mínimo obligatorio, en el artículo 82.2 del Reglamento se determina la elegibilidad de los Fondos Propios para cumplir con dicho capital, estableciéndose los siguientes límites cuantitativos:

- El importe admisible de los elementos de Nivel 1 será igual al menos al 80% del capital mínimo obligatorio.
- Los importes admisibles de los elementos de Nivel 2 no superará el 20% del capital mínimo obligatorio.

Todos los Fondos Propios de la Mutua, como se ha comentado anteriormente, se clasifican en el Nivel 1, por lo que el importe admisible para cubrir tanto el Capital de Solvencia Obligatorio como el Capital Mínimo Obligatorio calculados con Fórmula Estándar es la totalidad de los mismos.

Diferencia entre patrimonio neto de los Estados Financieros y excedente de activos con respecto a los pasivos a efectos de Solvencia II

Debido a las diferencias entre la valoración a efectos de Solvencia II y la valoración en los EEEF de determinados activos y pasivos, se produce una diferencia entre el patrimonio neto que consta en los estados financieros de la Mutua y el excedente de los activos con respecto a los pasivos calculados a efectos de Solvencia II.

Las diferencias de valoración se producen en determinadas partidas del activo y del pasivo, cuyas explicaciones, tanto cualitativas como cuantitativas, se describen en la sección D. del presente informe.

Partidas esenciales de la Reserva de Conciliación

Como se puede observar en la plantilla S.23.01.01 del Anexo del presente documento donde se desglosan las principales partidas de la Reserva de Conciliación, el Exceso de los Activos respecto a los Pasivos asciende a 403.422 miles de euros, dentro de los cuales, 123.554 miles de euros son Otros Elementos de los Fondos Propios básicos que corresponden al Fondo Mutua, y 279.868 miles de euros es la reserva de conciliación. Ésta última tiene como partida más significativa la reserva legal y estatutaria de la Mutua cuyo importe asciende a 159.077 miles de euros.

La Mutua no realiza ajuste por elementos de los Fondos Propios restringidos ya que no posee dicha tipología de Fondos Propios.

E.1.3. Medidas transitorias

La Mutua no posee partidas de Fondos Propios sujetas a regímenes transitorios.

E.1.4. Fondos propios complementarios

La Mutua no posee Fondos propios complementarios.

E.1.5. Partidas deducidas de los Fondos Propios

En la Mutua no existen partidas deducidas de los Fondos Propios.

E.1.6. Otra información

Otros ratios además de los incluidos en la plantilla S.23.01

La Mutua no utiliza otros ratios sobre la solvencia de la misma distintos a los incluidos en la plantilla S.23.01.01 del Anexo del presente documento.

Deuda Subordinada

La Mutua no ha emitido deuda subordinada.

Mecanismo de Absorción de Pérdidas principal

La Mutua no posee partidas de Fondos Propios que deban poseer mecanismos de absorción de pérdidas para cumplir con lo establecido en el artículo 71, apartado 1, letra e) del Reglamento Delegado.

E.2. CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO Y CAPITAL MÍNIMO OBLIGATORIO

E.2.1. Importes de los Capitales de Solvencia Obligatorios

Importes del Capital de Solvencia Obligatorio y Capital Mínimo Obligatorio

En el Anexo del presente documento, en las plantillas S.25.01.21 y S.28.01.01, se muestra el Capital de Solvencia Obligatorio, calculado utilizando la fórmula estándar, y el Capital Mínimo Obligatorio de la Mutua, a fecha 31 de diciembre de 2016 expresado en miles de euros.

El Capital de Solvencia Obligatorio de la Mutua asciende a 123.148 miles de euros. Este nivel, se corresponde con el nivel de Fondos Propios exigible por parte de las autoridades supervisoras a las empresas de seguros y de reaseguros destinado a absorber pérdidas significativas y que garantice un nivel de solvencia adecuado a largo plazo que respalde el cumplimiento de los compromisos asumidos con los asegurados.

Por su parte, el Capital Mínimo Obligatorio que asciende 55.253 miles de euros, es el nivel de capital que garantiza un nivel mínimo de seguridad por debajo del cual no deben descender los recursos financieros.

Dicho capital mínimo ha sido calculado de conformidad con lo establecido en artículo 248 del Reglamento Delegado 2015/35. Los datos utilizados han sido las primas devengadas y la Mejor Estimación de las provisiones técnicas, ambas magnitudes netas de reaseguro:

- Las primas devengadas netas de reaseguro en actividades de No Vida en los últimos 12 meses ha ascendido a 349.384 miles de euros, y en Enfermedad (Salud) a 19.572 miles de euros.

- La Mejor Estimación de las provisiones técnicas netas de reaseguro de No Vida a 31 de diciembre de 2016 asciende a 269.522 y en Enfermedad (Salud) a 4.723 miles de euros. Dentro del cálculo del Capital Mínimo Obligatorio, los niveles máximo y mínimo se sitúan en 55.417 y 30.787 miles de euros, respectivamente.

Información sobre la utilización de cálculo simplificado

La Mutua aplica la simplificación prevista en el artículo 107 del Reglamento Delegado 2015/35, es decir, el cálculo simplificado del efecto de reducción del riesgo de los acuerdos de reaseguro o las titulaciones, para el cálculo del Capital Obligatorio de Solvencia por riesgo de Contraparte.

Dicho cálculo sigue el criterio establecido en el Artículo 109 de la Directiva 2009/138/CE sobre la utilización de cálculo simplificado.

E.3. USO DEL SUBMÓDULO DE RIESGO DE ACCIONES BASADO EN LA DURACIÓN EN EL CÁLCULO DEL CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO

La Mutua no ha calculado el submódulo del riesgo de acciones basándose en las duraciones.

E.4. DIFERENCIAS ENTRE LA FÓRMULA ESTÁNDAR Y CUALQUIER MODELO INTERNO UTILIZADO

La Mutua no utiliza modelo interno para el cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio.

E.5 INCUMPLIMIENTO DEL CAPITAL MÍNIMO OBLIGATORIO Y DEL CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO

Durante el periodo no se ha producido ningún incumplimiento del Capital Mínimo Obligatorio ni del Capital de Solvencia Obligatorio, por lo que no ha sido necesario llevar a cabo ningún tipo de acción o medida correctora al respecto.

ANEXO

Lista de plantillas reportadas:

- S.02.01.02 – Balance
- S.05.01.02 – Primas, siniestralidad y gastos por línea de negocio
- S.05.02.01 – Primas, siniestralidad y gastos, por países
- S.17.01.02 – Provisiones técnicas para no vida
- S.19.01.21 – Siniestros en seguros de no vida
- S.22.01.21 – Impacto de las medidas de garantías a largo plazo y las medidas transitorias
- S.23.01.01 – Fondos Propios
- S.25.01.21 – Capital de solvencia obligatorio – para empresas que utilicen fórmula estándar
- S.28.01.01 – Capital mínimo obligatorio – Actividad de seguro o reaseguro solo de vida o solo de no vida

S.02.01.02

ACTIVO	VALOR DE SOLVENCIA II
Fondo de Comercio	-
Coste de adquisición diferidos	-
Activos intangibles	-
Activos por impuestos diferidos	8.168
Superávit de las prestaciones de pensión	3.184
Inmovilizado material para uso propio	31.515
Inversiones (distintas de los activos mantenidos a efectos de contratos vinculados a índices y fondos de inversión)	592.480
Inmuebles (distintos de los destinados a uso propio)	102.329
Participaciones en empresas vinculadas	46.528
Acciones	843
Acciones – cotizadas	-
Acciones – no cotizadas	843
Bonos	253.720
Bonos públicos	142.328
Bonos de empresa	70.730
Bonos estructurados	40.662
Valores con garantía real	-
Organismos de inversión colectiva	26.484
Derivados	-
Depósitos distintos de los equivalentes a efectivo	162.576
Otras inversiones	-
Activos mantenidos a efectos de contratos vinculados a índices y fondos de inversión	-
Préstamos con y sin garantía hipotecaria	423
Préstamos sobre pólizas	-
Préstamos con y sin garantía hipotecaria a personas físicas	423
Otros préstamos con y sin garantía hipotecaria	-
Importes recuperables de reaseguros de:	10.525
No vida y enfermedad similar a no vida	10.525
No vida, excluida enfermedad	9.297
Enfermedad similar a no vida	1.228
Vida y enfermedad similar a vida, excluidos enfermedad y vinculados a índices y fondos de inversión	-
Enfermedad similar a vida	-
Vida, excluidos enfermedad y vinculados a índices y fondos de inversión	-
Vida vinculados a índices y fondos de inversión	-
Depósitos en cedentes	28
Cuentas a cobrar de seguros e intermediarios	65.672
Cuentas a cobrar de reaseguros	44
Cuentas a cobrar (comerciales, no de seguros)	-
Acciones propias (tenencia directa)	-
Importes adeudados respecto a elementos de fondos propios o al fondo mutual inicial exigidos pero no desembolsados aún	-
Efectivo y equivalente a efectivo	109.517
Otros activos, no consignados en otras partidas	5.393
TOTAL ACTIVO	826.951

S.02.01.02

PASIVO	VALOR DE SOLVENCIA II
Provisiones técnicas – no vida	295.184
Provisiones técnicas – no vida (excluida enfermedad)	288.649
PT calculadas como un todo	-
Mejor estimación	278.819
Margen de riesgo	9.830
Provisiones técnicas – enfermedad (similar a no vida)	6.535
PT calculadas como un todo	-
Mejor estimación	5.951
Margen de riesgo	584
Provisiones técnicas – vida (excluidos vinculados a índices y fondos de inversión)	-
Provisiones técnicas – enfermedad (similar a vida)	-
PT calculadas como un todo	-
Mejor estimación	-
Margen de riesgo	-
Provisiones técnicas – vida (excluida enfermedad y vinculados a índices y fondos de inversión)	-
PT calculadas como un todo	-
Mejor estimación	-
Margen de riesgo	-
Provisiones técnicas – vinculados a índices y fondos de inversión	-
PT calculadas como un todo	-
Mejor estimación	-
Margen de riesgo	-
Pasivos contingentes	-
Otras provisiones no técnicas	5.633
Obligaciones por prestaciones de pensión	3.257
Depósitos de reaseguradores	1.122
Pasivos por impuestos diferidos	44.319
Derivados	-
Deudas con entidades de crédito	-
Pasivos financieros distintos de las deudas con entidades de crédito	-
Cuentas a pagar de seguros e intermediarios	55.526
Cuentas a pagar de reaseguros	2.401
Cuentas a pagar (comerciales, no de seguros)	16.086
Pasivos subordinados	-
Pasivos subordinados que no forman parte de los fondos propios básicos	-
Pasivos subordinados que forman parte de los fondos propios básicos	-
Otros pasivos, no consignados en otras partidas	-
TOTAL PASIVO	423.529
EXCEDENTE DE LOS ACTIVOS RESPECTO A LOS PASIVOS	403.422

S.05.01.02

LÍNEA DE NEGOCIO: OBLIGACIONES DE SEGURO Y REASEGURO DE NO VIDA (SEGURO DIRECTO Y REASEGURO PROPORCIONAL ACEPTADO)						
	SEGURO DE GASTOS MÉDICOS	SEGURO DE PROTECCIÓN DE INGRESOS	SEGURO DE ACCIDENTES LABORALES	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES	OTRO SEGURO DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES	SEGURO MARÍTIMO, DE AVIACIÓN Y TRANSPORTE
Primas devengadas						
Importe bruto – Seguro directo	-	23.503	-	123.168	116.848	-
Importe bruto – Reaseguro proporcional aceptado	-	-	-	-	-	-
Importe bruto – Reaseguro no proporcional aceptado	-	-	-	-	-	-
Cuota de los reaseguradores	-	3.931	-	2.274	-	-
Importe neto	-	19.572	-	120.894	116.848	-

LÍNEA DE NEGOCIO: OBLIGACIONES DE SEGURO Y REASEGURO DE NO VIDA (SEGURO DIRECTO Y REASEGURO PROPORCIONAL ACEPTADO)						
	SEGURO DE INCENDIO Y OTROS DAÑOS A LOS BIENES	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL	SEGURO DE CRÉDITO Y CAUCIÓN	SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA	SEGURO DE ASISTENCIA	PÉRDIDAS PECUNIARIAS DIVERSAS
Primas devengadas						
Importe bruto – Seguro directo	57.463	395	-	20.944	34.274	2.484
Importe bruto – Reaseguro proporcional aceptado	-	-	-	-	-	-
Importe bruto – Reaseguro no proporcional aceptado	-	-	-	-	-	-
Cuota de los reaseguradores	2.993	316	-	-	-	610
Importe neto	54.470	79	-	20.944	34.274	1.874

LÍNEA DE NEGOCIO: OBLIGACIONES DE SEGURO Y REASEGURO DE NO VIDA (SEGURO DIRECTO Y REASEGURO PROPORCIONAL ACEPTADO)						
	SEGURO DE GASTOS MÉDICOS	SEGURO DE PROTECCIÓN DE INGRESOS	SEGURO DE ACCIDENTES LABORALES	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES	OTRO SEGURO DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES	SEGURO MARÍTIMO, DE AVIACIÓN Y TRANSPORTE
Primas imputadas						
Importe bruto – Seguro directo	-	24.191	-	121.020	116.050	-
Importe bruto – Reaseguro proporcional aceptado	-	-	-	-	-	-
Importe bruto – Reaseguro no proporcional aceptado	-	-	-	-	-	-
Cuota de los reaseguradores	-	3.866	-	2.274	-	-
Importe neto	-	20.325	-	118.746	116.050	-

LÍNEA DE NEGOCIO: OBLIGACIONES DE SEGURO Y REASEGURO DE NO VIDA (SEGURO DIRECTO Y REASEGURO PROPORCIONAL ACEPTADO)						
	SEGURO DE INCENDIO Y OTROS DAÑOS A LOS BIENES	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL	SEGURO DE CRÉDITO Y CAUCIÓN	SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA	SEGURO DE ASISTENCIA	PÉRDIDAS PECUNIARIAS DIVERSAS
Primas imputadas						
Importe bruto – Seguro directo	57.277	408	-	21.240	33.647	2.411
Importe bruto – Reaseguro proporcional aceptado	-	-	-	-	-	-
Importe bruto – Reaseguro no proporcional aceptado	-	-	-	-	-	-
Cuota de los reaseguradores	2.913	326	-	-	-	610
Importe neto	54.364	82	-	21.240	33.647	1.800

S.05.01.02

LÍNEA DE NEGOCIO: OBLIGACIONES DE SEGURO Y REASEGURO DE NO VIDA (SEGURO DIRECTO Y REASEGURO PROPORCIONAL ACEPTADO)						
	SEGURO DE GASTOS MÉDICOS	SEGURO DE PROTECCIÓN DE INGRESOS	SEGURO DE ACCIDENTES LABORALES	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES	OTRO SEGURO DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES	SEGURO MARÍTIMO, DE AVIACIÓN Y TRANSPORTE
Siniestralidad						
Importe bruto – Seguro directo	-	3.556	-	126.358	72.647	-
Importe bruto – Reaseguro proporcional aceptado	-	-	-	-	-	-
Importe bruto – Reaseguro no proporcional aceptado	-	-	-	-	-	-
Cuota de los reaseguradores	-	232	-	1.245	-	-
Importe neto	-	3.325	-	125.112	72.647	-

LÍNEA DE NEGOCIO: OBLIGACIONES DE SEGURO Y REASEGURO DE NO VIDA (SEGURO DIRECTO Y REASEGURO PROPORCIONAL ACEPTADO)						
	SEGURO DE INCENDIO Y OTROS DAÑOS A LOS BIENES	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL	SEGURO DE CRÉDITO Y CAUCIÓN	SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA	SEGURO DE ASISTENCIA	PÉRDIDAS PECUNIARIAS DIVERSAS
Siniestralidad						
Importe bruto – Seguro directo	32.698	608	-	5.780	24.237	32
Importe bruto – Reaseguro proporcional aceptado	-	-	-	-	-	-
Importe bruto – Reaseguro no proporcional aceptado	-	-	-	-	-	-
Cuota de los reaseguradores	1.470	545	-	-	-	-2
Importe neto	31.229	63	-	5.780	24.237	34

LÍNEA DE NEGOCIO: OBLIGACIONES DE SEGURO Y REASEGURO DE NO VIDA (SEGURO DIRECTO Y REASEGURO PROPORCIONAL ACEPTADO)						
	SEGURO DE GASTOS MÉDICOS	SEGURO DE PROTECCIÓN DE INGRESOS	SEGURO DE ACCIDENTES LABORALES	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES	OTRO SEGURO DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES	SEGURO MARÍTIMO, DE AVIACIÓN Y TRANSPORTE
Variación de otras provisiones técnicas						
Importe bruto – Seguro directo	-	-	-	-	-	-
Importe bruto – Reaseguro proporcional aceptado	-	-	-	-	-	-
Importe bruto – Reaseguro no proporcional aceptado	-	-	-	-	-	-
Cuota de los reaseguradores	-	-	-	-	-	-
Importe neto	-	-	-	-	-	-

LÍNEA DE NEGOCIO: OBLIGACIONES DE SEGURO Y REASEGURO DE NO VIDA (SEGURO DIRECTO Y REASEGURO PROPORCIONAL ACEPTADO)						
	SEGURO DE INCENDIO Y OTROS DAÑOS A LOS BIENES	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL	SEGURO DE CRÉDITO Y CAUCIÓN	SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA	SEGURO DE ASISTENCIA	PÉRDIDAS PECUNIARIAS DIVERSAS
Variación de otras provisiones técnicas						
Importe bruto – Seguro directo	-	-	-	-	-	-
Importe bruto – Reaseguro proporcional aceptado	-	-	-	-	-	-
Importe bruto – Reaseguro no proporcional aceptado	-	-	-	-	-	-
Cuota de los reaseguradores	-	-	-	-	-	-
Importe neto	-	-	-	-	-	-

S.05.01.02

LÍNEA DE NEGOCIO: OBLIGACIONES DE SEGURO Y REASEGURO DE NO VIDA (SEGURO DIRECTO Y REASEGURO PROPORCIONAL ACEPTADO)						
	SEGURO DE GASTOS MÉDICOS	SEGURO DE PROTECCIÓN DE INGRESOS	SEGURO DE ACCIDENTES LABORALES	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES	OTRO SEGURO DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES	SEGURO MARÍTIMO, DE AVIACIÓN Y TRANSPORTE
Gastos incurridos	-	6.373	-	42.619	34.571	-
Otros gastos						
TOTAL GASTOS						

LÍNEA DE NEGOCIO: OBLIGACIONES DE SEGURO Y REASEGURO DE NO VIDA (SEGURO DIRECTO Y REASEGURO PROPORCIONAL ACEPTADO)						
	SEGURO DE INCENDIO Y OTROS DAÑOS A LOS BIENES	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL	SEGURO DE CRÉDITO Y CAUCIÓN	SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA	SEGURO DE ASISTENCIA	PÉRDIDAS PECUNIARIAS DIVERSAS
Gastos incurridos	24.971	138	-	5.981	10.226	1.184
Otros gastos						
TOTAL GASTOS						

LÍNEA DE NEGOCIO: REASEGURO NO PROPORCIONAL ACEPTADO					
	ENFERMEDAD	RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS	MARÍTIMO, DE AVIACIÓN Y TRANSPORTE	DAÑO A LOS BIENES	TOTAL
Primas devengadas					
Importe bruto – Seguro directo	-	-	-	-	379.079
Importe bruto – Reaseguro proporcional aceptado	-	-	-	-	-
Importe bruto – Reaseguro no proporcional aceptado	-	-	-	-	-
Cuota de los reaseguradores	-	-	-	-	10.123
Importe neto	-	-	-	-	368.956
Primas imputadas					
Importe bruto – Seguro directo	-	-	-	-	376.244
Importe bruto – Reaseguro proporcional aceptado	-	-	-	-	-
Importe bruto – Reaseguro no proporcional aceptado	-	-	-	-	-
Cuota de los reaseguradores	-	-	-	-	9.990
Importe neto	-	-	-	-	366.255
Siniestralidad					
Importe bruto – Seguro directo	-	-	-	-	265.916
Importe bruto – Reaseguro proporcional aceptado	-	-	-	-	-
Importe bruto – Reaseguro no proporcional aceptado	-	-	-	-	-
Cuota de los reaseguradores	-	-	-	-	3.490
Importe neto	-	-	-	-	262.426
Variación de otras provisiones técnicas					
Importe bruto – Seguro directo	-	-	-	-	-
Importe bruto – Reaseguro proporcional aceptado	-	-	-	-	-
Importe bruto – Reaseguro no proporcional aceptado	-	-	-	-	-
Cuota de los reaseguradores	-	-	-	-	-
Importe neto	-	-	-	-	-
Gastos incurridos	-	-	-	-	126.062
Otros gastos					
TOTAL GASTOS					126.062

S.05.01.02

	LÍNEA DE NEGOCIO: OBLIGACIONES DE SEGURO DE VIDA					
	SEGURO DE ENFERMEDAD	SEGURO CON PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS	SEGURO VINCULADO A INDICES Y FONDOS DE INVERSIÓN	OTRO SEGURO DE VIDA	RENTAS DERIVADAS DE CONTRATOS DE SEGURO DE NO VIDA Y CORRESPONDIENTES A OBLIGACIONES DE SEGURO DE ENFERMEDAD	RENTAS DERIVADAS DE CONTRATOS DE SEGURO DE NO VIDA Y CORRESPONDIENTES A OBLIGACIONES DE SEGURO DISTINTAS DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURO DE ENFERMEDAD
Primas devengadas						
Importe bruto	-	-	-	-	-	-
Cuota de los reaseguradores	-	-	-	-	-	-
Importe neto	-	-	-	-	-	-
Primas imputadas						
Importe bruto	-	-	-	-	-	-
Cuota de los reaseguradores	-	-	-	-	-	-
Importe neto	-	-	-	-	-	-
Siniestralidad						
Importe bruto	-	-	-	-	-	-
Cuota de los reaseguradores	-	-	-	-	-	-
Importe neto	-	-	-	-	-	-
Variación de otras provisiones técnicas						
Importe bruto	-	-	-	-	-	-
Cuota de los reaseguradores	-	-	-	-	-	-
Importe neto	-	-	-	-	-	-
Gastos incurridos						
Otros gastos	-	-	-	-	-	-
TOTAL GASTOS						

	OBLIGACIONES DE REASEGURO DE VIDA		TOTAL
	REASEGURO DE ENFERMEDAD	REASEGURO DE VIDA	
Primas devengadas			
Importe bruto	-	-	-
Cuota de los reaseguradores	-	-	-
Importe neto	-	-	-
Primas imputadas			
Importe bruto	-	-	-
Cuota de los reaseguradores	-	-	-
Importe neto	-	-	-
Siniestralidad			
Importe bruto	-	-	-
Cuota de los reaseguradores	-	-	-
Importe neto	-	-	-
Variación de otras provisiones técnicas			
Importe bruto	-	-	-
Cuota de los reaseguradores	-	-	-
Importe neto	-	-	-
Gastos incurridos	-	-	-
Otros gastos	-	-	-
TOTAL GASTOS			

S.05.02.01

	PAÍS DE ORIGEN	CINCO PAÍSES PRINCIPALES (POR IMPORTE DE LAS PRIMAS BRUTAS DEVENGADAS) – OBLIGACIONES DE NO VIDA					TOTAL DE CINCO PRINCIPALES PAÍSES Y PAÍS DE ORIGEN
Primas devengadas							
Importe bruto – Seguro directo	379.079	-	-	-	-	-	379.079
Importe bruto – Reaseguro proporcional aceptado	-	-	-	-	-	-	-
Importe bruto – Reaseguro no proporcional aceptado	-	-	-	-	-	-	-
Cuota de los reaseguradores	10.123	-	-	-	-	-	10.123
Importe neto	368.956	-	-	-	-	-	368.956
Primas imputadas							
Importe bruto – Seguro directo	376.244	-	-	-	-	-	376.244
Importe bruto – Reaseguro proporcional aceptado	-	-	-	-	-	-	-
Importe bruto – Reaseguro no proporcional aceptado	-	-	-	-	-	-	-
Cuota de los reaseguradores	9.990	-	-	-	-	-	9.990
Importe neto	366.255	-	-	-	-	-	366.255
Siniestralidad							
Importe bruto – Seguro directo	265.916	-	-	-	-	-	265.916
Importe bruto – Reaseguro proporcional aceptado	-	-	-	-	-	-	-
Importe bruto – Reaseguro no proporcional aceptado	-	-	-	-	-	-	-
Cuota de los reaseguradores	3.490	-	-	-	-	-	3.490
Importe neto	262.426	-	-	-	-	-	262.426
Variación de otras provisiones técnicas							
Importe bruto – Seguro directo	-	-	-	-	-	-	-
Importe bruto – Reaseguro proporcional aceptado	-	-	-	-	-	-	-
Importe bruto – Reaseguro no proporcional aceptado	-	-	-	-	-	-	-
Cuota de los reaseguradores	-	-	-	-	-	-	-
Importe neto	-	-	-	-	-	-	-
Gastos incurridos	126.062	-	-	-	-	-	126.062
Otros gastos							
TOTAL GASTOS							126.062

S.17.01.02

	SEGURO DIRECTO Y REASEGUO PROPORCIONAL ACEPTADO			
	SEGURO DE GASTOS MÉDICOS	SEGURO DE PROTECCIÓN DE INGRESOS	SEGURO DE ACCIDENTES LABORALES	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES
Provisiones técnicas calculadas como un todo	-	-	-	-
Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte asociado a las provisiones técnicas calculadas como un todo	-	-	-	-
Provisiones técnicas calculadas como la suma de la mejor estimación y el margen de riesgo				
Mejor estimación				
Provisiones para primas				
Importe bruto	-	-339	-	77.197
Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte	-	211	-	2.643
Mejor estimación neta de las provisiones para primas	-	-550	-	74.553
Provisiones para siniestros				
Importe bruto	-	6.290	-	115.902
Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado después del ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte	-	1.017	-	3.928
Mejor estimación neta de las provisiones para siniestros	-	5.273	-	111.973
TOTAL MEJOR ESTIMACIÓN – BRUTA	-	5.951	-	193.098
TOTAL MEJOR ESTIMACIÓN – NETA	-	4.723	-	186.527
Margen de riesgo	-	584	-	4.683
Importe de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas				
Provisiones técnicas calculadas como un todo	-	-	-	-
Mejor estimación	-	-	-	-
Margen de riesgo	-	-	-	-
Provisiones técnicas – total				
Provisiones técnicas – total	-	6.535	-	197.782
Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte – total	-	1.228	-	6.572
Provisiones técnicas menos importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado – total	-	5.307	-	191.210

	SEGURO DIRECTO Y REASEGUO PROPORCIONAL ACEPTADO			
	OTRO SEGURO DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES	SEGURO MARÍTIMO, DE AVIACIÓN Y TRANSPORTE	SEGURO DE INCENDIO Y OTROS DAÑOS A LOS BIENES	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL
Provisiones técnicas calculadas como un todo	-	-	-	-
Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte asociado a las provisiones técnicas calculadas como un todo	-	-	-	-
Provisiones técnicas calculadas como la suma de la mejor estimación y el margen de riesgo				
Mejor estimación				
Provisiones para primas				
Importe bruto	33.922	-	16.463	187
Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte	-	-	975	191
Mejor estimación neta de las provisiones para primas	33.922	-	15.488	-3
Provisiones para siniestros				
Importe bruto	5.647	-	8.993	903
Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado después del ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte	-	-	870	684
Mejor estimación neta de las provisiones para siniestros	5.647	-	8.123	220
TOTAL MEJOR ESTIMACIÓN – BRUTA	39.569	-	25.456	1.091
TOTAL MEJOR ESTIMACIÓN – NETA	39.569	-	23.611	216
Margen de riesgo	2.566	-	1.105	9
Importe de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas				
Provisiones técnicas calculadas como un todo	-	-	-	-
Mejor estimación	-	-	-	-
Margen de riesgo	-	-	-	-
Provisiones técnicas – total				
Provisiones técnicas – total	42.135	-	26.562	1.100
Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte – total	-	-	1.845	874
Provisiones técnicas menos importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado – total	42.135	-	24.716	226

S.17.01.02

	SEGURO DIRECTO Y REASEGURO PROPORCIONAL ACEPTADO			
	SEGURO DE CRÉDITO Y CAUCIÓN	SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA	SEGURO DE ASISTENCIA	PÉRDIDAS PECUNIARIAS DIVERSAS
Provisiones técnicas calculadas como un todo	-	-	-	-
Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte asociado a las provisiones técnicas calculadas como un todo	-	-	-	-
Provisiones técnicas calculadas como la suma de la mejor estimación y el margen de riesgo				
Mejor estimación				
Provisiones para primas				
Importe bruto	-	416	11.420	-177
Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte	-	-	-	0
Mejor estimación neta de las provisiones para primas	-	416	11.420	-177
Provisiones para siniestros				
Importe bruto	-	6.665	1.259	21
Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado después del ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte	-	-	-	5
Mejor estimación neta de las provisiones para siniestros	-	6.665	1.259	16
TOTAL MEJOR ESTIMACIÓN – BRUTA	-	7.081	12.679	-155
TOTAL MEJOR ESTIMACIÓN – NETA	-	7.081	12.679	-160
Margen de riesgo	-	532	869	64
Importe de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas				
Provisiones técnicas calculadas como un todo	-	-	-	-
Mejor estimación	-	-	-	-
Margen de riesgo	-	-	-	-
Provisiones técnicas – total				
Provisiones técnicas – total	-	7.613	13.548	-91
Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte – total	-	-	-	5
Provisiones técnicas menos importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado – total	-	7.613	13.548	-96

	REASEGURO NO PROPORCIONAL ACEPTADO			
	REASEGURO NO PROPORCIONAL DE ENFERMEDAD	REASEGURO NO PROPORCIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS	REASEGURO NO PROPORCIONAL MARÍTIMO, DE AVIACIÓN Y TRANSPORTE	REASEGURO NO PROPORCIONAL DE DAÑOS A LOS BIENES
Provisiones técnicas calculadas como un todo	-	-	-	-
Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte asociado a las provisiones técnicas calculadas como un todo	-	-	-	-
Provisiones técnicas calculadas como la suma de la mejor estimación y el margen de riesgo				
Mejor estimación				
Provisiones para primas				
Importe bruto	-	-	-	-
Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte	-	-	-	-
Mejor estimación neta de las provisiones para primas	-	-	-	-
Provisiones para siniestros				
Importe bruto	-	-	-	-
Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado después del ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte	-	-	-	-
Mejor estimación neta de las provisiones para siniestros	-	-	-	-
TOTAL MEJOR ESTIMACIÓN – BRUTA	-	-	-	-
TOTAL MEJOR ESTIMACIÓN – NETA	-	-	-	-
Margen de riesgo	-	-	-	-
Importe de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas				
Provisiones técnicas calculadas como un todo	-	-	-	-
Mejor estimación	-	-	-	-
Margen de riesgo	-	-	-	-
Provisiones técnicas – total				
Provisiones técnicas – total	-	-	-	-
Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte – total	-	-	-	-
Provisiones técnicas menos importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado – total	-	-	-	-

S.17.01.02

		TOTAL DE OBLIGACIONES DE NOVIDA
Provisiones técnicas calculadas como un todo		-
Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte asociado a las provisiones técnicas calculadas como un todo		-
Provisiones técnicas calculadas como la suma de la mejor estimación y el margen de riesgo		
Mejor estimación		
Provisiones para primas		
Importe bruto		139.089
Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte		4.020
Mejor estimación neta de las provisiones para primas		135.069
Provisiones para siniestros		
Importe bruto		145.681
Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado después del ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte		6.505
Mejor estimación neta de las provisiones para siniestros		139.177
TOTAL MEJOR ESTIMACIÓN – BRUTA		284.770
TOTAL MEJOR ESTIMACIÓN – NETA		274.246
Margen de riesgo		10.414
Importe de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas		
Provisiones técnicas calculadas como un todo		-
Mejor estimación		-
Margen de riesgo		-
Provisiones técnicas – total		
Provisiones técnicas – total		295.184
Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte – total		10.525
Provisiones técnicas menos importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado – total		284.660

S.19.01.21

SINIESTROS PAGADOS BRUTOS (NO ACUMULADO, IMPORTE ABSOLUTO)														
AÑO	AÑO DE EVOLUCIÓN										EN EL AÑO EN CURSO	SUMA DE AÑOS (ACUMULADO)		
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9			10 & +	
Previos											1.099	Previos	1.099	1.099
N - 9						3.102	2.019	1.784	504	412		N-9	412	7.820
N - 8					4.276	2.378	1.877	1.042	1.417			N-8	1.417	10.991
N - 7				5.888	5.155	1.368	593	508				N-7	508	13.512
N - 6			15.682	6.103	3.835	3.812	1.303					N-6	1.303	30.735
N - 5		72.192	12.157	6.163	2.970	1.320						N-5	1.320	94.801
N - 4	215.089	60.267	12.122	5.160	2.229							N-4	2.229	294.867
N - 3	193.124	59.520	12.239	5.035								N-3	5.035	269.918
N - 2	189.148	68.888	9.426									N-2	9.426	267.461
N - 1	211.110	55.739										N-1	55.739	266.849
N	177.854											N	177.854	177.854
												TOTAL	256.341	1.435.907

S.19.01.21

AÑO	MEJOR ESTIMACIÓN BRUTA SIN DESCONTAR DE LAS PROVISIONES PARA SINIESTROS											FINAL DEL AÑO (DATOS DESCONTADOS)	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 & +		
Previos											5.624	Prior	5.631
N - 9										1.438		N-9	1.434
N - 8									1.627			N-8	1.619
N - 7								2.162				N-7	2.149
N - 6							2.835					N-6	2.816
N - 5						3.660						N-5	3.638
N - 4					4.983							N-4	4.951
N - 3				6.819								N-3	6.780
N - 2			11.292									N-2	11.247
N - 1		21.883										N-1	21.824
N	83.608											N	83.592
												TOTAL	145.681

S.22.01.21

	IMPORTE CON MEDIDAS DE GARANTÍAS A LARGO PLAZO Y MEDIDAS TRANSITORIAS	IMPACTO DE LA MEDIDA TRANSITORIA SOBRE LAS PROVISIONES TÉCNICAS	IMPACTO DE LA MEDIDA TRANSITORIA SOBRE EL TIPO DE INTERÉS
Provisiones técnicas	284.660	-	-
Fondos propios básicos	403.422	-	-
Fondos propios admisibles para cubrir el capital de solvencia obligatorio	403.422	-	-
Capital de solvencia obligatorio	123.148	-	-
Fondos propios admisibles para cubrir el capital mínimo obligatorio	403.422	-	-
Capital mínimo obligatorio	55.253	-	-

	IMPACTO DEL AJUSTE POR VOLATILIDAD FIJADO EN CERO	IMPACTO DEL AJUSTE POR CASAMIENTO FIJADO EN CERO
Provisiones técnicas	633	-
Fondos propios básicos	-481	-
Fondos propios admisibles para cubrir el capital de solvencia obligatorio	-481	-
Capital de solvencia obligatorio	217	-
Fondos propios admisibles para cubrir el capital mínimo obligatorio	-481	-
Capital mínimo obligatorio	57	-

S.23.01.01

	TOTAL	NIVEL 1–NO RESTRINGIDO	NIVEL 1–RESTRINGIDO	NIVEL 2	NIVEL 3
Fondos propios básicos antes de la deducción por participaciones en otro sector financiero con arreglo al artículo 68 del Reglamento Delegado (UE) 2015/35					
Capital social ordinario (sin deducir las acciones propias)	-	-	-	-	-
Primas de emisión correspondientes al capital social ordinario	-	-	-	-	-
Fondo mutual inicial, aportaciones de los miembros o elemento equivalente de los fondos propios básicos para las mutuas y empresas similares	123.554	123.554	-	-	-
Cuentas de mutualistas subordinadas	-	-	-	-	-
Fondos excedentarios	-	-	-	-	-
Acciones preferentes	-	-	-	-	-
Primas de emisión correspondientes a las acciones preferentes	-	-	-	-	-
Reserva de conciliación	279.868	279.868	-	-	-
Pasivos subordinados	-	-	-	-	-
Importe igual al valor de los activos por impuestos diferidos netos	-	-	-	-	-
Otros elementos de los fondos propios aprobados por la autoridad de supervisión como fondos propios básicos no especificados anteriormente	-	-	-	-	-
Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los requisitos para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II	-	-	-	-	-
Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los requisitos para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II	-	-	-	-	-
Deducciones	-	-	-	-	-
Deducciones por participaciones en entidades financieras y de crédito	-	-	-	-	-

	TOTAL	NIVEL 1–NO RESTRINGIDO	NIVEL 1–RESTRINGIDO	NIVEL 2	NIVEL 3
TOTAL DE FONDOS PROPIOS BÁSICOS DESPUÉS DE DEDUCCIONES	403.422	403.422	-	-	-
Fondos propios complementarios	-	-	-	-	-
Capital social ordinario no exigido y no desembolsado exigible a la vista	-	-	-	-	-
Fondo mutual inicial, aportaciones de los miembros, o elemento equivalente de los fondos propios básicos para las mutuas y empresas similares, no exigidos y no desembolsados y exigibles a la vista	-	-	-	-	-
Acciones preferentes no exigidas y no desembolsadas exigibles a la vista	-	-	-	-	-
Compromiso jurídicamente vinculante de suscribir y pagar pasivos subordinados a la vista	-	-	-	-	-
Cartas de crédito y garantías previstas en el artículo 96, apartado 2, de la Directiva 2009/138/CE	-	-	-	-	-
Cartas de crédito y garantías distintas de las previstas en el artículo 96, apartado 2, de la Directiva 2009/138/CE	-	-	-	-	-
Contribuciones suplementarias exigidas a los miembros previstas en el artículo 96, apartado 3, párrafo primero, de la Directiva 2009/138/CE	-	-	-	-	-
Contribuciones suplementarias exigidas a los miembros distintas de las previstas en el artículo 96, apartado 3, párrafo primero, de la Directiva 2009/138/CE	-	-	-	-	-
Otros fondos propios complementarios	-	-	-	-	-
TOTAL DE FONDOS PROPIOS COMPLEMENTARIOS	-	-	-	-	-
Fondos propios disponibles y admisibles	-	-	-	-	-
Total de fondos propios disponibles para cubrir el SCR	403.422	403.422	-	-	-
Total de fondos propios disponibles para cubrir el MCR	403.422	403.422	-	-	-
Total de fondos propios admisibles para cubrir el SCR	403.422	403.422	-	-	-
Total de fondos propios admisibles para cubrir el MCR	403.422	403.422	-	-	-

	TOTAL	NIVEL 1–NO RESTRINGIDO	NIVEL 1–RESTRINGIDO	NIVEL 2	NIVEL 3
SCR	123.148				
MCR	55.253				
Ratio entre fondos propios admisibles y SCR	328%				
Ratio entre fondos propios admisibles y MCR	730%				
Reserva de conciliación					
Excedente de los activos respecto a los pasivos	403.422				
Acciones propias (tenencia directa e indirecta)	-				
Dividendos, distribuciones y costes previsibles	-				
Otros elementos de los fondos propios básicos	123.554				
Ajuste por elementos de los fondos propios restringidos en el caso de carteras sujetas a ajuste por casamiento y de fondos de disponibilidad limitada	-				
Reserva de conciliación	279.868				
Beneficios esperados					
Beneficios esperados incluidos en primas futuras – Actividad de vida	0				
Beneficios esperados incluidos en primas futuras – Actividad de no vida	8.973				
TOTAL DE BENEFICIOS ESPERADOS INCLUIDOS EN PRIMAS FUTURAS	0				

S.25.01.21

	CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO BRUTO	CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO BRUTO	SIMPLIFICACIONES
Riesgo de mercado	70.229		
Riesgo de impago de la contraparte	27.733		
Riesgo de suscripción de vida	-		
Riesgo de suscripción de enfermedad	11.678		
Riesgo de suscripción de no vida	87.001		
Diversificación	-53.741		
Riesgo de activos intangibles	-		
CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO BÁSICO	142.900		
Cálculo del capital de solvencia obligatorio			
Riesgo operacional	11.287		
Capacidad de absorción de pérdidas de las provisiones técnicas	-		
Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos	-31.040		
Capital obligatorio para las actividades desarrolladas de acuerdo con el artículo 4 de la Directiva 2003/41/CE	-		
CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO, EXCLUIDA LA ADICIÓN DE CAPITAL	123.148		
Adición de capital ya fijada	-		
Capital de solvencia obligatorio	123.148		
Otra información sobre el SCR			
Capital obligatorio para el submódulo de riesgo de acciones basado en la duración	-		
Importe total del capital de solvencia obligatorio nocial para la parte restante	-		
Importe total del capital de solvencia obligatorio nocial para los fondos de disponibilidad limitada	-		
Importe total del capital de solvencia obligatorio nocial para las carteras sujetas a ajuste por casamiento	-		
Efectos de diversificación debidos a la agregación del SCR nocial para los fondos de disponibilidad limitada a efectos del artículo 304	-		

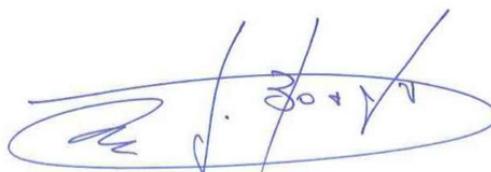
S.28.01.01

COMPONENTE DE LA FÓRMULA LINEAL CORRESPONDIENTE A OBLIGACIONES DE SEGURO Y REASEGURO DE NO VIDA			
Resultado MCR(NL)	55.253	MEJOR ESTIMACIÓN NETA (DE REASEGURO/ ENTIDADES CON COMETIDO ESPECIAL) Y PT CALCULADAS COMO UN TODO	PRIMAS DEVENGADAS NETAS (DE REASEGURO) EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
Seguro y reaseguro proporcional de gastos médicos		-	-
Seguro y reaseguro proporcional de protección de ingresos		4.723	19.572
Seguro y reaseguro proporcional de accidentes laborales		-	-
Seguro y reaseguro proporcional de responsabilidad civil de vehículos automóviles		186.527	120.894
Otro seguro y reaseguro proporcional de vehículos automóviles		39.569	116.848
Seguro y reaseguro proporcional marítimo, de aviación y transporte		-	-
Seguro y reaseguro proporcional de incendio y otros daños a los bienes		23.611	54.470
Seguro y reaseguro proporcional de responsabilidad civil general		216	79
Seguro y reaseguro proporcional de crédito y caución		-	-
Seguro y reaseguro proporcional de defensa jurídica		7.081	20.944
Seguro y reaseguro proporcional de asistencia		12.679	34.274
Seguro y reaseguro proporcional de pérdidas pecuniarias diversas			1.874
Reaseguro no proporcional de enfermedad		-	-
Reaseguro no proporcional de responsabilidad civil por daños		-	-
Reaseguro no proporcional marítimo, de aviación y transporte		-	-
Reaseguro no proporcional de daños a los bienes		-	-

S.28.01.01

COMPONENTE DE LA FÓRMULA LINEAL CORRESPONDIENTE A LAS OBLIGACIONES DE SEGURO Y REASEGURO DE VIDA		
Resultado MCR(L)	0	
		MEJOR ESTIMACIÓN NETA (DE REASEGURO/ ENTIDADES CON COMETIDO ESPECIAL) Y PT CALCULADAS COMO UN TODO
		CAPITAL EN RIESGO TOTAL NETO (DE REASEGURO/ ENTIDADES CON COMETIDO ESPECIAL)
Obligaciones con participación en beneficios – prestaciones garantizadas		-
Obligaciones con participación en beneficios – futuras prestaciones discretionales		-
Obligaciones de seguro vinculado a índices y a fondos de inversión		-
Otras obligaciones de (rea)seguro de vida y de enfermedad		-
Capital en riesgo total por obligaciones de (rea)seguro de vida		-
Cálculo del MCR global		
MCR lineal	55.253	
SCR	123.148	
Nivel máximo del MCR	55.417	
Nivel mínimo del MCR	30.787	
MCR combinado	55.253	
Mínimo absoluto del MCR	3.700	
Capital mínimo obligatorio	55.253	

El presente Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia y sus Anexos, correspondiente al ejercicio 2016, que ha sido extendido en ambas caras de papel común numeradas correlativamente de la 2 a la 71 ambas inclusive, ha sido aprobado por unanimidad por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 27/04/2017.



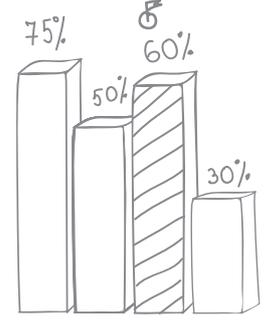
Fdo.: D. José Boada Bravo
 Presidente del Consejo de Administración



MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA

Informe sobre la Situación
Financiera y de Solvencia

31/12/2016



**Informe Especial de Revisión Independiente referido al
Apartado D. Valoración a efectos de Solvencia del Informe sobre
la Situación Financiera y de Solvencia**

PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA

31 de diciembre de 2016

INFORME ESPECIAL DE REVISIÓN INDEPENDIENTE

A los Administradores de PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA:

Alcance de nuestro trabajo

Hemos realizado la revisión, con el alcance de seguridad limitada, del apartado D. Valoración a efectos de solvencia contenido en el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia (en adelante, el ISFS) de PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA (en adelante la "Mutua") a 31 de diciembre de 2016 adjunto, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la disposición transitoria única de la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones por la que se fija el contenido del Informe Especial de Revisión del ISFS, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

A estos efectos, de conformidad con la citada disposición transitoria única de la Circular 1/2017, se ha excluido del alcance de nuestro trabajo, y en consecuencia, no hemos revisado, el margen de riesgo en la valoración de los pasivos de seguro ni los impuestos asociados a dicho margen, y la revisión de los cálculos necesarios para la cumplimentación del modelo S.22.01 recogido en el Anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2452 de la Comisión, de 2 de diciembre de 2015, por el que se establecen normas técnicas de ejecución relativas a los procedimientos, formatos y modelos del ISFS, de conformidad con la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, se ha limitado al impacto de las medidas de garantías a largo plazo y las medidas transitorias en las provisiones técnicas (Columnas C0010 a C0090 correspondientes a la fila R0010 del modelo).

Responsabilidad de los Administradores de la Mutua en relación al ISFS

Los Administradores de la Mutua son responsables de la preparación, presentación y contenido del ISFS de conformidad con la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades aseguradoras y reaseguradoras, su normativa de desarrollo y la normativa de la Unión Europea de directa aplicación.

Los Administradores también son responsables de definir, implantar, adaptar y mantener los sistemas de gestión y control interno de los que se obtiene la información necesaria para la preparación de dicho Informe. Estas responsabilidades incluyen el establecimiento de los controles que consideren necesarios para permitir que el apartado D. Valoración a efectos de solvencia del citado Informe objeto del presente informe de revisión estén libres de incorrección material debida a fraude o error.

Nuestra Independencia y Control de Calidad

Hemos realizado nuestro trabajo de acuerdo con las normas de independencia requeridas por la citada Circular 1/2017 y lo establecido en la Guía de Actuación sobre el Informe Especial de Revisión del ISFS correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 emitida por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, en materia de requisitos de independencia y control de calidad.

Nuestra Responsabilidad

Nuestra responsabilidad es llevar a cabo una revisión destinada a proporcionar un nivel de aseguramiento limitado sobre el apartado D. Valoración a efectos de solvencia contenido en el ISFS correspondiente a 31 de diciembre de 2016 de la Mutua adjunto y expresar una conclusión basada en el trabajo realizado y las evidencias que hemos obtenido.

Hemos realizado nuestro trabajo de conformidad con la Circular 1/2017 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y la Guía de Actuación sobre el Informe Especial de Revisión del ISFS correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 emitida por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

Nuestro trabajo de revisión depende de nuestro juicio profesional, e incluye la evaluación de los riesgos debidos a errores significativos, ya sea por fraude o error.

Hemos considerado los procesos y controles internos relevantes para la preparación y presentación del apartado D. Valoración a efectos de solvencia contenido en el ISFS de la Mutua a 31 de diciembre de 2016 con el fin de diseñar los procedimientos de revisión apropiados a las circunstancias, pero no con la finalidad de expresar una conclusión sobre la eficacia del proceso o del control interno de la Mutua sobre la preparación y presentación del Informe.

Nuestro trabajo de revisión se ha llevado a cabo mediante entrevistas y formulación de preguntas a la Dirección y a las personas relevantes que han participado en la preparación y elaboración de la información contenida en el apartado D. Valoración a efectos de solvencia del ISFS de la Mutua y en la aplicación de los procedimientos dirigidos a recopilar evidencias que se describen en la Guía de Actuación sobre el Informe Especial de Revisión del ISFS emitida por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España. Dichos procedimientos han consistido, entre otros, en:

- ✓ Obtención del apartado D. Valoración a efectos de Solvencia incluido en el ISFS aprobado por el órgano de administración y el QRT S.22.01 recogido en el Anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2452 de la Comisión, de 2 de diciembre de 2015.
- ✓ Lectura y entendimiento del apartado D. Valoración a efectos de Solvencia incluido en el ISFS.
- ✓ Obtención de un conocimiento adecuado del control interno relativo a la información contenida en el ISFS. El estudio y evaluación del control interno incluye la revisión de los sistemas de control interno de la Entidad, con objeto de conocer y comprender los procedimientos y métodos establecidos por la misma, incluyendo los sistemas informáticos. Sin embargo, en una revisión de seguridad limitada no es necesario probar los controles internos, aunque sí entender su diseño y conocer su grado de implantación. Para documentar la comprensión de los sistemas de control, se ha tenido en cuenta lo siguiente:
 - ▶ Quién es responsable de cada aspecto en concreto.
 - ▶ Cómo se determina si los requerimientos son consistentemente alcanzados.

- ▶ Cómo se recibe el feedback sobre el cumplimiento de los requerimientos.
- ▶ Si las medidas emprendidas por la Entidad en caso de incumplimiento son adecuadas.
- ✓ Obtención del Balance Económico preparado por la Entidad.
- ✓ Obtención de las cuentas anuales auditadas individuales de la Entidad correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016.
- ✓ Revisión de los criterios de mapeo de los distintos epígrafes contables, a nivel de masas patrimoniales o cuenta contable para la generación del Balance Económico y verificación de que las masas patrimoniales del Balance Económico se han recogido conforme a las masas patrimoniales definidas en la normativa de Solvencia II.
- ✓ Revisión mediante la obtención de la correspondiente documentación soporte, que la Entidad ha analizado las diferencias entre las bases, métodos y principales hipótesis utilizadas para la valoración a efectos de solvencia y las utilizadas para la valoración de los estados financieros a 31 de diciembre 2016 formulados por la Entidad.

Activos y otros pasivos distintos de provisiones técnicas

- ✓ Análisis de que la valoración de los activos y pasivos, partiendo de los estados financieros previamente auditados, se ha realizado de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (en adelante LOSSEAR), así como en su normativa de desarrollo y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación.

Mejor Estimación de Provisiones Técnicas (No Vida)

- ✓ Comprobar que la partida de Mejor Estimación de Provisiones Técnicas incluida en el Balance Económico, partiendo de los estados financieros previamente auditados, se ha realizado por la Entidad conforme a lo establecido en el artículo 69 de la LOSSEAR y resto de normativa aplicable, en particular:
 - ▶ Comprobar que la Entidad ha segmentado correctamente sus obligaciones de seguro y reaseguro de acuerdo a las especificaciones indicadas en la normativa de Solvencia II.
 - ▶ Comprobar que la Entidad ha aplicado correctamente los límites de contrato de seguro o reaseguro de acuerdo a las especificaciones indicadas en la normativa de Solvencia II.
 - ▶ Comprobar que el cálculo realizado por la Entidad con respecto a la metodología de proyección de flujos de efectivo que forman la base de los cálculos de la Mejor Estimación se realiza de acuerdo con lo indicado en los artículos del 28 al 36 del Reglamento Delegado.

- ▶ Comprobar que los importes recuperables de los contratos de reaseguro y de los ajustes por impago de la contraparte se han obtenido de acuerdo a los artículos 41 y 42 del Reglamento Delegado.
- ▶ Comprobar que se ha aplicado correctamente la curva libre de riesgo de acuerdo a las especificaciones indicadas en la normativa de Solvencia II.
- ▶ Si se ha realizado la validación independiente de las proyecciones de flujos de efectivo, por parte de la Función Actuarial de la Entidad o por un experto externo, revisar y entender sus conclusiones.
- ▶ Comprobar que la Entidad ha cumplimentado correctamente el modelo S.22.01 recogido en el anexo 1 del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2450 de la Comisión, de 2 de diciembre de 2015 y confirmar que los importes que figuran son los que se desprenden del cálculo no auditado realizado por la Entidad.
- ▶ Comprobar que el porcentaje de Mejor Estimación no modelizado cumple con el principio de proporcionalidad establecido en la normativa de Solvencia II.

Mejor Estimación (No Vida)

Adicionalmente para la mejor estimación de provisiones técnicas de no vida, se han realizado los siguientes procedimientos:

- ✓ Comprobar que el cálculo realizado por la Entidad con respecto al "Best Estimate de Reservas" se realiza conforme al artículo 36 del Reglamento Delegado y Directrices de Solvencia II.
- ✓ Comprobar que el cálculo realizado por la Entidad con respecto al "Best Estimate de Primas" se realiza conforme al artículo 36 del Reglamento Delegado y Directrices de Solvencia II.

Carta de manifestaciones

- ✓ Obtención de una carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado, adecuadamente firmada por los responsables de la preparación del ISFS.

En nuestra revisión, todos los aspectos de índole actuarial han sido revisados con el concurso del departamento actuarial de Ernst & Young, S.L.

Los procedimientos aplicados en un encargo de aseguramiento limitado son distintos por su naturaleza y plazos a los utilizados en un encargo de seguridad razonable y tienen un alcance menor. Por consiguiente, el nivel de aseguramiento obtenido en un encargo de seguridad limitada es sustancialmente menor que el que se habría obtenido si se hubiese realizado un encargo de seguridad razonable. El presente informe en ningún caso puede entenderse como un informe de auditoría en los términos previstos en la normativa reguladora de la actividad de la auditoría de cuentas vigente en España.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra conclusión.

Conclusión

Basándonos en los procedimientos aplicados y en la evidencia obtenida, no ha llegado a nuestro conocimiento ninguna cuestión que nos lleve a pensar que apartado D. Valoración a efectos de solvencia contenido en el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia de PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA a 31 de diciembre de 2016 adjunto, no ha sido preparado, en todos los aspectos materiales, conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y en su normativa de desarrollo, así como en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación.



ERNST & YOUNG, S.L.



Ana Belén Hernández Martínez

18 de mayo de 2017